

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 22

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 12 de noviembre del 2024.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 9.- Verificación del quorum. 10.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de que el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), asiste a la sesión mediante acceso remoto.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las once veintidós horas [11:22 Hrs.] del día 12 de noviembre del año 2024, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado...

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que se encuentran presente... de... presentes 20 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia de quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán

plena validez legal.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 31 de octubre, y 5 y 7 de noviembre del año 2024.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presenta, la Comisión de Igualdad.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

9.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10.- Diputada Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo... acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VIII.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre del 2024.

Por lo que solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e

informe el resultado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Procederemos con la votación con respecto al contenido del orden del día.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

[Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

ACTAS.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 31 de octubre, y 5 y 7 de noviembre del 2024, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 17

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 29 de octubre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Año I, Chihuahua, Chih., 12 de noviembre del 2024

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día 29 de octubre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 26 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), las 2 últimas mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de octubre de 2024.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
 - A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:
 1. Cultura.
 2. Gobernación y Puntos Constitucionales.
- VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:
 1. Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:
 1. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 2. Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México.
 3. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 4. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:
 1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 2. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 3. Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA.

4. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

5. Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México.

6. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada:

1. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

En seguida, da la bienvenida a la sesión a alumnos y alumnas de la carrera de Derecho de la Universidad La Salle, quienes acuden invitados por el maestro Ottofriderch Rodríguez Alonso, Titular de la Secretaría de Administración del Honorable Congreso del Estado.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si existe alguna objeción en cuanto al contenido las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de octubre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

En seguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye

a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) Comisión de Cultura, que presenta:

1.- En voz del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se otorga el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2024, de conformidad con la Convocatoria emitida, en cumplimiento al Decreto No. 280/08 II P.O.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.-1159.6, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular. Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas

de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, se le concede la palabra a la Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien da lectura a un documento mediante el cual formula preguntas a la Secretaría General de Gobierno, relativo a los viajes realizados al extranjero por la Gobernadora Constitucional del Estado..

La Presidenta recibe el documento presentado e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos.

2.- Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, por la que se pretende adicionar un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el acceso de la universalidad de la Pensión de las Personas con Discapacidad.

Para felicitar al orador y adherirse a la iniciativa presentada, participan las Diputadas: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de adicionar el artículo 187 BIS al Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de sancionar a quienes omitan denunciar la comisión de alguno de los delitos mencionados en el Libro Segundo, Título Quinto y Sexto del mismo Código, cuando se tenga conocimiento de que estos se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes.

4.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta iniciativa con carácter de decreto ante el

H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el primer párrafo, del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al procedimiento legislativo.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, que pretende exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a los Consejos de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, para que no se aumente la tarifa por el consumo de agua en lo que resta de la administración; así mismo, se aumente en el presupuesto de egresos 2025, el recurso para destinarlo a mejorar y ampliar la infraestructura hidráulica en Ciudad Juárez; del mismo modo, se exhorte a los Consejos de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, para que remitan a esta Soberanía un informe detallado del estado que guarda la infraestructura hídrica, destinada para la prestación del servicio doméstico de agua potable.

Para participar en este punto, se concede la palabra a los legisladores:

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien refiere que existe diferencia entre el exhorto presentado y el publicado en la Gaceta Parlamentaria y pregunta cuál es el que se someterá a votación.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) quien señala que por un error administrativo se envió a la Gaceta Parlamentaria, un documento en el cual se omitió el primer punto del resolutivo, por lo que solicita que la votación se realice sobre el documento al que le dio lectura.

La Presidenta solicita a las y los legisladores que el documento que envían para publicación a la Gaceta Parlamentaria sea el mismo al que se le da lectura en la sesión.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), para recordar que la Gobernadora del Estado hizo un compromiso firme de mantener un servicio de agua accesible para todas las familias y aseguró que no se aplicaría incremento tarifario de dicho servicio para Ciudad Juárez, en apoyo a la difícil situación económica de las familias chihuahuenses.

Se compromete, así mismo, a velar por los intereses de la ciudadanía y cuidar que cada decisión en materia de servicios básicos sea justa y refleje las necesidades todas y todos.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien recuerda que la Junta de Agua y Saneamiento es un órgano autónomo, así como que quienes analizan y autorizan el presupuesto para dicho organismo es el Honorable Congreso del Estado.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para recordar que la Gobernadora del Estado aseguró que no habría aumento en el transporte público y lo hubo; por lo tanto, expone que, en su opinión, no se puede confiar en sus declaraciones.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para informar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional acompañará el exhorto que se presenta. Reconoce que el Gobierno del Estado ha realizado una importante inversión en temas de infraestructura hidráulica.

Agrega que considera importante que dicho asunto sea analizado en comisiones para estar en posibilidad de invitar al titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez para que dé a conocer la situación que prevalece en este momento así como para que se le solicite la presentación de los informes señalados. Por lo tanto, presenta una moción a efecto de que se turne la proposición con carácter de punto de acuerdo a comisiones.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), para exponer que, en su opinión, no existe congruencia entre lo que se dice en Tribuna y lo que realmente se hace, pues recuerda que en días pasados el Secretario de Gobierno compareció ante esta Representación Popular a tratar este tema y no asistieron las y los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien coincide en que debería solicitarse la comparecencia con autoridades de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez para conocer la situación que priva en dicho municipio.

Destaca, que en su exhorto se están abordando tres puntos, que no se incrementen las tarifas en el servicio del agua, que se otorgue mayor presupuesto para obras y mejoras del mismo y un informe detallado del estado que guarda la infraestructura hídrica destinada para la prestación del servicio doméstico de agua potable. Por lo anterior, presenta una moción a efecto de sustituir la proposición con carácter de acuerdo publicada en la Gaceta Parlamentaria por el documento al cual dio lectura, para que éste pueda ser sometido a votación.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), por alusiones. Responde, respecto a los comentarios de la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), que en la comparecencia que refiere había representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; así como que ella se encontraba cumpliendo con sus obligaciones como representante popular acudiendo a un foro de consulta.

Insiste en que, en su opinión, no se puede tener certeza sobre las declaraciones de la Gobernadora del Estado, pues en otras ocasiones ha faltado a su palabra.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien hace un cuestionamiento a fin de que se clarifique lo que se someterá a votación del Pleno.

La Presidenta la informa que existen dos mociones, la primera presentada por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), en el sentido de que el asunto se turne a comisiones, y la segunda del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), a efecto de que se tome como documento final la proposición con carácter de acuerdo a la cual le dio lectura.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción presentada Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), en el sentido de que el asunto sea enviado a comisiones. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 abstenciones de las legisladoras: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).

2 no registrados, de las diputadas: América Victoria Aguilar Gil (PT) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción. Por lo tanto, se turna a comisiones la proposición con carácter de punto de acuerdo.

2.- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en la elaboración de los Presupuestos de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, se asignen recursos públicos a las secciones municipales, privilegiando aspectos relativos a los ingresos propios que se generan en las mismas secciones, densidad poblacional y grado de marginación. Así mismo, presenta una moción para solicitar que se turne a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción a fin de que la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada sea turnada a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives

(PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción. Por lo tanto, se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo la proposición con carácter de punto de acuerdo.

3.- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, y de Educación y Deporte, para que sean contemplados los sindicatos que integran el Frente Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior, para la participación en la reglamentación que suplirá la USICAMM.

Para participar en este punto, se concede el uso de la voz al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien expresa una felicitación al orador

Del mismo modo, presenta una moción, a efecto de que se agregue un resolutivo en el cual se nombre al responsable de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para el nivel de educación media superior para que, no estén haciendo el papel de juez y parte en este caso la autoridad educativa y haya una persona encargada de este órgano regulador de la vida laboral y administrativa de las maestras y los maestros del nivel de educación media superior

en el Estado de Chihuahua.

El iniciador acepta la propuesta.

El Primer Secretario, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN),

Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) y el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien presenta, a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; así como de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de que el Honorable Congreso del Estado presente una Controversia Constitucional en contra del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; así como que se exhorte a la minoría parlamentaria de la oposición del Senado de la República para que promueva una acción de inconstitucionalidad contra del citado decreto.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), voto razonado.

Quien basa sus argumentos no en causas legales, sino sociales. Se refiere a algunos casos de acoso sexual en contra de alumnas y profesoras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por parte de catedráticos y directivos de dicha institución, así como que esto se da en total impunidad, pues se amedrenta a las víctimas por contar los agresores con

la protección de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado. Lo anterior para ejemplificar que existe corrupción en todas las áreas del Gobierno del Estado por la relación que mantienen los grupos de poder con las autoridades del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua.

Señala que, en su opinión, se intenta levantar una cortina de humo para no aprobar la reforma constitucional, pues pretenden mantener un sistema de justicia que les permita intercambiar favores políticos.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien realiza una pregunta a la oradora, respecto si sabe lo que es el control de convencionalidad de la Constitución.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien responde que el control de convencionalidad básicamente habla de las normas internacionales; sin embargo, ha habido decretos por parte de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, que lo ponen por debajo de nuestra Constitución; así como que esto no está contemplado en la reforma en cuestión.

- José Luis Villalobos García (PRI), cuestiona a la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), respecto a lo que señaló sobre el acoso en la Universidad Autónoma de Chihuahua, el por qué no ha presentado las denuncias correspondientes, si tiene conocimiento de esta situación y de la afiliación política de los agresores.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), le indica a quien le antecedió en el uso de la voz que responderá a su pregunta siempre y cuando se comprometa a contestarle cuando ella le haga algún cuestionamiento.

Explica que quienes tienen que presentar las denuncias son las personas que han sido víctimas de algún delito. Agrega que las mujeres afectadas han denunciado públicamente y ya se han presentado ante la titular de la Fiscalía de la Mujer; informa, así como, que el Rector de dicha institución educativa tiene conocimiento de los hechos, sin embargo no ha actuado para solucionar el problema.

Invita, por último, al Diputado José Luis Villalobos García (PRI) a unirse en la búsqueda de la justicia para las mujeres víctimas, pues al permanecer indiferente se convierte en parte del problema.

- José Luis Villalobos García (PRI), para señalar que no es ajeno de las problemáticas que viven las mujeres tanto en el

Estado como en el País y por esa razón en diversas ocasiones ha hecho hincapié de esta situación.

Aclara que en su pregunta se refirió específicamente a los violentadores que identificó como priístas y le pide que si conoce de su identidad lo haga saber para que se presenten las denuncias a que haya lugar.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), voto razonado.

Informa que el día 15 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial y a raíz de esto surgieron una serie de amparos en contra de la mencionada publicación.

Subraya, así mismo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es quien debe defender la Constitución y debe acatar lo que se contempla en la misma, pues únicamente el Honorable Congreso de la Unión, a través de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y con la aprobación de la mayoría de los Estados de la República puede hacer modificaciones a la Máxima ley del País. Por último, informa que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA emitirá su voto en contra.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para plantear una moción de orden, de conformidad al artículo 124 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ya que las y los oradores se están desviando notoriamente del tema que se está desahogando.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), voto razonado.

Sostiene que la acción de inconstitucionalidad que pretende que promueva el grupo de oposición del Senado de la República en contra del citado Decreto está prescrito, pues la ley otorga 30 días naturales a partir de la aprobación del decreto y dicho periodo venció el día 16 de octubre pasado; y la Controversia Constitucional en contra del Decreto vence el día de la fecha.

Realiza además diversos comentarios respecto a los intentos de invalidar la reforma en materia judicial que se han llevado a cabo, mismos que no cumplen con los criterios jurisprudenciales que sustenten sus denuncias.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para afirmar que el pueblo de México, acudirá a las urnas a votar para elegir a

las y los próximos jueces y juezas que conformarán el sistema de justicia en el país.

Esto ha significado la reforma más importante en esta materia, desde que se constituyó la Carta Magna en el año de 1917, y no habrá poder que logre eliminarla.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para dar lectura a uno de los puntos que están establecidos en el proyecto que ha presentado el Ministro José Luis González Alcántara Carrancá, quien es ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a propuesta del ex presidente Andrés Manuel López Obrador y con la mayoría parlamentaria de MORENA en el Senado de la República, mismo que señala en su numeral 890, que estaría plenamente fundado en derecho sustentar que las ministras y los ministros que integran ese tribunal pleno no están impedidos para conocer el régimen aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, se declina conocer de ese régimen en un ejercicio de autocontención, deseando el final de una crisis constitucional actualmente en curso y la vuelta a la normalidad institucional de las relaciones entre los poderes de la unión.

Considera, por lo anterior, que es importante analizar dicho proyecto para buscar las mejores alternativas para resolver una crisis constitucional, a través de las medidas de austeridad establecidas en la reforma y otros aspectos que merecen un estudio a fondo.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), para realizar algunas observaciones en relación a que hubo diversos personajes que, como el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que se hace mención, actuaron en contra de los principios ideológicos de la cuarta transformación.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, que pretende exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que considere al Estado de Chihuahua, como entidad federativa prioritaria, en la construcción de la Productora de Semillas del Bienestar en su primera etapa, perteneciente al "Programa Nacional de Soberanía Alimentaria".

Para participar en este apartado, hace uso de la voz el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta su apoyo y se suma al exhorto presentado.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique

Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

8 no registrados de la y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

6.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría General de Gobierno, para que, de manera coordinada con la Subsecretaría de Transporte del Estado, inspeccionen y vigilen las condiciones mecánicas, así como la calidad y seguridad de los autobuses dedicados al transporte foráneo de carácter privado de nuestro Estado.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de la y los legisladores: Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

7.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Juárez, para que ejerza las facultades y obligaciones en materia de Asentamientos Humanos Irregulares, a fin de evitar que familias juarenses se queden sin un hogar a causa de su omisión en la materia.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la y los diputados:

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien realiza un cuestionamiento a la oradora respecto a si tiene conocimiento de qué autoridad ordenó el desalojo de las familias que menciona en su exposición de motivos.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien responde que presuntamente se llevó a cabo por una orden judicial; sin embargo, los habitantes de dicha zona no fueron advertidos oportunamente de dicho desalojo.

- América Victoria Aguilar Gil (PT), para comentar que lamenta lo ocurrido con las familias juarenses, a quienes se les destruyeron sus pertenencias y sus viviendas y por esta razón votará a favor del exhorto.

Agrega, sin embargo, que con lo que no está de acuerdo es con la visión partidista que se expresa en el documento que se presenta en la que se critica el actuar del ex Presidente de la República y del Alcalde del Municipio de Juárez.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien considera que si el verdadero propósito es abogar por el derecho de la vivienda, se debe hacer de forma general, priorizando las necesidades

de las población, en aras de que verdaderamente exista justicia para las personas y no buscando atacar a adversarios políticos.

Refiere que en las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se establece que corresponde a las Entidades Federativas, a través de la dependencia correspondiente, prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Concluye diciendo que el voto de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA será en contra, pues hace notar que están a favor de que se privilegie el derecho a la vivienda de las personas, no así de que se utilice el tema como un eje político.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), por alusiones.

Señala a quien le antecedió en el uso de la voz que así como se exige al Gobierno del Estado un mayor presupuesto, debería hacer lo propio ante del Gobierno Federal. Aclara que el primer responsable sobre los asentamientos humanos es el municipio e indica que se les había informado a las y los pobladores de dicho sector que eventualmente podrían regular sus predios y no fue así.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), por alusiones.

Reitera que en todo momento ha estado a favor del derecho a la vivienda de las y los ciudadanos, y aclara que consideran que no se debe de partidizar ni politizar con las necesidades de la población.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien realiza algunas observaciones respecto a la denuncia que se hace en el documento presentado sobre el desalojo de algunas familias y aclara que no se trata de una decisión de las autoridades municipales, pues quien ordenó el desalojo fue el Poder Judicial .

Expone que existe una gran necesidad de vivienda en dicha ciudad fronteriza y considera urgente que se realice un estudio a profundidad sobre el tema de las reservas territoriales, para con base en esto realizar planteamientos encaminados a que las familias chihuahuenses puedan tener un espacio de tierra para fincar su casa.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien coincide con las argumentaciones de quien lo antecedió en el uso de la voz, relativo a que se debe buscar una solución definitiva para darle justicia a esas familias que hasta el momento no tienen vivienda.

Expresa, además algunos razonamientos respecto al porqué de su voto en contra del exhorto, lo que obedece a que ha experimentado de cerca las luchas por la regularización de la propiedad y la construcción de viviendas, así como las necesidades que se derivan de esto, como el acceso a servicios públicos, educación, entre otros.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para definir que existe coincidencia con el fondo del asunto que se plantea, en lo que no hay concordancia es en la forma y se está desviando el debate de lo fundamental.

Destaca que lo que se está denunciando en la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada no es si se actuó en apego a la ley o no, sino la insensibilidad de la administración municipal de no darle respuesta a las familias afectadas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien aclara que en la propuesta presentada no se contemplan elementos que resuelvan la problemática, sino que se concentra en denostar el actuar de una administración municipal.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

14 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia

Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA)-

3 abstenciones de las y los diputados: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

5 no registrados de la y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien da lectura a un posicionamiento en reconocimiento a los Rotarios de Chihuahua, en el Día Mundial de la Polio.

2.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para presentar un posicionamiento sobre el caso de la adolescente Esmeralda, en el Estado de Querétaro.

La Presidenta comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

La Presidenta informa respecto de la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo, presentada por la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), que se registraron 14 votos a favor, 11 en contra y 3 abstenciones, lo que da un total de 28 votos de las y los legisladores que se encontraban presentes en ese momento en la sesión; por lo tanto, al no alcanzar la mayoría simple, se desecha el acuerdo y se ordena su archivo como asunto concluido.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a las próximas sesiones, que

se llevarán a cabo el día jueves 31 de octubre en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión solemne para la entrega del Reconocimiento Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2024, a las diez horas; así como la sesión ordinaria al término de la misma.

Siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[Acta 19

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 31 de octubre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 de octubre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 21 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Edith Palma Ontiveros (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), las 2 últimas mediante acceso virtual.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Correspondencia recibida.
- III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- IV. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:
 1. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
 2. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 3. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

V. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VI. Clausura de la sesión.

Indica la Presidenta que el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) ha retirado del orden del día su iniciativa.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

En seguida, da la bienvenida a la sesión a alumnos y alumnas del Instituto Tecnológico, de Delicias, Chihuahua, y del Colegio Cumbres de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para presentar, a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción X, al artículo 145 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar la atribución de la Dirección de Archivos, para gestionar la adquisición y

conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes, y órganos autónomos de la entidad.

2.- Joceline Vega Vargas (PAN), quien antes de dar lectura a su documento, da la bienvenida a las asociaciones civiles Vida Animal y Álamo de Zazu, a quienes agradece el apoyo otorgado para la presentación de su iniciativa.

En seguida, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a los Códigos Municipal y Penal; así como a la Ley de Bienestar Animal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana y sanciones efectivas contra el maltrato animal.

3.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso de agua, así como la tarifa de cobro de la misma.

4.- Ismael Pérez Pavía (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con la intención de adicionar un párrafo séptimo, al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía eléctrica.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participa la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien además, realiza una petición a efecto de que esta se turne por la vía económica a la Comisión de Energía, para su estudio y análisis.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar a los municipios del

Estado, a retirar los parquímetros instalados y abstenerse de colocar nuevos dispositivos en las zonas hospitalarias, así como buscar estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los Congresos de las Entidades Federativas, rechacen el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal; así mismo, cumplan con el proceso legislativo.

Para participar en este momento, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para presentar una moción, respecto a que se desista el iniciador de la presentación de la proposición con carácter de punto de acuerdo, en virtud de que el proceso legislativo respecto de las reformas constitucionales ha concluido.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien aclara que el citado proceso continúa abierto, ya que este concluye con la declaratoria que formula el Congreso de la Unión, luego de recibir la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien coincide con lo expuesto por quien lo antecedió en el uso de la voz; sin embargo, lo que plantea en su proposición con carácter de punto de acuerdo es un exhorto a los Congresos de los Estados y, hasta el momento, la citada reforma constitucional ha sido aprobada por 18 de ellos, es decir, ya se ha obtenido la mayoría necesaria para que sea emitida la declaratoria de aprobación en el Honorable Congreso de la Unión.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en el sentido de que se considera que la proposición con carácter de punto de acuerdo, ha quedado sin materia. Informa que se obtiene la siguiente votación:

13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN),

Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Informa la Presidenta que se desecha la moción.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), expone que, como ya se mencionó, ya se ha aprobado la reforma constitucional por parte de 18 de las Legislaturas de los Estados. Califica, además, como una descortesía legislativa que se pretenda interferir en los procesos internos de cada uno de los Congresos de los Estados, pues éstos son soberanos.

Señala que, en su opinión, existe contradicción en el discurso de algunos de los legisladores y legisladoras, pues por un lado afirman que se está acabando con de la división de Poderes y por el otro, se busca, vulnerar la independencia del poder reformador. Invita, por último, a las y los legisladores a unificar sus fuerzas en la atención a la legislación interna del Estado.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para precisar que la realidad de las reformas constitucionales que se pretenden aprobar significa, a su parecer, la desaparición de los pilares más esenciales de la democracia y el debilitamiento de la división de Poderes.

Subraya que la reforma citada va en contra del principio de progresividad de los Derechos Humanos consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todos los Poderes tienen el deber de avanzar en la protección de los derechos de la ciudadanía, no de retroceder; por lo tanto, con la aprobación de dicha reforma se estará dejando en la indefensión a las y los mexicanos de posibles abusos de la autoridad.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien expone que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la máxima ley del país, sin embargo, puede ser reformada si se reúnen los supuestos que se establecen en la propia ley.

En el caso que le ocupa, comenta que se ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para la aprobación de la

reforma, misma que no constituye una imposición, sino una decisión de una gran cantidad de mexicanas y mexicanos que apoyan la visión del movimiento de transformación en el país.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), por alusiones.

Considera que, en su opinión, el gobierno de la cuarta transformación está actuando desde el odio y pone algunos ejemplos, como la falta de protección a migrantes, la eliminación de los derechos laborales de jueces y magistrados, la permisividad de la conservación de privilegios de funcionarios afines al movimiento político en el poder, entre otros.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien clarifica que para la reforma citada se contradicen algunos de los conceptos básicos establecidos en la propia Constitución Federal, como lo referente a los artículos 94 y 97, que versan sobre la forma de elegir a las y los ministros y presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo tanto -afirma- la reforma resulta, a su modo de ver, irresponsable y autoritaria.

Agrega que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene principios elementales, como la progresividad de los Derechos Humanos, la división horizontal y vertical del poder público, entre otros, por lo que dicha reforma es, en consecuencia, anticonstitucional. Concluye diciendo que el partido MORENA, pretende imponer su particular y pragmática visión como ideología de estado, su democracia autoritaria y su régimen socialista.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien manifiesta su desacuerdo con los comentarios vertidos en Tribuna, por algunos de los diputados y/o diputadas del Partido MORENA, pues, al parecer, se pretende justificar una reforma constitucional regresiva, bajo una tesis simplista de que son mayoría.

Refiere que al amparo del apoyo de las mayorías, a lo largo de la historia se han llevado a cabo reformas, en su opinión, inmorales y se ha incurrido en múltiples abusos y violaciones a los Derechos Humanos de las personas.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), por alusiones.

Señala que, en su opinión, lo que se busca, por parte de los partidos de oposición es perseguir y neutralizar a sus adversarios políticos y para esto se está utilizando a la Suprema Corte de Justicia como un preso político.

Afirma, por lo tanto, que lo que se pretende con la reforma mencionada es acabar con los grupos conservadores y retrógradas del mundo, para que el Poder Judicial en el país nunca más sea un instrumento del sistema de Justicia para beneficio de unos cuantos.

- José Luis Villalobos García (PRI), para expresar que el país está, a su modo de ver, a un paso de la dictadura, ya que con la reforma constitucional se está buscando implementar un régimen impositivo trasgrediendo los Derechos Humanos de las y los ciudadanos.

Expone que se pretende cerrar cualquier posibilidad de revisión judicial y acabar con el Estado de derecho, afectando no solo la seguridad jurídica de las y los ciudadanos sino también el régimen democrático, ya que se intenta silenciar las voces y las opiniones que difieren de quienes gobiernan. Invita, por último, a las y los mexicanos a que hagan un acto de reflexión sobre la gravedad de esta medida que no se trata una simple reforma constitucional, sino de controlar todo el Sistema Jurídico Mexicano.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien destaca, en relación a quienes se autoproclaman como ganadores absolutos en las elecciones, que las victorias en cuestiones electorales no son eternas, como tampoco las derrotas lo serán.

Así mismo, informa que sí se han emitido suspensiones definitivas vinculantes respecto de alguna acción de inconstitucionalidad, controversia o amparo que hubiera procedido en contra de una reforma constitucional, en respuesta al cuestionamiento realizado por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA). Sin embargo, esto no los priva de la posibilidad de presentar iniciativas de adecuación de reformas. Por tanto, considera que es necesario que el Congreso del Estado de Chihuahua envíe un mensaje claro de resistencia y de defensa de la Soberanía del País.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral

(PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

5 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Informa el Presidente en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente en funciones cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 5 de noviembre a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[Acta 20

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de

Año I, Chihuahua, Chih., 12 de noviembre del 2024

ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 5 de noviembre de 2024.

Presidente: Diputado José Luis Villalobos García.

Primera Secretaria: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: El Diputado José Luis Villalobos García (PRI) y la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupan la Presidencia y la Primera Secretaría, respectivamente, en virtud de que la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) justifica su inasistencia y el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), asiste a la sesión mediante acceso remoto.

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día 5 de noviembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 25 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Se justifica la inasistencia de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Se registra la inasistencia del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA.

3. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara aprobado el orden del día.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes del Agua y de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas para el Estado de Chihuahua, en materia de reuso de aguas tratadas para el sector agrícola.

2.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el propósito de instaurar el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".

3.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de ampliar el fondo legal del Municipio de Janos, en los términos autorizados por el Honorable Ayuntamiento, según el punto número 4 del Acta Ordinaria No. 2, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Informa el Presidente que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores

1.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que vuelvan a restablecer diversos apoyos al campo.

Para participar en este punto, hace uso de la voz el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), quien manifiesta su deseo de sumarse al exhorto presentado.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT),

Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Informa el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, la asignación de presupuesto suficiente que garantice el buen funcionamiento de Tribunales Mixtos, en el ámbito penal y familiar.

Para participar en este apartado, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien expresa una felicitación a la oradora y manifiesta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, su deseo de sumarse a la proposición con carácter de punto de acuerdo.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina

Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Informa el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a las titulares de los Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, respectivamente, y a los titulares de los 67 Ayuntamientos del Estado, generen políticas públicas y acciones que permitan disminuir la resistencia a los antibióticos, así como campañas de información y equipamiento para la adecuada disposición final de medicamentos.

La Primera Secretaria, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith

Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Informa el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Ejecutivo Federal, a efecto de que se genere la creación de una política pública que involucre a los médicos de recién egreso y residentes a la integración del sistema de salud pública; al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Secretario de Educación Pública, a efecto de que se cumpla con lo necesario para que los médicos provenientes de Cuba puedan ejercer con los requisitos solicitados en nuestro país, y se protejan los derechos humanos y las relaciones laborales de los médicos extranjeros que prestaran sus servicios en el país.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las legisladoras:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien presenta un voto razonado, para expresar los motivos por los que el voto que emitirá la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA será en abstención.

Subraya que la contratación de médicos cubanos no ha significado un eje prioritario en la planificación del sistema de salud, tanto en el Gobierno Federal que acaba de dar inicio, como en el anterior. Explica que la Presidenta de la República ha informado los puntos estratégicos del plan sectorial de salud, los que se enfocarán en priorizar la promoción de la

salud, engrandecer el esquema de vacunación, mejorar la calidad de la atención y disminuir los tiempos de espera en hospitales y clínicas, entre otros.

Coincide en que la necesidad de garantizar los derechos laborales a las y los trabajadores del sector salud en el país; sin embargo, no está de acuerdo en que se trate el tema con una visión, en su opinión, ideológica, discriminatoria y xenófoba.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), para comentar que el propósito del exhorto que presenta no es oponerse a la contratación de médicos cubanos ni se está poniendo en duda su capacidad profesional. Aclara que el sentido es que se aclaren las condiciones de sus contratos, precisamente para evitar la vulneración de sus derechos como servidores, así como que se garantice la protección a las y los médicos mexicanos.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 abstenciones de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA),

7 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Informa el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública, para que modifique las condiciones generales de salubridad del CERESO Número 3 en Juárez, para que en el futuro la tuberculosis no se vuelva a presentar.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien coincide en la importancia de conservar las condiciones de salud en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de Ciudad Juárez.

Considera importante precisar que el Gobierno del Estado ha llevado a cabo algunas acciones para atender esta situación e indica que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional emitirá su voto a favor del exhorto, pues es sumando esfuerzos como se podrá consolidar un sistema penitenciario digno y seguro en el Estado de Chihuahua.

La Primera Secretaria, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

12 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Arturo Zubía Fernández (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Informa el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 7 de noviembre a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. José Luis Villalobos García; Primera Secretaria, Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[Acta 21

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 7 de noviembre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las once horas con dieciséis minutos del día 7 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 18 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

De forma virtual: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), el último mediante acceso remoto.

Se justifica la inasistencia de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da

a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formulan las diputadas:

1. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México. Presentará dos iniciativas.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e

informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

En seguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Acto continuo, la Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de estudiantes del Centro Superior Ignacio Allende, quienes acuden invitados por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA); así como a un grupo de síndicas y síndicos de diversos municipios del Estado de Chihuahua, a quienes agradece su presencia.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, se le concede la palabra a las legisladoras:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien da lectura a un documento mediante el cual formula preguntas a la Secretaría General de Gobierno, relativo a la declaratoria de estado de emergencia para Chihuahua.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien presenta un documento mediante el cual formula preguntas al Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en materia de matrimonios con o entre menores de edad.

La Presidenta recibe los documentos presentados e indica que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede

la palabra a las y los diputados:

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien presenta a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Movimiento Ciudadano y MORENA, iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar diversas disposiciones del Código Municipal y de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer la figura de la Sindicatura.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien felicita a la oradora.

Expone que la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA ha signado dicha propuesta de reforma, en virtud de la importante labor que realizan síndicas y síndicos en el estudio y análisis de las cuentas públicas de los municipios

Se concede el uso de la voz a los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quienes manifiestan su deseo de adherirse a la iniciativa presentada.

2.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende adicionar la fracción VIII, al artículo 175 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para considerar como agravante del delito de Abuso Sexual, cuando sea cometido por personas en el desempeño de su profesión u oficio.

3.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de delitos sexuales cometidos en contra de animales.

4.- Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), para presentar dos iniciativas con carácter de decreto:

4.1. Por medio de la cual se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, en materia de prevención, mitigación y adaptación del cambio climático.

Participa en este punto el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), para solicitarle al orador que le permita, adherirse a su

iniciativa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Nota: El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, se adhiere a la iniciativa presentada.

4.2. Con la finalidad de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal.

En este apartado, hace uso de la voz la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien felicita al orador y le solicita, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, que les permita adherirse a su iniciativa.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores

1.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Fiscalía General del Estado, inicie las carpetas de investigación correspondientes a 12 posibles matrimonios entre o con menores de edad en los Registros Civiles de las comunidades de Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos, todos bajo la responsabilidad del Director General, y de comprobarse la comisión del delito de "Matrimonio Infantil", deslinde responsabilidades.

El Segundo Secretario, a petición de a Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, para que durante "El Buen Fin", en su edición 2024, se concedan subsidios o estímulos fiscales a la población consumidora.

El Primer Secretario, a petición de a Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

15 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 abstenciones de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería

Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

9 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, que pretende exhortar al Presidente Municipal de Juárez, así como a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tengan a bien llevar a cabo las gestiones, así como designar bienes inmuebles para la construcción, adecuación e instalación de nuevas estancias infantiles que como parte del Sistema Nacional de Cuidados se instalarán.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los diputados:

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien presenta una moción, en el sentido de que se agregue al exhorto la designación de predios para estancias infantiles en todo el Municipio de Juárez, ya que es una necesidad apremiante para los juarenses.

Agrega que en el sexenio anterior se eliminó el presupuesto que era otorgado a dichos centros infantiles y fue gracias a la intervención del Gobierno del Estado que se logró la permanencia de estas.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien felicita al orador y presenta una moción en el sentido mismo sentido, a fin de que los 9 distritos que existen en el Municipio de Juárez sean contemplados en la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), por alusiones.

Realiza algunas aclaraciones referentes a los comentarios de la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), sobre las

estancias infantiles. Afirma que no se eliminó el apoyo para estancias infantiles, como se afirma, sino que se tomó la decisión de otorgar el recurso directamente a las familias, en razón de que con este se beneficiaba únicamente a los propietarios de dichas estancias y no a las madres trabajadoras.

Se expresa a favor de incluir en su propuesta al resto de los distritos electorales de dicha ciudad fronteriza, como lo han solicitado las legisladoras que lo antecedieron en el uso de la voz.

La Presidenta esclarece que las mociones presentadas, se someterán a la aprobación de las y los legisladores, en una sola votación, en virtud de que versan en un solo sentido.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno las mociones presentadas por las diputadas Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT). Informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de la y los legisladores: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueban las mociones.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de a Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de la y los legisladores: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 12 de noviembre a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con diecinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las correspondencia y de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

12 de noviembre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Otros Estados

1. Oficio No. MDPPOPA/CSP/0483/2024, que envía el Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales que no cuenten con un diputado que represente a la diáspora originaria de sus Estados para que, con base en sus competencias y atribuciones, lleven a cabo los trabajos conducentes para regular en las legislaciones estatales, la figura de una representación para las mexicanas

y mexicanos residentes en el extranjero, con el objeto de que estos formen parte de la vida política a nivel regional, y les sean reconocidos sus derechos de manera progresiva.

B) Estatal

2. Oficio No. SDR.00.01.0368/2024, que envía el Secretario de Desarrollo Rural, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0065/2024 I P.O., relativo al exhorto con la finalidad de que se implementen programas emergentes para apoyo a nuestros productores agrícolas y ganaderos, derivados de la sequía por la que atraviesa el Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que durante el ejercicio fiscal 2024 se ha llevado a cabo la operación de 10 Programas Presupuestarios, y que mediante el Programa Estatal de Atención a la Sequía 2024, se han abordado y atendido específicamente las problemáticas que implica dicho fenómeno hidrometeorológico, buscando mitigar su impacto; así mismo, ratifica la mayor disposición, así como el compromiso de dar continuidad a los programas que opera esa Secretaría, efectuando la actualización y mejora de los mismos para el año 2025, según se precisa en el oficio en mención.

3. Oficio No. SUBSRÍA-443/24, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0038/2024 I P.O., relativo al exhorto para que, a través de la Secretaría de Turismo, en coordinación con el Municipio de Hidalgo del Parral, implementen las acciones necesarias para la pronta conclusión de las obras de infraestructura turística pendientes, denominadas Teleférico de Hidalgo del Parral y el Centro Cultural Parral Casa Stallforth.

Informándonos que dicho asunto fue turnado para su atención y seguimiento a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo; así mismo, adjunta la respuesta de esta última Dependencia, en la que expresa que se considera a la coordinación permanente con el Municipio de Hidalgo del Parral, como pieza esencial para el fomento y la promoción del turismo en esa localidad, y se dará atención al exhorto para el análisis y seguimiento de lo relacionado con el proyecto del Teleférico de Hidalgo del Parral. Además, señala respecto al Centro Cultural Parral Casa Stallforth, que la implementación de las acciones no se ubica dentro del ámbito competencial de la Secretaría de Turismo.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 103-1/2024 y 103-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de noviembre de 2024, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0067/2024 I P.O., por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que sean contemplados los sindicatos que integran el Frente Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior, para la participación en la reglamentación que suplirá la USICAMM; y a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, con el fin de que, el Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, sea contemplado para la participación en dicha reglamentación; así mismo, se nombre al responsable de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para el nivel de educación media superior.

2. Oficios No. 104-1/2024 al 104-4/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 29 y 30 de octubre de 2024, dirigidos al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado y a los Coordinadores Parlamentarios de los Partidos de minoría de la oposición del Senado de la República, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0068/2024 I P.O., por el que se acuerda presentar controversia constitucional en contra del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; y a la citada minoría parlamentaria, promueva una acción de inconstitucionalidad en contra del citado decreto.

3. Oficio No. 105/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de noviembre de 2024, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0069/2024 I P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que considere al Estado de Chihuahua como Entidad Federativa prioritaria en la construcción de la Productora de Semillas del Bienestar en su primera etapa (Prosebien), perteneciente al "Programa Nacional de Soberanía Alimentaria".

4. Oficio No. 106/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de noviembre de 2024, dirigido al Secretario General de Gobierno del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0070/2024 I P.O., por el que se le exhorta para que, de manera coordinada con la Subsecretaría de Transporte del Estado, inspeccionen

y vigilen las condiciones mecánicas, así como la calidad y seguridad de los autobuses dedicados al transporte foráneo de carácter privado del Estado.

5. Oficio No. 107/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de noviembre de 2024, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0071/2024 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la que pretendían exhortar al Presidente Municipal de Juárez, ejerza sus facultades contenidas en la Constitución General de la República y las Leyes General y Estatal de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para evitar los asentamientos humanos irregulares y se deje en estado de vulneración a las familias juarenses; y se emprendan acciones a fin de que temporalmente se habilite un espacio digno para las familias afectadas, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

6. Oficios No. 108-1/2024 al 108-67/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 de noviembre de 2024, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0072/2024 I P.O., por el que se exhorta a los Municipios del Estado, que implementan el sistema de estacionómetros, a retirar los parquímetros ubicados en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas y privadas; a abstenerse de instalar parquímetros en un radio de al menos 100 metros alrededor de hospitales y clínicas públicas y privadas, asegurando que estas áreas estén exentas de cobros por estacionamiento; y a evaluar alternativas que promuevan el bienestar ciudadano, tales como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios.

7. Oficios No. 109-1/2024 al 109-31/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de noviembre de 2024, dirigidos a las Presidencias de los HH. Congresos de los Estados, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0073/2024 I P.O., por el que se les exhorta a que rechacen el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal, presentado por Legisladores del Grupo Parlamentario

de Morena, ya que viola los principios de progresividad, irretroactividad y de seguridad jurídica; además, cumplan con el proceso legislativo y eviten los procedimientos apresurados que transgreden el análisis y debate de este Proyecto de Decreto.

8. Oficios No. 110-1/2024 y 110-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 06 de noviembre de 2024, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0074/2024 I P.O., por el que se exhorta a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se integren programas de infraestructura, insumos, créditos, subsidios, servicios de capacitación y asistencia técnica para el sector agropecuario; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instituyan de nueva cuenta el organismo denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, para que en el próximo presupuesto se prevea la creación de programas de incentivos a la producción.

9. Oficios No. 111-1/2024 y 111-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 06 de noviembre de 2024, dirigidos a la Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0075/2024 I P.O., por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura, para que analice y establezca para el año fiscal enero-diciembre 2025, el presupuesto económico suficiente para que los Tribunales Mixtos Especializados en Violencia de Género, operen de manera efectiva y eficiente en la impartición de justicia integral; y al Poder Ejecutivo Estatal para que destine, según lo requerido por el Consejo de la Judicatura, una partida de recursos económicos "especial y etiquetada", suficiente para que el proyecto de Tribunales Mixtos garantice su perfecta operación e impartición de justicia integral en todo el Estado.

10. Oficios No. 112-1/2024 al 112-3/2024, 113-1/2024 al 113-67/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 y 08 de noviembre de 2024, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Secretario de Salud del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No.

LXVIII/PPACU/0076/2024 I P.O., por el que se les exhorta para que generen políticas públicas y acciones que permitan disminuir la resistencia a los antibióticos, así como campañas de información y equipamiento para la adecuada disposición final de medicamentos.

11. Oficios No. 114-1/2024 y 114-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 de noviembre de 2024, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0077/2024 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, se genere la creación de una política pública que involucre a los médicos de recién egreso, así como a los médicos residentes, a la integración del sistema de salud pública, y garantizar la seguridad necesaria para que estos puedan realizar sus funciones; al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Secretario de Educación Pública, se cumpla con lo necesario para que los médicos provenientes de Cuba puedan ejercer con los requisitos solicitados en nuestro país.

12. Oficios No. 115-1/2024 y 115-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 de noviembre de 2024, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0078/2024 I P.O., por el que se les exhorta para que modifiquen las condiciones generales de salubridad del Cereso Número 3, en Ciudad Juárez, con la finalidad de que, en el futuro, la tuberculosis no se vuelva a presentar en tan grande cantidad.

13. Oficio No. 116/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de noviembre de 2024, dirigido al Fiscal General del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0079/2024 I P.O., por el que se le exhorta para que inicie las carpetas de investigación correspondientes a 12 posibles matrimonios entre o con menores de edad, en los Registros Civiles de las comunidades de Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos, todos bajo la responsabilidad del Director General Rafael Alejandro Corral Valverde y, de comprobarse la comisión del delito de "Matrimonio Infantil", deslinde responsabilidades según corresponda al Código Penal.

14. Oficio No. 117/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de noviembre de 2024, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0080/2024 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que

durante "El Buen Fin" en su edición 2024, se concedan subsidios o estímulos fiscales a la población consumidora.

15. Oficios No. 118-1/2024 y 118-2/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de noviembre de 2024, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y a la Secretaría de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0081/2024 I P.O., por el que se exhorta al Presidente Municipal de Juárez; así como a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tengan a bien llevar a cabo las gestiones necesarias para que se contemple al Municipio de Juárez, dentro del proceso de designación de los espacios destinados a la atención infantil, que como parte del Sistema Nacional de Cuidados se instalarán en el mismo].

[TURNOS A COMISIONES.

12 de noviembre de 2024

1. Documento que presenta la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), mediante el cual formula preguntas a la Secretaría General de Gobierno, relativo a la declaratoria de estado de emergencia para Chihuahua.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Documento que presenta la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en materia de matrimonios con o entre menores de edad.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y del Partido MORENA, y la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT), a fin de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de

Justicia Administrativa, con el fin de fortalecer la figura de la Sindicatura. (Se adhieren los Diputados Luis Fernando Chacón Erives (PRI) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar la fracción VIII, al artículo 175 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para considerar como agravante del delito de Abuso Sexual, cuando sea cometido por personas en el desempeño de su profesión u oficio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de delitos sexuales cometidos en contra de animales.

Se turna a la Comisión de Justicia.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, en materia de prevención, mitigación y adaptación del cambio climático. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Recursos Forestales.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a fin de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de bienestar animal. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

8. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-5-078, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o.;

21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Turno Simplificado, con fecha 07 de noviembre de 2024, a la Comisión de Igualdad.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a todos los espacios; así como transporte público con perros guía sin que se les niegue este derecho, y establecer como acto de discriminación la obstaculización del mismo.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 07 de noviembre de 2024).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de expedir la Ley de Fomento, Protección y Conservación de Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario y Cultural del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 07 de noviembre de 2024).

o Iniciativas que se incorporan al Proceso Legislativo de la LXVIII Legislatura, con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P., a solicitud del Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA:

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar las fracciones I y II, del tercer párrafo, del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir el financiamiento que el Estado le otorga a los Partidos Políticos para su operación, funcionamiento y en el desarrollo de las

campañas electorales.

Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

12. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar el Capítulo IV Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG), y los artículos 201 bis, 201 ter y 201 quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua.

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad y de Justicia.

13. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 65 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para establecer el derecho a toda persona, a captar y transmitir por cualquier medio electrónico en un espacio público o al que tenga derecho a acceder, el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, siempre que no se obstaculicen las mismas.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

14. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar los artículos 364 y 366 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de maltrato animal.

Se turna a la Comisión de Justicia.

15. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar los artículos 5 y 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referente a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Se turna a la Comisión de Justicia.

16. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de expedir la Ley de Fomento al Empleo y del Seguro de Desempleo para el Estado de Chihuahua, a fin de incentivar las condiciones idóneas para la generación de

fuentes de empleo dignas y de otorgar un subsidio a aquellas personas que hayan perdido su fuente de trabajo.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

17. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de expedir la "Ley Aras", con el propósito de prevenir y castigar de manera ejemplar la comisión de fraudes masivos en perjuicio del patrimonio de los chihuahuenses, al reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 98, 99 y 224, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Justicia.

18. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 143, 144, 145 y 146, y adicionar el artículo 143 Bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con la interrupción del embarazo.

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Igualdad.

19. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el artículo 36 Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la progresividad en el presupuesto de egresos respecto al año fiscal inmediato anterior, en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

20. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adecuar y/o armonizar el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el primer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

21. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, con el propósito de destinar asientos de uso prioritario para mujeres, niñas y niños en las unidades de transporte público, resaltando estas áreas con la señalización pertinente.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

22. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 142 bis, 170 y 178, y adicionar los artículos 142 ter y 142 quáter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer a la figura de la Sindicatura Municipal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

23. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de empoderar el pueblo y de alcanzar el ideal de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

24. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de establecer el bloque de constitucionalidad y el parámetro de regularidad constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

25. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 31, y adicionar los artículos 117 Bis y 117 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Tribunal de Defensa Constitucional y establecer mecanismos de Control Constitucional Local.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

26. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 4, 165 bis y 174, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

27. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversos párrafos al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica.

Se turna a la Comisión de Agua.

28. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

29. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 27 y 31 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para garantizar la idoneidad de tratamientos, así como la vigilancia y protección de los derechos de las y los menores que ingresen a los Centros de Atención contra las adicciones.

Se turna a la Comisión de Salud.

30. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para dotar y garantizar la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado, mediante el establecimiento de mecanismos en los que participen las y los ciudadanos en la asignación de su Titular, que permita la independencia, autonomía y eficiencia en su actuar.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

31. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política, la Ley Electoral y el Código Municipal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de disminuir el número de Regidurías en los Ayuntamientos del Estado.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

32. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de avisos de salida de la persona que ocupa la titularidad de la Gubernatura del Estado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

33. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la libertad política, mediante un sistema electoral que otorgue a la ciudadanía la representatividad y pluralidad, austeridad, eficiencia y ahorro en el gasto público, que contribuya a atender las necesidades más sentidas de la sociedad.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

34. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar cuatro párrafos al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la protección de la salud física y mental, y a una alimentación sana, suficiente y nutricionalmente adecuada que propicie un desarrollo físico e intelectual.

Se turna a la Comisión de Salud.

35. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente a la identidad del Estado y de las y los chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

36. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con el propósito de adicionar la fracción VIII, al artículo 76 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, con la finalidad de permitir que el Presupuesto Participativo se pueda destinar al ámbito Educativo.

Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

37. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 5 de la Ley Estatal de Educación, a fin de prohibir las cuotas voluntarias en Educación Básica y Media Superior, a menos que sea consensuado por todas las madres y padres de familia, mediante consulta previa, libre e informada.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

38. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un párrafo a los artículos 220 y 223, del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de agravar las penas en los delitos de abuso de confianza y fraude, cuando se cometan en perjuicio de personas adultas mayores.

Se turna a la Comisión de Justicia.

39. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, a fin de establecer una regulación que garantice los principios de economía e imparcialidad en los procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

40. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, a fin de promover en los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, el consumo responsable; así también, la venta accesible de bebidas no alcohólicas.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

41. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el artículo 31 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para que se establezca el requisito para los integrantes de los tres Poderes del Estado y los Municipios, de certificarse en materia de Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, Paridad, Derechos Humanos y Prevención de la Violencia; así mismo, reformar el artículo 8 de la Ley Electoral del Estado, para que los candidatos de elección popular satisfagan dicho requisito.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

42. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de expedir la Ley que crea el Premio a la Memoria Histórica del Estado de Chihuahua.

Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura, y de Educación, Cultura Física y Deporte.

43. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito, así como del Código Municipal, ambos para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de eximir a las personas con sesenta años o más, del pago de estacionómetros.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

44. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de armonizar la Ley Estatal de Educación.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

45. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de contemplar la alienación parental, como causal de pérdida de la patria potestad.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

46. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), con el propósito de reformar el artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para garantizar el derecho humano a un ambiente sano, reconocer a los animales como seres sintientes; por lo tanto, recibir protección, bienestar, así como trato digno y respetuoso.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

47. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), a fin de adicionar la fracción VII al artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como un Capítulo II Bis al Título Cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, bajo la denominación Fondo de Aportación Estatal, con el propósito de etiquetar el 10% de las Participaciones que recibe el Estado, para la creación del Fondo de Aportación Estatal en favor de los Municipios.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

48. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con el propósito de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de reconocer el derecho humano a la protección de la familia como realidad social.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

49. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Chihuahua, con el propósito de modernizar el ordenamiento y generar una normativa que brinde las herramientas necesarias y suficientes para la protección y el bienestar animal.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

50. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un inciso G, al artículo 91 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de catalogar como falta grave, conducir desproporcionadamente a exceso de velocidad.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

51. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con el propósito de eliminar los criterios de priorización para la atención de los casos competencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

Se turna a la Comisión de Justicia.

52. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al derecho a la movilidad.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

53. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que se propone adicionar un párrafo al artículo 83 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de eliminar los estacionómetros instalados alrededor de hospitales.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

54. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, a fin de incorporar el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

55. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar medidas efectivas para la prevención de la violencia en las escuelas.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

56. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, a fin de prevenir y combatir la violencia de género en el transporte público.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

57. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, relativo a los perros de asistencia, así como a la prohibición de mutilaciones en animales sin justificación médica.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

58. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, a efecto de lograr la prevención de siniestros en instalaciones dedicadas al reciclado o disposición final de residuos, así también para sancionar con acciones en beneficio a la comunidad.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

59. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, que pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con

Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de ampliar y garantizar la esfera jurídica de derechos de esta población, a través de la protección transversal de sus familiares cercanos.

Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y de Desarrollo Social.

60. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar la fracción XIV, al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para garantizar la prestación del servicio de guarderías infantiles a las y los trabajadores del Estado.

Se turna a la Comisión de Salud.

61. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con el propósito de lograr la digna y adecuada operación de los establecimientos a cargo del DIF Estatal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

62. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), con el propósito de adicionar una fracción III, al artículo 98 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de establecer como fin de la Educación Superior la generación de perfiles profesionales con cultura de cuidado medioambiental.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

63. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual proponen nombrar Benemérita del Estado de Chihuahua, a Adela Velarde Pérez "La Adelita"; asimismo, se inscriba su nombre en letras doradas, en los Muros del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

64. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de

Chihuahua, en materia de visitas de inspección y vigilancia.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

65. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción I del artículo 424 del Código Penal Federal, con el propósito de sancionar la retención, acopio y condicionamiento de entrega de los libros de texto gratuitos.

Se turna a la Comisión de Justicia.

66. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 35, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Alerta Amber.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

67. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 322 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de modificar las penas en los delitos cometidos el ejercicio de la profesión, cuando sin justificación legal, se retenga un cadáver en condiciones inadecuadas para su conservación.

Se turna a la Comisión de Justicia.

68. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a efecto de sancionar a los concesionarios o permisionarios que no informen a las personas pasajeras, de sus derechos de compensación e indemnización, a causa de la sobreventa de boletos.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

69. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y a la Ley Estatal de Salud, a fin de promover y garantizar el climaterio y

la menopausia digna.

Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Trabajo y Previsión Social.

70. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho humano de las personas mayores a una vida digna.

Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y de Desarrollo Social.

71. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a fin de garantizar el carácter inclusivo y universal de la educación.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

72. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo Estatal de la Juventud.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

73. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de reforzar el apoyo de educandos con aptitudes y destrezas sobresalientes en el marco de la educación inclusiva.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

74. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Periodistas y Trabajadoras de la Prensa del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

75. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con relación a las actas del estado civil, su vigencia, y de la eliminación de las notas marginales que vulneren la dignidad de las y los chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Justicia.

76. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de apoyos e incentivos para las personas adultas mayores.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

77. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar dos párrafos al artículo 264 Bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo a la negación del servicio público, en casos de delitos cometidos en contra de una mujer, por su condición de género.

Se turna a la Comisión de Justicia.

78. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un Capítulo XIII Ter, a la Ley Federal del Trabajo, denominado "De las personas trabajadoras distribuidoras de vales".

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

79. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al derecho de toda persona a un medio ambiente sano, así como en lo relativo a la protección y bienestar animal.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

80. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de

adicionar un párrafo segundo, al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con carácter de decreto, para adicionar un segundo párrafo, a los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 de la Ley Estatal de Educación, con el objetivo de promover y garantizar el derecho humano a la educación digital de las niñas, niños y adolescentes.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura Física y Deporte.

81. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un artículo 4 bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar recursos en la materia.

Se turna a la Comisión de Salud.

82. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de declarar como patrimonio cultural del Estado "La Carrera de Ariweta", y el segundo domingo de abril de cada año, como día estatal de la misma.

Se turna a la Comisión de Cultura.

83. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se propone reformar y adicionar la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de lograr la inclusión laboral y la erradicación de las prácticas discriminatorias hacia este grupo etario.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

84. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con el propósito de que la política hídrica del Estado garantice el uso prioritario y sostenible de los recursos hídricos.

Se turna a la Comisión de Agua.

85. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

MORENA, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en las instalaciones y actividades del Poder Legislativo.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

86. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con el propósito de reformar los artículos 4, 143 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de modificar en lo relativo a los derechos humanos, el término "los habitantes" por el de "personas"; así como armonizar la normatividad en lo referente al derecho a la educación inicial.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales].

Damos la cordial bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, eh... quienes han sido invitados por el licenciado Gustavo Olivas.

Muchas gracias, por estar el día de hoy aquí con nosotros.

Sean bienvenidos.

[Aplausos].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES O DOCUMENTOS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: En seguida, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máñez para que en representación de la Comisión de Igualdad dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Buenos días a todos.

Este... la verdad nos sen... nos sentimos especialmente contentas.

Honorable Congreso...

Presidenta, con permiso.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 101 y 178 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado eh... de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del 5 de noviembre de 2024 fue recibido por el Honorable Congreso del Estado el oficio número DGPL 66-II-5-078, suscrito por el Diputado Presidente, Sergio Carlos Luna, y la Diputada Secretaria, Nayeli Arlen Fernández Cruz, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos eh... 4o., 21, cuaren... 40, 21, cuaren... 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres eh... a vivir una vida libre de violencia y erradicación eh... de la brecha de... salarial por razones de género, para los efectos del artículo 135 constitucional. Y

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 10 de octubre de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a... a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la minuta de mérito, a

efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento en los artículos 176 de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y del decreto para remitirme a hacer una breve síntesis de las consideraciones, no obstante, se inserte el contenido íntegro del documento en el Diario de los Debates de la sesión, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el pro... proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al ana... al an... analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Es propio destacar que la minuta a que se ha venido haciendo referencia, y como se señaló con anterioridad, tiene por objeto reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En el mencionado documento se propuso la reforma al párrafo primero del artículo 4o. de la cons... del ordenamiento jurídico en comento, añadiendo que el estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

De igual manera, se planteó se eh... reformar el artículo 21, párrafo noveno, para garantizar

la seguridad pública eh... que para garantizar la seguridad pública deberá atender los principios de legalidad, objetividad eficiencia, profesionalismo y honradez, así como la perspectiva de género.

II.- En el artículo 41, se adiciona la obligación eh... de los titulares de la administración pública y los municipios, quienes deberán observar el principio de paridad de género, en las modalidades que las leyes determinen.

De igual forma, en el artículo 116, fracción IX, se adiciona la obligación de las constituciones de los estados, la de garantizar la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

En la fracción VII del artículo 123 constitucional, se adiciona que corresponderá a trabajo igual, corresponderá igual salario y que las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

III.- Por lo anterior, es importante destacar que la propuesta de reforma está bien fundamentada en sus objetivos, los cuales son el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

En conclusión, la modificación legislativa busca lo siguiente: Reconocer y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos de la vida entre estos, una vida libre de violencia en el ámbito de género, a la paridad en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública, así como para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados, mediante el oficio número DGPL 66-II o segundo -5-078, por lo que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, ciento veintidós y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Transito...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periodo of... Oficial del Estado.

Y ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua al Honorable Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024, en la Ciudad de Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en reunión de fecha 11 de noviembre de 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 05 de noviembre de 2024, fue recibido por el H. Congreso del Estado el oficio No. D.G.P.L. 66-II-5-078, suscrito por el Diputado Presidente Sergio Carlos Luna y la Diputada Secretaria Nayeli Arlen Fernández Cruz, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, para los efectos del artículo 135 constitucional.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 7 de noviembre de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a su bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Minuta de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente

III. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En relación con la competencia mencionada en el considerando anterior, es propio señalar que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dice:

”La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

Al efecto, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, refiere:

”Los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes.”

III.- Referido lo anterior, es importante mencionar que, la Minuta Proyecto de Decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan los siguientes antecedentes:

a) Con fecha 08 de octubre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

b) El 14 de octubre, las Comisiones de Puntos Constitucionales, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, recibieron el oficio número DGPL-1 P1A.-1257, con el que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores les turnó esta

iniciativa, para su análisis y dictamen.

c) El 22 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas mencionadas, llevaron a cabo una reunión en la que dictaminaron el proyecto de Decreto.

d) En sesión del Pleno del Cámara de Senadores, realizada el 24 de octubre de 2024, fue aprobado el Dictamen correspondiente y, en tal virtud, se remitió Minuta del mismo a la Cámara de Diputados.

e) El viernes 25 de octubre de 2024, fue turnada a la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En el mencionado documento, se propuso la reforma al párrafo primero del artículo 4° del ordenamiento jurídico en comento, añadiendo que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

De igual manera, se planteó se reformará el artículo 21, párrafo noveno, para garantizar la seguridad pública que deberá atender los principios de legalidad, objetividad eficiencia, profesionalismo y honradez, así como la perspectiva de género.

En el artículo 41, se adiciona la obligación de los titulares de la administración pública y los municipios, que deberán observar el principio de paridad de género, en las modalidades que las leyes determinen.

De igual forma en el artículo 116 fracción IX, se adiciona la obligación de las Constituciones de los Estados, de garantizar la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

En la fracción VII, del artículo 123, Constitucional se adiciona

que, corresponderá a trabajo igual, igual salario, y que las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

f) El día viernes 25 de octubre de 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió el documento descrito para su análisis y dictamen correspondiente.

IV.- Ahora bien, se debe destacar que, del contenido de la Minuta en estudio, resaltan los siguientes datos:

a) El Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de una vida libre de violencia, entre las que se puede mencionar:

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés, es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

La Convención exhorta a los Estados a tomar "todas las medidas legislativas necesarias" para cambiar las actitudes sociales y culturales y eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos o ideas que discriminan a las mujeres.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. La expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Para), es el primer instrumento en el que se define la violencia contra la mujer en su artículo primero como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado", la cual puede darse dentro de la familia o unidad doméstica, en cualquier relación interpersonal de la mujer y en comunidad.

En el artículo 3 reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que incluye el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Así mismo la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, en el artículo primero, por su parte, el artículo segundo reconoce que, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la declaración, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

b) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refieren en el artículo primero que las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo cuarto constitucional primer párrafo reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

Mientras el artículo cuarto, primer párrafo, reconoce la igualdad entre las mujeres y los hombres ante la ley, y en complemento, el artículo 123, reconoce que los hombres y mujeres tienen derecho a un salario igual por un trabajo igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Asimismo, señala en el artículo 2 que, en la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a

una vida libre de violencia, dichas medidas, de acuerdo con el artículo 3, deberán garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

La ley en comento indica, en el artículo 4, que todas acciones en la materia deberán de observar los principios de igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural; dignidad de las mujeres; no discriminación; libertad de las mujeres; universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; perspectiva de género; debida diligencia, interseccionalidad; interculturalidad y enfoque diferencial.

La Ley Federal del Trabajo, establece en el artículo segundo que, la igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. Reconoce en el artículo 56 que, las condiciones de trabajo deben de estar basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, deben ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin establecer diferencias y/o exclusiones por ningún motivo.

V.- Por lo anterior, es importante destacar que la propuesta de reforma está bien fundamentada en sus objetivos, los cuales son el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

En conclusión, la modificación legislativa busca lo siguiente:

Reconocer y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos de la vida entre estos, una vida libre de violencia de género, a la paridad en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública, así como para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados, mediante oficio el oficio No. D.G.P.L. 66-II-5-078, por la que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, como a continuación se señala

MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4o; 21; 41; 73; 116; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Artículo Único. - Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de

conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

...

...

...

...

Artículo 41

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73

I. a XX

XXI. ...

a) a c) ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

XXII. a XXXII

Artículo 116

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122

A. ...

I. a IX

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XI.

B. a D

Artículo 123

...

A. ...

I. a VI. ...

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en

cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a IV

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;

VI. a XIV

Transitorios:

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero.- Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en reunión de fecha 11 de noviembre del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN. Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Presidenta; Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, Secretaria; Diputada Joceline Vega Vargas, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máñez, Vocal; Diputada Rosana Díaz Reyes, Vocal].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Márquez, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Voto particular eh... Diputada Presidenta, por favor.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

Sí, Diputado Olson, también.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Buen día a todas y todos.

Me llena de emoción la oportunidad de estar frente a ustedes siendo parte de la historia que en un futuro se les contará a nuestros hijos e hijas en las escuelas, el día en que se dio un paso gigante como sociedad en favor de todas y de todos aquellos que por generaciones habían sido olvidados.

Hoy nos reunimos para reafirmar un compromiso

inquebrantable hacia la construcción de una sociedad equitativa, donde la igualdad no sea solo un principio aspiracional sino una realidad palpable para todas y todos. En un país tan diverso como el nuestro reconocer y respetar las diferencias es fundamental, pero lo es más aún eliminar cualquier barrera que limite el desarrollo de una persona debido a su género, etnia, origen o condición social.

El mensaje de la Presidenta es claro, en su gobierno la igualdad será un tema de prioridad atendiendo el compromiso con la transformación del país hacia un rumbo en el que de manera institucional la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, sean una realidad no solo ante la ley sino combatiendo las desigualdades materiales y qué mejor que la garantía de estos derechos provengan de la misma Constitución.

La igualdad sustantiva, significa garantizar que cada individuo tenga el mismo acceso a oportunidades, derechos y condiciones de vida dignas, independientemente de su situación personal, esto va más allá de la igualdad formal que reconocemos en los mismos derechos ante la ley y se adentra en los mecanismos para eliminar desigualdades estructurales que, históricamente han dejado fuera muchos sectores de nuestra sociedad.

Con esta propuesta, se busca específicamente el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como una herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad; elevando a rango constitucional la obligación de los tres niveles de gobierno a la paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública, así como reducir la brecha salarial imponiendo al Estado deberes reforzados de protección con las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Sabemos que la igualdad no puede alcanzarse sin una transformación profunda, debemos promover

leyes que garanticen condiciones justas en el ámbito laboral, educativo y de salud.

Hoy más que nunca necesitamos políticas de apoyo a mujeres, personas indígenas, niños, niñas y adolescentes y todos aquellos que aún siguen luchando por acceder a los espacios de decisión y desarrollo. Debemos trabajar juntos para eliminar la violencia y la discriminación de todos los rincones de nuestra sociedad.

Esa idea de igualdad que se tiene debemos hacerla realidad, pero en hechos garantizando la igualdad de oportunidades, igualdad de acceso... acceso a estas y, sobre todo, y más importante la igualdad en los resultados. ¿Cómo? Eliminando los techos de cristal, el suelo pegajoso, el techo de cemento y el techo de diamante a los que históricamente las mujeres nos hemos enfrentado en nuestra sociedad.

Lo más importante de esta reforma es que a través de políticas públicas y desde nuestras leyes han... hasta nuestros hogares, escuelas, centros de trabajo, todos juntos como sociedad alcancemos el pleno goce de nuestros derechos y la progresividad de estos, pues no se trata de darnos como mujeres lo que tenemos, se trata de crear las condiciones necesarias para lo que no tengamos que luchar... se trata de crear las condiciones necesarias para que no tengamos que luchar por lo que siempre debimos haber tenido.

Nuestro objetivo es claro, una sociedad donde los derechos de cada persona se respeten y se materialicen en su vida diaria.

Por ello, hoy les invito a ser agentes de cambio en esta misión, sigamos construyendo un México donde la igualdad sustantiva sea un derecho y una realidad compartida en la que no tenga importancia los colores, ni la politización, visibilizando a los grupos vulnerados que por fin están siendo reconocidos en sus derechos.

Quiero terminar mi intervención agradeciendo a las diputadas que integran la Comisión de Igualdad,

quienes hicieron posible que el día de hoy se esté votando este dictamen y hacer la invitación a todas y todos los legisladores a ser parte del relato de la historia, a ser parte de los estados necesarios para hacer realidad esta reforma constitucional que, viene a darle fuerza al pago de la deuda histórica que hemos venido trabajando desde abajo, desde las colonias, desde las mesas, desde los grupos, desde nuestras ancestras.

Hoy, te invito a ser parte de la historia.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputado Olson, tiene el uso de la palabra, adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Quiero ser claro, en este voto razonado que estoy haciendo es a título personal, no represento a una posición del grupo parlamentario al que pertenezco. Sin embargo, no podría dejar de explicar el voto que voy a emitir, sin explicar lo que creo, en lo que estoy convencido, en lo que yo creo que es correcto.

Como pretende la minuta, ahora les puedo decir que no hay duda alguna, de que estoy a favor de la auténtica igualdad salarial, estoy a favor de lo que la Diputada que me antecedió en la palabra a favor de que se valore el esfuerzo, el talento, sin distinción de género, de etnia o raza, que se respete el derecho de todos porque el principio de igualdad es claro a igual trabajo igual remuneración.

Sin embargo, vemos que en esta iniciativa hay un tema que se disfraza con una mala intención, la igualdad salarial para imponer una agenda, una agenda distinta a estas causas nobles en las cuales estoy a favor, una agenda que desintegra a la familia, aprovechándose de una causa justa para introducir políticas que atentan contra los valores fundamentales y la institución fundamental

y más antigua de la historia del ser humano, la familia.

Déjenme la explico, la reforma constitucional que discutimos modifica entre otras cosas el artículo 4o. constitucional, para modificar el término de familia por el de familias, es un cambio revelador que evidencia un alto grado de influencia a una agenda anti familia, individualista en extremo, que erosiona y pretende borrar por decreto lo que no puede desconocerse como verdad antropológica, científica y sociológica.

Se trata de una modificación que quizás jurídicamente es estéril, pero socialmente lamentable, pues es consecuencia de otro embate de una agresión en contra de la propia naturaleza humana. Esa es la idealización del relativismo de cuestionar las bases funda... y fundamentos mismos de la evolución humana y borrar todo vestigio de lo que nos ha diferenciado de otros seres vivos.

Hablar de familias es un concepto arbitrario disfrazado de tolerancia y falsa pluralidad. No es incluyente sino falsario, es segregador y desvirtúa cualquier forma organizacional básica apegada a la evolución humana.

No extraña la modificación a la carta magn... que la... a la Carta Magna provenga de una izquierda muy radical, se trata de un paso más del manual de un dictador donde todo gobierno autoritario tiene dos rutas para destruir una institución, prohibirla o, como el caso de la reforma que nos ocupa, hacerla tan supuestamente inclusiva que el concepto mismo deja de tener sentido.

Esta reforma, diluye el verdadero concepto constitucional de la familia en la nada relativista, fundamento de una idea en el vacío de un discurso progresista, disfrazando de inclusión un concepto absurdo, idealizando irrazonables casuísticas que, rebasan toda lógica.

Ejemplo de ello, es que durante un... esta discusión del dictamen en su momento que se aprobó en el Congreso de la Unión, se hablaba de que la familia

se configura en un entorno donde es posible elegir libremente a partir del parentesco no genético que es el caso, afirmaron los legisladores de izquierda durante su deliberación, de quienes por carecer su... del sustento se ex... juntan para hacer una comunidad familiar, así como lo ven el discurso que promueve la izquierda del cambio de familias por el de familias se basa en la idealización de la precariedad y el romantizar las necesidades de las personas. Una idea obscena que solo tiene cabida en el progresismo.

La familia es institución que dota de valor al ser humano, es el ecosistema donde se aprende a cuestionar, a pensar en libertad, a decidir a partir de la razón, precisamente por ello la izquierda es enemiga de la familia porque justo donde se aprende a pensar la izquierda no florece.

No es casualidad de la revisión de estudios serios que la izquie... de la izquierda respecto a la familia no... nos... no encontremos en orfandad referencias, por eso buscan debilitar a la familia para hacerse fuerte apelando al papel del estado.

Por ello, desde la visión social, científica, jurídica y de principio ontológico, resulta un despropósito, un término erróneo hablar de las familias y desde una simple pero profunda lógica antropológica no es posible acompañar esta reforma constitucional.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada América, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Hacer una... hacerle unas preguntas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Alfredo Olson, acepta unas preguntas.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: No, Presidenta.

No quiero hacer debate, simplemente era un posicionamiento de mi voto razonado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

[Aplausos].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) voto en contra, expresado por el legislador: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 22/2024 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/MINDC/0022/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados, mediante oficio el oficio No. D.G.P.L.

66-II-5-078, por la que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, como a continuación se señala

MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4o; 21; 41; 73; 116; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Artículo Único. - Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122

A. ...

I. a IX

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XI.

B. a D

Artículo 123

...

A. ...

I. a VI. ...

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a IV

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;

VI. a XIV

Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero.- Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

7.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Con su venia, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Eh... le solicito amablemente, Presidenta, que me permita hacer una lectura parcial del documento, sin que este texto quede íntegro en el presente dictamen.

La... la presente propuesta es realizada a través de un profundo ejercicio de atención a los chihuahuenses, es en respuesta a la escucha y el llamado y... de auxilio de familiares de víctimas. Por eso hago un llamado, para que, nosotros como representantes de los chihuahuenses mantengamos nuestro compromiso.

Un compromiso que exige, con todas las fuerzas y conocimientos, que trabajemos para hacer realidad un futuro mejor para las familias chihuahuenses, para que cada persona que día a día se esfuerza, para que el chihuahuense... para que el

chihuahuense que anhela vivir en paz y en libertad.

Por esta razón, para mí es profundamente difícil ver al México sumido en la inseguridad, en el miedo, en el odio y en la tristeza. Chihuahua no puede dejar de ser ese espacio de esperanza de nuestro país, aunque ambos nos puede generar un gran sentimiento de... un sentimiento de impotencia el observar un país con tanto potencial, inundado en la inseguridad.

Por eso, es que es compartida esta visión donde un México es posible... un mejor México es posible, uno en el que cada mexicano merezca vivir en paz, desarrollarse plenamente y tener la esperanza de un futuro mejor.

Por eso, esta propuesta, va apegada íntimamente a ese compromiso, que sé que es el que compartimos todos, mejorar la vida de los chihuahuenses, abonar a su seguridad y a la paz de todas las familias de Chihuahua. Por eso, debemos seguir abonando a un Estado seguro, y que, con las herramientas tecnológicas necesarias, demos un paso adelante en certidumbre y desarrollo ciudadano.

Por esta razón, es que ahora llamo a todos, a los defensores de los Derechos Humanos, a las familias, a los jóvenes, a todos quienes... quienes día con día trabajan para que nuestro Estado sea un lugar más seguro y digno de ser llamado hogar.

Hoy nos atiende una realidad que ya no podemos ignorar, el sufrimiento y el riesgo que enfrentan miles de personas, debido a los delitos sexuales que destrozan vidas y minan la paz.

El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales, es una medida que será un baluarte de nuestra lucha por la seguridad y el bien de nuestro Estado, responde no solo a un imperativo moral, sino a una necesidad urgente que exige que todos nosotros... de todos nosotros un compromiso claro y firme. Una vida libre de violencia para todos, a través de la paz y la seguridad.

Por esta razón es que este registro no es una

simple lista, no es un documento burocrático más, es un compromiso con cada familia, con cada niño, con cada persona que ha sido víctima de estos delitos. Es un compromiso con cada ciudadano que merece vivir libre de temor, y es también, sin duda, un deber ineludible como representantes que debemos de asumir.

En este sentido, este registro no solo cumple con nuestro mandato constitucional de proteger los Derechos Humanos, sino que reafirma nuestra responsabilidad de velar por la seguridad de cada ciudadano. La Constitución Mexicana establece con absoluta claridad el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia. Y este derecho, amigos y amigas, no es opcional, no es un privilegio reservado para unos cuantos, el principio de igualdad es para todos, es una obligación que nos compromete a actuar de manera firme y sin titubeos.

Porque hablar de Derechos Humanos es hablar de proteger a todos, de preservar la paz de nuestros hogares, de impedir que el miedo y la impunidad se conviertan en parte de nuestra realidad diaria.

No puedo dejar de pasar que en esta propuesta de ley considera varias tesis e interpretaciones de la Suprema Corte de jus... de Justicia de la Nación, que han generado en materia de reinserción social del sentenciado y la procuración de no volver a delinquir, particularmente porque establece en su tesis con registro digital 2010684, que los antecedentes penales derivados de los procesos seguidos por delitos graves no prescribirán, es decir, como ex... como excepción no contraviene Derechos Humanos, toda vez que, la creación y uso de registro, propuesta de esta iniciativa, privilegia al interés público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del sentenciado, por encima del interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta.

En el mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que en

materia penal, el único que tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política criminal es el Poder Legislativo, quien está facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conduc... las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; debiendo respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos, los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infame, cruel, excesiva, inusitada, trasan... trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, de conformidad con la institución [Constitución] Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por esta razón, y después del análisis... análisis a través del estudio de proporcionalidad, es que esta propuesta se fortalece y puede atender la problemática actual sin violar los preceptos constitucionales.

Sé que algunos... sé que algunos podrían argumentar que este registro afecta los derechos de aquellos que han sido señalados como agresores. A ellos les pregunto ¿cómo podemos anteponer los derechos de quienes han violentado la seguridad de nuestras familias, de nuestras hijas e hijos? La verdadera proporcionalidad reside aquí, en un balance que prioriza el desarrollo del bien común sobre el interés de aquellos que han infringido las normas penales.

Proteger nuestra sociedad de quienes representan una amenaza no solo es una cuestión de justicia, sino de dignidad. No podemos permitir que el miedo sea un obstáculo para nuestras aspiraciones de vivir en una sociedad libre y segura. Es nuestro deber garantizar que todos, sin excepción, puedan desarrollarse en un entorno donde la violencia no sea una preocupación cotidiana, donde el respeto y la paz prevalezcan.

Con este registro, no solo cumplimos con la ley, cumplimos con un compromiso ético y humano de construir un México donde cada persona pueda vivir

sin miedo y con la certeza de que el Estado está de su lado para proteger su derecho a una vida digna y libre de violencia.

Hablemos ahora de un derecho que es central en esta iniciativa, el derecho a la seguridad sexual. Todos tenemos derecho a vivir sin miedo, sin ser víctima de agresiones sexuales. Este es un derecho fundamental que debe ser garantizado a cada individuo, sin excepción, porque nadie debería temer por su integridad física, emocional, simplemente vivir... por simplemente vivir en una comunidad.

Para que todos puedan vivir en paz, es esencial que las personas sepan que quienes han cometido delitos sexuales, y el conocimiento es poder, y la información es una herramienta clave para la protección personal. Si las familias pueden acceder a esta información, podrán tomar decisiones más informadas sobre su entorno y las personas con las que conviven. Nadie debe estar expuesto a vivir en la incertidumbre, en la ignorancia sobre los riesgos que enfrentan, especialmente cuando esos riesgos son tan graves.

Con este registro, no solo cumplimos con la obligación de proteger a las víctimas y las potenciales víctimas, sino que además proporcionamos a las familias chihuahuenses una herramienta preventiva poderosa, porque la prevención es clave para garantizar una vida digna y libre de violencia. Cuando estamos informados y empoderados, podemos actuar de manera más efectiva para protegernos y reducir la violencia.

Por esta razón, es de suma importancia recordar que la creación de este registro no busca estigmatizar a los individuos... individuos, sino promover la seguridad de todos. En otras partes del mundo, donde se ha implementado un registro similar, los resultados han sido claros.

La reincidencia en estos delitos se ha reducido significa... significativamente, lo que demuestra que este tipo de medidas tiene un impacto positivo y tangible en la seguridad de las personas.

Además, el sentido de seguridad ha mejorado considerablemente. Y es que cuando una ciudad tiene las herramientas necesarias para actuar, la sensación de vulnerabilidad disminuye.

Las personas se sienten más seguras al saber que existen medidas para identificar a quienes representan una amenaza, tomar decisiones informadas sobre su seguridad. Es un círculo virtuoso, la prevención, la información, la acción conjunta, permiten la construcción de una ciudad más fuerte y más protegida.

Por lo tanto, este registro no solo es un acto de justicia, sino también una inversión en el bien común y el futuro de las familias chihuahuenses. La creación de este registro es, en última instancia, una responsabilidad con las generaciones presentes y futuras. Es una acción concreta, una herramienta en la lucha contra la violencia sexual y una medida crucial para asegurar que cada ciudadano pueda vivir sin miedo y con la certeza de que su derecho a la seguridad sexual está siendo respetado.

Como añadidura, este registro no es solo una herramienta de prevención, como se... ya se ha multicitado, es una afirmación clara de que el Estado tiene un compromiso inquebrantable con la protección de los derechos fundamentales. En un tiempo donde la desconfianza hacia las instituciones es una realidad, este registro simboliza un paso firme hacia la reconstrucción de esa confianza. Porque la seguridad de nuestros hijos, nuestros vecinos, nuestras familias debe ser la prioridad absolutamente de todos, pero más sobre aquellas que se encuentran en posiciones de poder.

Este es un mensaje, un mensaje rotundo para aquellos que han violado la ley, la dignidad humana, la sociedad no los olvida, ni los protege, ni les da cabida en un entorno donde la justicia y el bienestar de las personas son la base de nuestra convivencia.

Para las víctimas, este registro no solo representa la promesa de justicia, sino la certeza de que todos merecen vivir a una vida libre de violencia. Es

un recordatorio de que sus derechos son valiosos y que el gobierno, es... es un rol... en su rol de custodio de la ley, se encuentra de lado la justicia.

Este registro es solo uno de los pasos para la construcción de un futuro seguro y justo para todos. Es su... es una señal de que el gobierno está aquí, dispuesto a escuchar, a actuar y a hacer todo lo posible por ofrecer una vida libre de miedo y de violencia. No podemos ni debemos descansar hasta que cada chihuahuense sienta que sus derechos están protegidos y que su seguridad es la prioridad número uno de este gobierno.

Con profundo análisis es que pido tomar una decisión clave para el futuro de Chihuahua. Hoy, más que nunca, tenemos la oportunidad de fortalecer nuestra seguridad, garantizar el bienestar de nuestras familias y enviar un mensaje claro. En nuestro Estado, no hay espacio para aquellos que amenazan la paz y la estabilidad de nuestra comunidad. Es hora de decir, sin ambigüedades, sin tibieza, que el derecho a la seguridad es innegociable.

La creación de este registro es un avance significativo en nuestra... en nuestra estrategia para prevenir delitos sexuales, proteger a nuestras familias. Se trata de un paso hacia un Chihuahua más seguro, donde el desarrollo del bien común de los ciudadanos se coloca por encima de todo. Este registro, es una herramienta de justicia y prevención, que permita que las familias estén más informadas, contribuyendo a un entorno más seguro.

Por ello, les hago un llamado a todos, a través del profundo análisis que me acompaña y que estoy seguro que en el proceso legislativo será igualmente respaldado, esta propuesta, comprometámonos con el futuro donde la seguridad de nuestros ciudadanos sea una prioridad. Es hora de actuar, es dar un paso firme a la protección de nuestras comunidades, de garantizar que el derecho a la seguridad, a la dignidad

y a la integridad de cada persona sea siempre resguardado.

Construyamos juntos un Chihuahua donde la justicia no sea un discurso dega... demagógico, sino que también se aplique. Un lugar donde cada chihuahuense pueda vivir sin temor, en un entorno donde la paz y la seguridad no sean solo palabras, sino una realidad para todos, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es que someto a consideración de esta Alta Representación Social, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley del Registro est... del Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XI del artículo 30; los artículos 64 BIS, 64 TER; se reforman los artículos 58, 62 y 72, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan las fracciones XX, XXI; se reforman el artículo 52, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Artículo uno... único... perdón.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para que se elabore la minuta del decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de la Ciudad de Chihuahua, a los 12 días del mes de

noviembre del 2024.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que se expide la Ley del Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua, así como se reforma el Código Penal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Chihuahua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente propuesta es realizada a través de un profundo ejercicio de atención a los chihuahuenses, es en respuesta a la escucha y el llamado de auxilio de familiares de víctimas. Por eso hago un llamado, para que, nosotros como representantes de los Chihuahuenses mantengamos nuestro compromiso.

Compromiso que exige, con todas nuestras fuerzas y conocimientos, trabajemos para hacer realidad un futuro mejor para las familias chihuahuenses, para cada persona que día a día se esfuerza, para el chihuahuense que anhela vivir en paz y en libertad.

Por esta razón, para mí, es profundamente difícil ver a México sumido en la inseguridad, el miedo, el odio y la tristeza. Chihuahua no puede dejar de ser ese espacio de esperanza de nuestro país, aunque a muchos nos puede generar un gran sentimiento de impotencia observar un país con tanto potencial, inundado en la inseguridad. Por eso sé que es compartida esta visión donde un mejor México es posible, uno en el que cada mexicano merezca vivir en paz, desarrollarse plenamente y tener la esperanza de un futuro mejor.

Por eso, esta propuesta, va apegada íntimamente con este

compromiso, que se que es el que compartimos todos, mejorar la vida de los chihuahuenses, abonar a su seguridad y a la paz de todas las familias de Chihuahua. Por eso, debemos seguir abonando a un Estado seguro, y que con las herramientas tecnológicas necesarias, demos un paso adelante en certidumbre y desarrollo ciudadano.

Por esta razón, es que ahora los llamo a todos, a los defensores de derechos humanos, a las familias y a los jóvenes, a todos quienes día con día trabajan para que nuestro estado sea un lugar más seguro y digno de ser llamado hogar. Hoy nos atiende una realidad que ya no podemos ignorar, el sufrimiento y el riesgo que enfrentan miles de personas, debido a los delitos sexuales que destrozan vidas y que minan la paz.

El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales es una medida que será un baluarte en nuestra lucha por la seguridad y el bien de nuestro estado, responde no solo a un imperativo moral, sino a una necesidad urgente que exige de todos nosotros un compromiso claro y firme. Una vida libre de violencia para todos, a través de la paz y la seguridad.

Por esta razón es que, este registro no es una simple lista, no es un documento burocrático más, es un compromiso con cada familia, con cada niño y con cada persona que ha sido víctima de estos delitos. Es un compromiso con cada ciudadano que merece vivir libre de temor. Y es también, sin duda, un deber ineludible que como Representantes debemos asumir.

En ese sentido, este registro no solo cumple con nuestro mandato Constitucional de proteger los Derechos Humanos, sino que reafirma nuestra responsabilidad de velar por la seguridad de cada ciudadano. La Constitución Mexicana establece con absoluta claridad el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia. Y este derecho, amigos y amigas, no es opcional, no es un privilegio reservado para unos cuantos, el principio de igualdad es para todos. Es una obligación que nos compromete a actuar de manera firme y sin titubeos. Porque hablar de derechos humanos es hablar de proteger a todos, de preservar la paz en nuestros hogares y de impedir que el miedo y la impunidad se conviertan en parte de nuestra realidad diaria.

No puedo dejar pasar que esta propuesta de Ley considera varias tesis e interpretaciones que la SCJN ha generado en materia de reincursión social del sentenciado y la procuración

de no volver a delinquir, particularmente porque establece en su tesis con registro digital 2010684 ⁽¹⁾, que los antecedentes penales derivados de los procesos seguidos por delitos graves, no prescribirán, es decir que como excepción no contraviene Derechos Humanos, toda vez que, la creación y uso del Registro, propuesta de esta Iniciativa, privilegia el Interés Público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del sentenciado, por encima de su interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta.

En el mismo orden de ideas, la SCJN establece que en materia penal ⁽²⁾, "el único que tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política criminal es el Poder Legislativo, quien está facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; debiendo respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos, los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Por esta razón, y después del análisis a través del estudio de proporcionalidad, es que esta propuesta se fortalece y puede atender la problemática actual sin violar preceptos constitucionales.

Sé que algunos podrían argumentar que este registro afecta los derechos de aquellos que han sido señalados como agresores. A ellos les pregunto: ¿cómo podemos anteponer los derechos de quienes han violentado a la seguridad de nuestras familias y de nuestras hijas e hijos? La verdadera proporcionalidad reside aquí, en un balance que prioriza el desarrollo del bien común sobre el interés de aquellos que han infringido las normas penales.

Proteger a nuestra sociedad de quienes representan una amenaza no solo es una cuestión de justicia, sino de dignidad. No podemos permitir que el miedo sea un obstáculo para nuestras aspiraciones de vivir en una sociedad libre y segura. Es nuestro deber garantizar que todos, sin excepción, puedan desarrollarse en un entorno donde la violencia no sea una preocupación cotidiana, donde el respeto y la paz prevalezcan. Con este registro, no solo cumplimos con la ley; cumplimos con un compromiso ético y humano de construir un México

donde cada persona pueda vivir sin miedo y con la certeza de que el Estado está de su lado para proteger su derecho a una vida digna y libre de violencia.

Hablemos ahora de un derecho que es central en esta iniciativa, el derecho a la seguridad sexual. Todos tenemos derecho a vivir sin miedo de ser víctimas de agresiones sexuales. Este es un derecho fundamental que debe ser garantizado a cada individuo, sin excepción, porque nadie debería temer por su integridad física y emocional simplemente por vivir en una comunidad.

Para que todos puedan vivir en paz, es esencial que las personas sepan quiénes han cometido delitos sexuales. El conocimiento es poder, y la información es una herramienta clave para la protección personal. Si las familias pueden acceder a esta información, podrán tomar decisiones más informadas sobre su entorno y las personas con las que conviven. Nadie debe estar expuesto a vivir en la incertidumbre o en la ignorancia sobre los riesgos que enfrentan, especialmente cuando esos riesgos son tan graves.

Con este registro, no solo cumplimos con la obligación de proteger a las víctimas y a las potenciales víctimas, sino que además proporcionamos a las familias Chihuahuenses una herramienta preventiva poderosa, porque la prevención es la clave para garantizar una vida digna y libre de violencia. Cuando estamos informadas y empoderadas, podemos actuar de manera más efectiva para protegernos y reducir la violencia.

Por esta razón es que es de suma importancia recordar que la creación de este registro no busca estigmatizar a los individuos, sino promover la seguridad de todos. En otras partes del mundo, donde se ha implementado un registro similar, los resultados son claros.

La reincidencia en estos delitos se ha reducido significativamente, lo que demuestra que este tipo de medidas tiene un impacto positivo y tangible en la seguridad de las personas.

Además, el sentido de seguridad ha mejorado considerablemente. Y es que cuando una ciudad tiene las herramientas necesarias para actuar, la sensación de vulnerabilidad disminuye.

Las personas se sienten más seguras al saber que existen

medidas para identificar a quienes representan una amenaza y tomar decisiones informadas sobre su seguridad. Es un círculo virtuoso, la prevención, la información y la acción conjunta permiten la construcción de una ciudad más fuerte y más protegida.

Por lo tanto, este registro no solo es un acto de justicia, sino también una inversión en el bien común y el futuro de las familias chihuahuenses. La creación de este registro es, en última instancia, una responsabilidad con las generaciones presentes y futuras. Es una acción concreta, una herramienta en la lucha contra la violencia sexual y una medida crucial para asegurar que cada ciudadano pueda vivir sin miedo y con la certeza de que su derecho a la seguridad sexual está siendo respetado.

Como añadidura, este registro no es solo una herramienta de prevención, como ya se ha multicitado, es una afirmación clara de que el Estado tiene un compromiso inquebrantable con la protección de los Derechos Fundamentales. En un tiempo donde la desconfianza hacia las instituciones es una realidad, este registro simboliza un paso firme hacia la reconstrucción de esa confianza. Porque la seguridad de nuestros hijos, nuestros vecinos y nuestras familias debe ser la prioridad de absolutamente todos, pero más sobre aquellos que se encuentran en posiciones de poder.

Este es un mensaje rotundo para aquellos que han violado la ley y la dignidad humana, la sociedad no los olvida, ni los protege, ni les da cabida en un entorno donde la justicia y el bienestar de las personas son la base de nuestra convivencia. Para las víctimas, este registro no solo representa la promesa de justicia, sino la certeza de que todos merecen vivir una vida libre de violencia.

Es un recordatorio de que sus derechos son valiosos y que el gobierno, en su rol de custodio de la ley, se encuentra del lado de la justicia.

Este registro es solo el uno de los pasos en la construcción de un futuro más seguro y justo para todos. Es una señal de que el gobierno está aquí, dispuesto a escuchar, a actuar, y a hacer todo lo posible por ofrecer una vida libre de miedo y violencia. No podemos ni debemos descansar hasta que cada chihuahuense sienta que sus derechos están protegidos y que su seguridad es la prioridad número uno de este gobierno.

Con un profundo análisis es que pido tomar una decisión clave para el futuro de Chihuahua. Hoy, más que nunca, tenemos la oportunidad de fortalecer nuestra seguridad, garantizar el bienestar de nuestras familias y enviar un mensaje claro: en nuestro estado, no hay espacio para aquellos que amenazan la paz y la estabilidad de nuestra comunidad. Es hora de decir, sin ambigüedades, que el derecho a la seguridad es innegociable.

La creación de este registro es un avance significativo en nuestra estrategia para prevenir delitos sexuales y proteger a nuestras familias. Se trata de un paso hacia un Chihuahua más seguro, donde el desarrollo del bien común de los ciudadanos se coloca por encima de todo. Este registro es una herramienta de justicia y prevención, que permitirá que las familias estén más informadas, contribuyendo a un entorno más seguro.

Por ello, les hago un llamado a todos, a través del profundo análisis que me acompaña y que estoy seguro que en el proceso legislativo será igualmente, respaldemos esta propuesta, comprometámonos con un futuro donde la seguridad de nuestros ciudadanos sea una prioridad. Es hora de actuar, de dar un paso firme hacia la protección de nuestras comunidades y de garantizar que el derecho a la seguridad, la dignidad y la integridad de cada persona sea siempre resguardado.

Construyamos juntos un Chihuahua donde la justicia no sea un discurso demagógico, sino que también se aplique. Un lugar donde cada chihuahuense pueda vivir sin temor, en un entorno donde la paz y la seguridad no sean solo palabras, sino una realidad para todos, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, en el marco del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es que someto a consideración de esta alta representación social el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley del Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS
AGRESORAS SEXUALES DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de observancia general y obligatoria y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua, en el cual se inscribirá a las personas sentenciadas por un juez penal por los delitos que se establecen en los artículos 166, 171, 172, 173, 174, 176, 176 bis, 180 bis y 180 ter, previstos en el Código Penal del Estado de Chihuahua.

El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua es el mecanismo efectivo de prevención y protección para los efectos de atender el factor de riesgo de incidencia y repetición de conductas de violencia sexual, a favor de una vida libre de violencia para las personas.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Autoridad competente: La autoridad judicial que emitió la sentencia ejecutoria por los delitos establecidos en el artículo primero de la presente Ley.

II. Comisión: La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua

III. Persona agresora sexual: Quien o quienes, por sentencia condenatoria, ejecutoriada en firme, se encuentren inscritas en El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales.

IV. Víctima: La persona de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia sexual.

V. Registro: El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales

CAPÍTULO II
De las Autoridades con respecto
al Registro

Artículo 3. La emisión, administración y coordinación, así como el procesamiento de la información que contenga el Registro, estará a cargo de la Fiscalía General del Estado a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. La Fiscalía General del Estado, en la materia que en este ordenamiento se regula, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. Crear, organizar, administrar, registrar, actualizar y resguardar la información contenida en el Registro en términos de las leyes aplicables, lineamientos y protocolos para la recepción, procesamiento, consulta y resguardo de la información que se expidan para tal efecto;

II. Expedir los mecanismos que permitan inscribir, acceder, rectificar, cancelar y oponerse cuando resulte procedente, respecto de la información contenida en el Registro;

III. Expedir el documento en que conste que la persona que lo solicita se encuentra, o no, registrada;

IV. Realizar y elaborar estudios, investigaciones y estadísticas con los datos contenidos en el Registro, respetando la información de datos personales conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de políticas públicas;

V. Recibir de los órganos jurisdiccionales, los datos de las personas sentenciadas con ejecutoria firme para registro de los mismos y en su caso, solicitar información complementaria;

VI. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la veracidad, integridad y accesibilidad de la información, así como la protección de los datos personales contenidos, en el Registro de conformidad con la normativa aplicable, aplicando los lineamientos y protocolos respectivos;

VII. Proporcionar información sobre las personas agresoras sexuales a las autoridades locales competentes de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. Vigilar el uso correcto de la información contenida en el Registro y, en su caso, sancionar o dar vista a la autoridad competente respecto del uso indebido de la información;

IX. Publicar en su portal web oficial, la versión pública del registro de la persona agresora sexual, una vez que cause ejecutoria la sentencia;

X. Suscribir los convenios con instituciones públicas, privadas y académicas necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XI. Las demás que se contemplen en la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

El documento contemplado en el artículo III de este artículo, tendrá una validez de seis meses.

Artículo 5. Para los efectos de registro, la autoridad competente deberá solicitar la inscripción correspondiente a la Comisión, debiendo acompañar al mismo:

- I. La sentencia condenatoria, ejecutoriada en firme;
- II. Nombre completo de la persona que se pretende inscribir al Registro;
- III. Datos de identificación oficial de la persona que se pretende inscribir al Registro; y
- IV. La información adicional que requiera la autoridad para fines de identificación y control.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se incluirán datos personales de la víctima o datos que hagan posible su localización e identificación.

Artículo 6. Las inscripciones que se realicen en el Registro contendrán:

- I. Fotografía reciente;
- II. Nombre y apellidos;
- III. Edad;
- IV. Nacionalidad;
- V. Domicilio; y
- VI. Datos de identificación del expediente.

CAPÍTULO III Del Registro

Artículo 7. El Registro tendrá las siguientes características y mecanismos de protección y auditoría de la información con la finalidad de garantizar que los datos resguardados en el mismo, gocen de la calidad de la información que impida que cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, o para impedir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de la información:

- I. Confiabilidad,
- II. Encriptación,
- III. Gratuidad en uso y acceso, y
- IV. Público a través del portal web oficial que para tales efectos

establezca la Comisión.

Las autoridades y personas servidoras públicas que intervengan en la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de la información que integra el Registro, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados, los datos personales en su posesión.

Artículo 8. La constancia de inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 5, fracción III, contendrá lo siguiente:

- I. Nombre, apellidos y Clave Única de Registro de Población de la persona por la que se hace la consulta.
- II. La leyenda que indique si se encuentra o no registrada como persona agresora sexual.

Artículo 9. El registro se verificará únicamente cuando haya una instrucción de la autoridad jurisdiccional y exista una sentencia condenatoria, ejecutoriada en firme. Se tomará en cuenta su inscripción para determinar el inicio del plazo, que será de un mínimo de diez años y un máximo de veinte, conforme a lo establecido en la legislación penal aplicable.

En caso de reincidencia por el mismo delito, el Registro será permanente.

Artículo 10. La inscripción contenida en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales se cancelará, cuando concluya el plazo establecido o por mandato expreso por parte de la autoridad jurisdiccional.

Artículo 11. El incumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos relativos en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor, la Fiscalía General del Estado a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua contará con un plazo máximo de ciento ochenta días naturales para:

I. Crear y Proveer al Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua de los instrumentos técnicos, así como de los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

II. Emitir los lineamientos correspondientes para regular la operatividad del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

TERCERO.- El Congreso del Estado asignará, anualmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas suficientes para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan la fracción XI al artículo 30; los artículos 64 Bis y 64 Ter. Se reforman los artículos 58, 62 y 72, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

I. Artículo 30. ...

I a V. ...

VI. El registro de la persona sentenciada en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en la Ley de la materia y de este Código.

II. Artículo 58. ...

...

La autoridad judicial deberá disponer esta supervisión cuando en la sentencia imponga una sanción que restrinja la libertad o derechos, sustituya la privación de libertad por otra sanción, se ordene sin dilación, la inscripción en el registro en el Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Chihuahua o conceda la condena condicional y en los demás casos en los que la ley disponga. Su duración no deberá exceder de la correspondiente a la pena o medida de seguridad impuesta.

III. Artículo 62. ...

...

...

Para el caso de lo previsto por los artículos 69 Ter y 69 Quarter de este código, el registro surtirá sus efectos, en los términos y condiciones establecidas en dicho precepto.

IV.

CAPI TULO XVII
DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS
AGRESORAS SEXUALES DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.

Artículo 64 Bis. El juez tratándose de sentenciados, por los delitos de Tráfico de Menores previsto en los artículos 166 y 167, de Violación previsto en los artículos 171 y 172, Abuso Sexual previsto en los artículos 173 y 174, Hostigamiento Sexual cuando la víctima sea menor de edad previsto en el artículo 176, Acoso Sexual cuando la víctima sea menor de edad previsto en el artículo 176 Bis y las conductas previstas en los artículos 180 Bis y 180 Ter, todos de este código, ordenará invariablemente su registro en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales del Estado de Chihuahua, a partir de que cause ejecutoria la sentencia. Dicho registro tendrá una duración mínima de diez y máxima de veinte años.

Dicho registro subsistirá durante todo el tiempo que dure el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, aunque la pena de prisión impuesta sea sustituida o suspendida en términos de ley; y se extenderá por un tiempo mínimo de diez años y máximo de veinte años contados a partir de que el sentenciado, por cualquier motivo diverso a los ya señalados, obtenga su libertad.

Artículo 64 Ter. Extensión de la medida.

El registro de los sentenciados por los delitos señalados en el artículo que antecede, se hará extensivo sin importar el sexo de la víctima o víctimas del delito y cuando sea menor de edad.

V. Artículo 72. ...

...

a) a la b) ...

c) Padezca enfermedad grave e incurable avanzada o precario estado de salud. En estos casos, la autoridad judicial tomará en cuenta el resultado de los dictámenes médicos y asentará con precisión, en la sentencia, las razones de su determinación.

Se exceptúa la reparación del daño y la sanción

económica, así como el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales del Estado de Chihuahua, por lo que no se podrá prescindir de su imposición; o

d) ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan las fracciones XX y XXI. Se reforma el artículo 52, todos de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

I. Artículo 18. ...

I a XIX ...

XX. Derecho a la protección y seguridad sexual.

XXI. Derecho a la integridad personal.

II. Artículo 52. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, a que se resguarde su integridad personal y su seguridad sexual, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el armónico desarrollo de su personalidad.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., DIP. YESENIA

GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) Semanario Judicial de la Federación. (s. f.). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010684>

(2) Semanario Judicial de la Federación. (s. f.-b). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017309>

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

A continuación, haré el uso de la Tribuna, por lo que solicito a la Primera Vicepresidencia, ocupe esta Presidencia.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Con la venia de la Presidencia, y saludando a todas y todos mis compañeros diputados que integran esta Legislatura, solicito se dispense la lectura completa de la iniciativa, quedando plasmada de manera íntegra de conformidad con el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: La que suscribe, y a nombre de mis compañeras y compañeros en nuestro carácter de diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se expide la Ley de Austeridad del Estado de Chihuahua y por economía parlamentaria, me permitiré referirme a los puntos principales de esta iniciativa.

En el año 2019, un año después de que tomó el cargo nuestro ex presidente, licenciado Andrés

Manuel López Obrador, se publicó la Ley Federal de Austeridad republicada... Republicana, misma que ha servido como un eje rector de la administración de los gobiernos de la cuarta transformación.

El pasado 9 de octubre, nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, invitó a todos los congresos locales a tener una ley que pueda generar austeridad en todos los niveles de gobierno y la cito textual: Lo que llamamos austeridad republicana quiere decir, erradicar la corrupción y que se acaben los lujos en el gobierno y que el servidor público debe vivir en la justa medianía. No solamente es justo porque así debe de ser. No solamente es ético, sino que además libera recursos para el desarrollo. Entonces, que todos los gobiernos municipales, estatales, todas las entidades públicas, incluso yo diría que hasta las instituciones de educación deberían de hacer sus propios programas de austeridad republicana para liberar recursos y en lo sustantivo programas de inversión pública y apoyo a la ciudadanía y construcción de derechos y por el bien de México primero los pobres. Que esta también es nuestra máxima.

La ley que el día de hoy someto a su consideración, propone justo alinear nuestro marco normativo a estos principios generales, pero principalmente tenemos que mirarlo como un compromiso con la historia, un juramento de lealtad al pueblo y una congre... congruencia de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre.

Con la aprobación de la presente ley, se reducirá el gasto corriente respecto a los salarios y prestaciones de los altos funcionarios de los poderes, órganos autónomos y de entes públicos. De igual manera, se establece en la presente ley que ningún funcionario público pueda ganar más que la Gobernadora del Estado y que nuestra Presidenta de la República, armonizando nuestra legislación al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se prohíben los regímenes privilegiados de

jubilación, pensión o haberes de retiro, así como a contratar a cargo de recursos públicos seguros privados de gastos médicos, de vida o separación, cualquiera que sea su denominación.

Se restringe, salvo los casos estrictamente justificados por razón de necesidad de la función desempeñada, el uso de escoltas, elementos de seguridad, secretarios privados y asesores, los cuales no podrán ser encomendados a... o comisionados a actividades privadas ajenas a su función.

El proyecto contempla limitar el uso de vehículos de propiedad del Estado al cumplimiento de fines de utilidad pública y servicio directo a la población, solo podrán destinarse a fines diversos en los casos cuya necesidad se justifique por ser un medio directo para el cumplimiento de una función pública.

Se regula el gasto en la propaganda oficial, disminuyendo al mínimo posible la contratación de tiempos comerciales y concentrando en una sola dependencia de difusión. Muy importante vamos a establecer límites al número de viajes oficiales al extranjero de cada ente público, prohibiendo la adquisición de traslados en servicios de primera clase o equivalente.

Además, se establecerán reglas para topar los gastos de hospedaje y alimentación del servidor público comisionado, la austeridad republicana, compañeras y compañeros, no es simplemente un acto administrativo ni una simple armonización legislativa, es un combate permanente contra la o... la opulencia y los lujos que separan y dividen a nuestra sociedad que cuestiona severamente el servicio público.

No debe haber lugar para lujos ni para privilegios cuando más de un cuarto de nuestra población en el Estado vive en la pobreza. Es tiempo de vol... de devolver la dignidad al servicio público, debemos volver a la justa medianía juarista recordando que el servicio público es un honor y no una vía para la opulencia sin permitir que los recursos públicos sean un botín de quienes ven en el servicio público

una vía de enriquecimiento.

Desde esta Tribuna hago una invitación respetuosa a todas y todos los diputados integrantes de esta Legislatura, al Gobierno del Estado, para que acompañemos esta iniciativa que reivindica en mucho nuestro servicio y nos armoniza a nosotros con las personas que representamos y nos dieron su voto el pasado 2 de junio.

Es un momento histórico, es la oportunidad de demostrar a los chihuahuenses que más allá de los colores estamos comprometidos con el bien común. Sé que el pueblo está observando y sé que no les defraudaremos.

Por lo anterior, me permito invitarles a que se expida la ley de austeridad del Estado de Chihuahua, la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que juntos aprobemos la ley de austeridad del Estado de Chihuahua.

De conformidad con los... con el siguiente proyecto

DECRETO:

ÚNICO.- Se expide la ley de austeridad del Estado de Chihuahua, porque por el bien de todas y todos primero los pobres.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el artículo 64 Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chihuahua, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento al claro mandato popular, expresado en las

urnas el pasado 2 de junio y en honra al elevado compromiso adquirido con la sociedad mexicana, asumido tanto por nuestro ex-Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador y por nuestra actual Presidenta de la República Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, tanto por las Diputadas y Diputados que impulsamos este proyecto, reconocemos como indispensable para la reconstrucción de la institucionalidad republicana de México, así como constitucionalmente viable y socialmente necesario, incorporar la austeridad como principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, estableciéndose como principio de observancia obligatoria para todo servidor público y transversal a todo el gobierno.

La conducción del proceso de transformación democrática cuyos cimientos estamos preparando, pasa por la limitación de la opulencia en el ejercicio del gasto público y corresponderá, a la Gobernadora del Estado, María Eugenia Campos Galván, encabezar los esfuerzos para dignificar la función pública hacia cauces de austeridad y racionalidad, priorizando el bienestar colectivo. Por nuestra parte, promovemos mediante este instrumento la generación del andamiaje jurídico que soporte este proceso de cambios trascendentes.

La austeridad republicana, permitirá erradicar el conjunto de excesos que la clase política se había agenciado. Convirtiendo los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación del ejercicio de recursos públicos. Éste, es uno de los motores de la transformación que estamos llevando a cabo por mandato popular y por mandato constitucional desde que la Ley Federal de Austeridad Republicana fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Cabe precisar que el conjunto de herramientas jurídicas para alcanzar los objetivos de que contempla este proyecto de Ley no afectará, suprimirá, disminuirá o restringirán programas sociales y derechos tutelados en la Constitución y las leyes. Por el contrario, el propósito es claro: hacer eficiente el gasto destinándolo de manera efectiva al interés general, con el fin de liberar recursos que serán destinados a financiar el desarrollo y la prosperidad del estado de Chihuahua.

En un estado con más de tres millones de personas, donde el 26% vive en pobreza y un 9% vive en pobreza extrema, la austeridad en el gasto público es un imperativo ético que tiene que materializarse en una política estatal. Lo

anterior, es urgente y necesario pues la opulencia en ha sido una práctica cotidiana que los servidores públicos al frente de las instituciones se han beneficiado de toda clase de bonos, prestaciones y privilegios. En ese orden de ideas, consideramos que establecer principios de austeridad en el gobierno del estado como un criterio rector del servicio público, es fundamental para reducir el costo de las distintas dependencias, eliminando el dispendio de los recursos públicos, como lo son: Los seguros médicos particulares, automóviles nuevos, camionetas blindadas, choferes, guardaespaldas, viajes en helicópteros o aviones privados, y en muchos casos, comidas y bebidas lujosa. Este tipo de comportamientos, que durante varias décadas se consideraron normales entre los políticos y gobernantes, debe llegar a su fin en Chihuahua.

Es menester recuperar la dignidad del servicio público y la única vía es tener en cuenta que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre; por ello, sostenemos que la situación económica que viven las familias de nuestro país vuelve necesario eliminar los privilegios y derroches de la alta burocracia dorada.

La función pública debe descansar sobre los mismos cimientos de una sociedad más igualitaria y justa, que someta a los Poderes de la Unión, a los Órganos Constitucionales Autónomos y demás entidades del Estado para que adopte principios estrictos de austeridad.

En MORENA, tenemos la firme convicción de que es necesario establecer principios políticos y éticos, para que los funcionarios públicos aprendan a vivir en la justa medianía, tomando como ejemplo las administraciones austeras inspiradas en el histórico gobierno republicano de Benito Juárez y Andrés Manuel López Obador.

En este sentido es destacable el ejemplo de la Ciudad de México, que expidió la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003. Dicha Ley, estableció economías y reducciones al costo del gobierno con pautas generales de austeridad, similares a las que en éste instrumento proponemos.

Conforme a lo anterior, la austeridad, como expresión del derecho popular a un gobierno honrado y eficaz, comprende:

o La reducción del gasto corriente respecto a los salarios y prestaciones de los altos funcionarios públicos de los poderes, órganos autónomos y sus entes públicos. Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 127 el esquema de control salarial, mismo que será desarrollado en una ley reglamentaria que establecerá las directrices enunciadas en esta Ley.

o La incorporación de todos los funcionarios a los sistemas públicos de seguridad social y la consecuente prohibición de establecer regímenes privilegiados de jubilación, pensión o haberes de retiro, así como a contratar a cargo de recursos públicos, seguros privados de gastos médicos, de vida o separación, cualquiera que sea su denominación.

o Evitar el engrosamiento del aparato burocrático, desarrollando las funciones del Gobierno sin crear nuevas plazas. De este modo, el Gobierno aprovechará cada uno de los empleos que mantenga, mismos que deberán estar plenamente justificados en el ejercicio de una función que aporte valor a la economía.

o Restringir a los casos estrictamente justificados por razón de necesidad en la función desempeñada, el uso de escoltas, elementos de seguridad, secretarios privados y asesores, los cuales no podrán ser encomendados o comisionados a actividades privadas o ajenas a su función.

o Limitar el uso de vehículos de propiedad del Estado al cumplimiento de fines de utilidad pública y servicio directo de la población, sólo podrán destinarse a fines diversos en los casos cuya necesidad se justifique por ser medio directo para el cumplimiento de una función pública.

o Restringir el gasto en propaganda oficial, disminuyendo al mínimo posible la contratación de tiempos comerciales y concentrando en una sola dependencia su difusión. Cabe señalar que la ley reglamentaria en esta materia, deberá establecer las reglas relativas al contenido y fines de la propaganda oficial.

o Establecer límites al número de viajes oficiales al extranjero de cada ente público, prohibiendo la adquisición de traslados en servicio de primera clase o equivalente. Además, se establecerán reglas para topar los gastos de hospedaje y alimentación del servidor público comisionado.

o Establecer límites para que no se excedan los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior en los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

o Se establece que no se podrán constituir fideicomisos, ni fondos públicos o privados, ni se permitirá que se hagan aportaciones de cualquier naturaleza que tengan por objeto alterar las reglas de disciplina y ejercicio honesto del gasto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. - Se expide la LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar como sigue:

LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1º. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto gubernamental, como política del Estado para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sus disposiciones son aplicables a todos los poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios, ayuntamientos, organismos autónomos y demás entes públicos del Estado de Chihuahua, al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley serán destinados a los programas prioritarios de atención a la población y programas sociales con asignación de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás leyes aplicables.

Artículo 2º. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria. Serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen.

Artículo 3º. Todas las personas servidoras públicas del Estado de Chihuahua recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Queda prohibido establecer o cubrir con recursos públicos haberes de retiro o regímenes especiales de jubilación o pensión, así como la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación individualizada o colectiva por parte de los entes públicos federales para beneficio de cualquier servidor público, con excepción de aquellos necesarios por corresponder a una función de alto riesgo, conforme a lo establecido en la ley.

También quedan prohibidas las pensiones de retiro a titulares del Ejecutivo del Estado, salvo por lo que toca a la correspondiente al Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 4. Durante el ejercicio fiscal, no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, ni se aumentarán sus dotaciones.

La contratación de servicios personales por honorarios sólo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados. Las contraprestaciones de dichos contratos no podrán ser diversas a las establecidas para los servidores públicos con iguales o similares responsabilidades. Los contratos garantizarán los derechos en materia de seguridad social y el respectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Artículo 5. Sólo las personas servidoras públicas con alta responsabilidad en materia de seguridad, defensa exterior, procuración e impartición de justicia podrán disponer, con cargo al erario, de servicios de escolta. En ningún otro caso se autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta.

El mismo principio será aplicable para la erogación de recursos para blindaje automotriz y cualquier otro gasto relativo a la protección de servidores públicos.

Artículo 6. Los vehículos sólo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido cualquier uso distinto de los vehículos, salvo los que tengan carácter oficial y los de escoltas, que autoricen las autoridades competentes.

Los vehículos oficiales nuevos que se adquieran serán económicos y preferentemente se adquirirán los que generen menores daños ambientales.

Artículo 7. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda oficial por los entes públicos, se sujetará a los montos máximos que para el efecto fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en disposiciones generales, mismos que se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En cualquier caso, la difusión de propaganda oficial por parte de los entes públicos en radio y televisión deberá priorizar el uso de los tiempos oficiales. Únicamente cuando éstos no estén disponibles o sean insuficientes, procederá la aplicación de gasto en tiempos comerciales, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

La difusión de propaganda oficial por parte del Poder Ejecutivo deberá realizarse por conducto de la dependencia que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Artículo 8. Sólo se autorizarán, por ente público, dependencia, órgano desconcentrado o entidad, los viajes oficiales que resulten estrictamente necesarios.

Queda prohibida la adquisición de boletos de viajes en servicio de primera clase o equivalente, así como la contratación de servicios privados de aerotransporte.

Sólo se adquirirán servicios de hospedaje y alimentación del servidor público comisionado, cuyo monto será determinado por los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la

Función Pública, los cuales siempre se ajustarán a criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad.

En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos, dentro del plazo de 30 días hábiles, una vez concluido, mismo que será público.

Artículo 9. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

La Secretaría de Hacienda, emitirá los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, que se llevará a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.

Artículo 10. En adición a las previsiones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no se constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, ni se permitirá hacer aportaciones, transferencias, pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.

Todos los recursos en numerario, así como activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro análogo que se aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no se podrá invocar secreto o reserva fiduciaria para su fiscalización.

Artículo 11. Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los órganos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua concede autonomía, emitirán las disposiciones administrativas generales que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 12. La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas

competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

La Secretaría de Hacienda, emitirá las disposiciones administrativas generales para que los principios del artículo 134 y los de austeridad republicana que contempla esta Ley tengan la debida observancia y para que se apliquen a otros conceptos o partidas, de gasto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de las metas y funciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 13. El incumplimiento o la elusión de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento constituirán falta administrativa grave y se sancionarán en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: La Presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente Decreto emitirá las disposiciones administrativas generales a que se refiere el artículo 12 y los entes públicos obligados adecuarán sus presupuestos, dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la emisión anterior, para el adecuado cumplimiento de esta Ley.

TERCERO: Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto].

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, compañera Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación

del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente iniciativa con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 22, primer párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

La transparencia en el ejercicio de las funciones públicas es fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en quienes las dirigen, cuando los funcionarios públicos actúan de manera abierta y de manera accesible, permiten que los ciudadanos comprendan cómo se toman las decisiones, ejerciendo así de un derecho esencial que es el acceso a la información estipulado en nuestra Carta Magna.

Esta cercanía entre las decisiones gubernamentales y la ciudadanía fomenta una cultura, sin lugar a dudas, de rendición de cuentas, donde el desempeño de los servidores públicos puede ser evaluado y cuestionado por quienes los eligieron; así mismo, la transparencia se promueve un ambiente de colaboración, en el que los ciudadanos se sienten tomados en cuenta, respecto a las decisiones de sus gobernantes.

Así también, el conocimiento inmediato de la ciudadanía sobre la toma de decisiones es clave para una gobernanza efectiva, la participación efectiva de los ciudadanos no solo en el momento de las elecciones, sino en la evaluación constante de las políticas públicas, permite que las decisiones sean más representativas en las necesidades y prioridades de la comunidad, cuando los ciudadanos están informados sobre las acciones de sus representantes, pueden ofrecer retroalimentación, plantear inquietudes y sugerir mejoras, esta interacción enriquece el debate público y genera una mayor responsabilidad en

los funcionarios, quienes deben de justificar sus elecciones y así mismo, tomar decisiones con una ciudadanía consensuada.

La transparencia y la participación ciudadana son pilares que sostienen la democracia, un entorno donde la información fluye libremente y los ciudadanos tienen voz en las decisiones que afectan sus vidas, promueve un sentido de pertenencia, al fomentar una relación más estrecha entre los ciudadanos y sus representantes. Se construye una sociedad más justa, más equitativa, pero, sobre todo, una sociedad más unida, donde los intereses colectivos prevalecen sobre los individuales.

La transparencia no es solo una cuestión de ética; es la esencia de una práctica de gobierno efectivo que busca mejorar la calidad de vida de todos, asegurando que las acciones de gobierno estén siempre alineadas con los intereses de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, existe un antecedente de iniciativa con carácter de decreto a fin de promover la transparencia de las transmisiones en vivo de las sesiones de Cabildo en los municipios del Estado de Chihuahua; así mismo, la presente iniciativa plantea reforzar y actualizar el mecanismo de consulta rápida, que informará a la ciudadanía de la toma de decisiones de los ediles e integrantes del Cabildo municipal, sobre todo, en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22.- El ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y, al efecto, celebrará

sesiones públicas ordinarias y extraordinarias, mismas que deberán transmitirse en vivo y estar disponibles desde su portal oficial de internet, algún medio electrónico o plataforma digital a su alcance. Previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones serán de carácter obligatorio 12 meses después de la publicación del presente decreto, con la finalidad de que los municipios que aún no realizan este mecanismo, tomen las medidas presupuestales y operativas para el cumplimiento del mismo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días de este mes de noviembre del 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Arturo Zubia Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con

carácter de Decreto, por el que se reforma el artículo 22 primer párrafo del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia en el ejercicio de las funciones públicas es fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en quienes las dirigen, cuando los funcionarios públicos actúan de manera abierta y accesible, permiten que los ciudadanos comprendan cómo se toman las decisiones, ejerciendo así de un derecho esencial que es el acceso a la información estipulado en nuestra Carta Magna. (1)

Esta cercanía entre las decisiones gubernamentales y la ciudadanía fomenta una cultura de rendición de cuentas, donde el desempeño de los servidores públicos puede ser evaluado y cuestionado por quienes los eligieron, así mismo la transparencia se promueve un ambiente de colaboración, en el que los ciudadanos se sientan tomados en cuenta, respecto a las decisiones de sus gobernantes.

Así también, el conocimiento inmediato de la ciudadanía sobre la toma de decisiones es clave para una gobernanza efectiva, la participación activa de los ciudadanos no solo en el momento de las elecciones, sino en la evaluación constante de las políticas públicas, permite que las decisiones sean más representativas de las necesidades y prioridades de la comunidad, cuando los ciudadanos están informados sobre las acciones de sus representantes, pueden ofrecer retroalimentación, plantear inquietudes y sugerir mejoras, esta interacción enriquece el debate público y genera una mayor responsabilidad en los funcionarios, quienes deben justificar sus elecciones y así mismo, tomar decisiones con una ciudadanía consensada.

La transparencia y la participación ciudadana son pilares que sostienen la democracia, un entorno donde la información fluye libremente y los ciudadanos tienen voz en las decisiones que afectan sus vidas promueve un sentido de pertenencia, al fomentar una relación más estrecha entre los ciudadanos y sus representantes, se construye una sociedad más justa, equitativa y unida, donde los intereses colectivos prevalecen sobre los individuales. La transparencia no es solo una cuestión de ética; es la esencia de una práctica de gobierno efectivo que busca mejorar la calidad de vida de todos, asegurando que las acciones del gobierno estén siempre

alineadas con los intereses de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior mencionado, existe un antecedente de iniciativa con carácter de decreto a fin de promover la transparencia de las transmisiones en vivo de las sesiones de Cabildo de los municipios del estado de Chihuahua, así mismo la presente Iniciativa plantea reforzar y actualizar el mecanismo de consulta rápida, que informara a la ciudadanía de la toma de decisiones de los ediles e integrantes el cabildo municipal, en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente antes expuesto me permito proponer el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22.- El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y, al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias, mismas que deberán transmitirse en vivo y estar disponibles desde su portal oficial de internet, algún medio electrónico o plataforma digital a su alcance. Previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones serán de carácter obligatorio doce meses después de la publicación del presente decreto, con la finalidad de que los municipios que aun no realizan este mecanismo, tomen las medidas presupuestales y operativas para el cumplimiento del mismo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Gracias.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

El suscrito, Pedro Torres Estrada, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparezco as... ante esta Honorable repre... Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado, para establecer la concretización de la legítima defensa en casos de violencia de género, reforma conocida como Ley Alina.

Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura de toda la iniciativa y me permita exponer un resumen sobre el fondo de la misma; así mismo, que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias.

La presente iniciativa, tiene como inspiración el caso de la ciudadana bajacaliforniana Alina Mariel Narziso Tehuaxtle, quien fue víctima de intento de homicidio por parte de su pareja sentimental y en defensa propia, desarmó a su pareja realizando detonaciones contra él causando su muerte. Por tal acción, fue condenada a 45 años de prisión, sin embargo, se revocó la sentencia del juez de primera instancia y se declaró que Alina actuó en legítima defensa.

Lamentablemente, el caso de Alina no es el único que se ha presentado en nuestro país, existen otros que se han dado a conocer en diversos medios de comunicación en los que las víctimas del delito han reaccionado para proteger su integridad física, su familia, su libertad, su patrimonio, su vida, entre otros bienes jurídicos, causando con ello una lesión y hasta la pérdida de la vida de su agresor.

Ejemplo de ello, es también el caso de la chihuahuense María Guadalupe, de 19 años de edad, quien en... en el 2015 estaba privada de su libertad y fue atacada a golpes por su pareja, quien armado y bajo el influjo del alcohol y las drogas, la amenazó con ultrajarla y asesinarla. En el forcejeo se disparó un arma y la pare... la pareja de María cayó herido. Ella llamó a los servicios de emergencia para pedir auxilio y en el camino al hospital su pareja falleció. A ella se le acusó y sentenció por el delito de homicidio

en riña con carácter de provocado. El hecho causó indignación pública y fue llevado a instancias internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el CEDAW.

De igual manera, le ocurrió en la Ciudad de México a Itzel, una joven de 15 años quien al ser interceptada fue víctima de violación a la vista de otras personas en el 2017. Después de haber sido abusada sexualmente, el violador amenazó con matarla con un cuchillo que tenía en la mano, pero tras un intenso forcejeo con la víctima que trataba de defenderse, esta le enterró el cuchillo al violador. Los policías que finalmente acudieron al lugar se llevaron al individuo, quien dos días después falleció en un hospital. Como resultado del deceso del agresor, la procu... la Procuraduría General de Justicia, abrió una investigación contra Itzel por homicidio.

Tras una fuerte presión social, la procuraduría determinó que Itzel quedaba libre de toda responsabilidad, debido a que actuó en legítima defensa.

Estos son solo algunos casos que demuestran el aumento de la violencia en contra de las mujeres en el país, cada vez se detectan más casos de legítima defensa en donde mujeres luchan físicamente por defender su vida y como consecuencia, su victimario muere.

Sin embargo, al no existir un tratamiento desde el inicio con perspectiva de género, se catalogan estos casos como homicidios y las mujeres terminan purgando una condena en prisión, cuando en muchos casos se trata de legítima defensa.

Ante las cifras que aún padecemos en México de feminicidios y violencia de género, resulta apremiante preguntarnos por qué, ante casos como estos que debieron presumirse como legítima defensa por parte de las víctimas de forma inmediata, la tendencia de la autoridad es imputar conducta co... criminal en contra de ellas.

De no haberse dado la atención pública en la

mayoría de los casos, es probable que estas mujeres siguieran enfrentando un sistema que al parecer desconoce el principio fundamental de la legítima defensa: nadie puede ser obligado a soportar lo injusto.

Por lo tanto, es necesario que las investigaciones y las personas juzgadas actúen con perspectiva de género.

Lamentablemente, en pleno 2024, tenemos la necesidad de reconocer la existencia de una situación estructural de discriminación hacia las mujeres, que les impide gozar de sus derechos en pie de igualdad con los hombres. Esto demanda un esfuerzo en la valoración de las pruebas en situaciones de legítima defensa, especialmente cuando la misma se alega en el marco de relaciones abusivas y en el ámbito doméstico.

No valorar las pruebas de un caso con un enfoque de género apropiado conlleva a reproducir sesgos que invisibilizan la violencia contra la mujer, contribuyendo a la imperante impunidad que rodea este fenómeno y que termina, de alguna manera, culpabilizándola o victimizándola de su propia agresión.

Quiero resaltar que, aunque la iniciativa que hoy propongo está redactada para que se aplique en beneficio de cualquier persona mujer u hombre que sea víctima de violencia y se ve en la justa necesidad de repeler la agresión, la misma fue pensada y trabajada para beneficio de las mujeres quienes lamentablemente son el número mayor de víctimas de violencia física, psicológica, sexual y familiar.

Como legisladoras y legisladores, es nuestra obligación extremar la protección de los Derechos Humanos y crear un entorno lo más seguro posible para la mayoría de la población, especialmente para las personas consideradas más vulnerables.

En mérito de lo antes expuesto, y en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que, se conmemora el próximo 25

de noviembre, es que someto a la consideración de la Asamblea, la siguiente propuesta de

DECRETO:

Arti...

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 28, fracc... fracción IV, un tercer párrafo; para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28.- También se presumirá legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando la agresión tuviere lugar en un contexto de violencia de género que abarque la violencia física, psicológica, sexual, familiar o feminicida y esta sea repelida.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publi... su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos que deba publicarse.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder

Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado, para establecer la concretización de la legítima defensa en casos de violencia de género, reforma conocida como "Ley Alina", lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa, tiene como inspiración el caso de la ciudadana bajacaliforniana Alina Mariel Narziso Tehuaxtle, quien fue víctima de intento de homicidio por parte de su pareja sentimental y en defensa propia, desarmó a su pareja realizando detonaciones contra él causando su muerte, por tal acción, fue condenada a 45 años de prisión, sin embargo, se revocó la sentencia del Juez de primera instancia y se declaró que Alina actuó en legítima defensa.

Lamentablemente, el caso de "Alina" no es el único que se ha presentado en nuestro país, existen otros que se han dado a conocer en diversos medios de comunicación en los que las víctimas del delito han reaccionado para proteger su integridad física, su familia, su libertad, su patrimonio, su vida, entre otros bienes jurídicos, causando con ello una lesión y hasta la pérdida de la vida de su agresor.

Ejemplo de ello, es el caso de la chihuahuense María Guadalupe de 19 años de edad, quien en el 2015 estaba privada de su libertad y fue atacada a golpes por su pareja, quien armado y bajo el influjo de alcohol y drogas, la amenazó con ultrajarla y asesinarla. En el forcejeo un arma se disparó y la pareja de María cayó herido, ella llamó a los servicios de emergencia para pedir auxilio y en el camino al hospital su pareja falleció. A ella se le acusó y sentenció por el delito de "homicidio en riña con carácter de provocado". El hecho causó indignación pública y fue llevado a instancias internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1)

De igual forma le ocurrió en la Ciudad de México a Itzel, una joven de 15 años quien al ser interceptada fue víctima de violación a la vista de otras personas en el 2017. Después de haber sido abusada sexualmente, el violador amenazó con matarla con un cuchillo que tenía en la mano, pero tras un intenso forcejeo con la víctima que trataba de defenderse, esta le enterró el cuchillo al violador. Los policías que finalmente

acudieron al lugar se llevaron al individuo, quien dos días después falleció en un hospital. Como resultado del deceso del agresor, la PGJ abrió una investigación contra Itzel por homicidio. Tras una fuerte presión social, la Procuraduría determinó que Itzel quedaba libre de toda responsabilidad, debido a que actuó en legítima defensa. (2)

Estos son solo algunos casos que demuestran el aumento de la violencia en contra de mujeres en el país, cada vez se detectan más casos de legítima defensa en donde mujeres luchan físicamente por defender su vida y como consecuencia, el victimario muere.

Sin embargo, al no existir un tratamiento desde el inicio con perspectiva de género se catalogan como homicidios, y las mujeres terminan purgando una condena en prisión, cuando en muchos casos se trata de legítima defensa.

Ante las cifras que aún padecemos en México de feminicidios y violencia de género, resulta apremiante preguntarnos porqué, ante casos como estos que debieron presumirse como legítima defensa por parte de las víctimas de forma Inmediata, la tendencia de la autoridad es imputar conducta criminal.

De no haberse dado la atención pública en la mayoría de los casos, es probable que estas mujeres siguieran enfrentando un sistema que al parecer desconoce el principio fundamental de la legítima defensa: "nadie puede ser obligado a soportar lo injusto".

Por lo tanto, es necesario que las investigaciones y las personas juzgadoras actúen con perspectiva de género.

En este sentido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la "Convención Belém do Pará", (3) menciona en su artículo 4, el derecho de las mujeres a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, así como su derecho a la "igualdad de protección ante la ley y de la ley".

En esta misma Convención se menciona la obligación de los Estados Parte de tomar todas las medidas necesarias para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer, así como la obligación de debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, sustenta que, en los casos en los que mujeres víctimas de violencia argumenten legítima defensa, los tribunales deben asumir la perspectiva de género en su análisis de las alternativas con las que contaban las mujeres, lo que implica considerar el contexto en el cual se da la agresión y la respuesta, así como la desproporción física (en muchas ocasiones las mujeres tienen una menor contextura física que su agresores); la socialización de género, así como la dinámica propia del ciclo de violencia, donde las mujeres se encuentran desprovistas de herramientas emocionales para reaccionar de acuerdo al estándar masculino propuesto por el derecho penal tradicional. (4)

Asimismo, menciona que la necesidad racional del medio empleado no requiere la proporcionalidad entre la índole de la agresión y la respuesta defensiva, pues existe una relación entre la proporcionalidad y la continuidad de la violencia contra las mujeres en dichas circunstancias.

La aparente "desproporción" que ocurre en algunos de estos casos, entre la respuesta defensiva y la agresión, puede obedecer al miedo de la mujer a que de no ser eficaz en el medio que usan para defenderse, el agresor puede recuperarse prontamente y descargar toda su ira contra la mujer.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha delineado la obligación de análisis de pruebas con perspectiva de género y sostiene que "los Estados deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias de violencia contra la mujer".

En este mismo tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido enfática en que las mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan cargos penales por haber agredido a sus victimarios deben ser juzgadas con perspectiva de género de tal modo que:

? Se identifique si existen situaciones de poder que por cuestiones de género que den cuenta del desequilibrio y de la situación de desventaja en que vivía la quejosa al momento en que ocurrieron los hechos. Es decir, se revele el contexto de violencia que ella enfrentaba, a fin de visualizar claramente la problemática y garantizar el derecho de la recurrente al acceso

a la justicia, de forma efectiva e igualitaria.

? Se cuestionen los hechos y valoren las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.

? En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, se ordenarán las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones. (5)

Lamentablemente, en pleno 2024, tenemos la necesidad de reconocer la existencia de una situación estructural de discriminación hacia las mujeres, que les impide gozar de sus derechos en pie de igualdad con los hombres. Esto demanda un esfuerzo en la valoración de las pruebas en situaciones de legítima defensa; especialmente, cuando la legítima defensa se alega en el marco de relaciones abusivas y en el ámbito doméstico. No valorar las pruebas de un caso con un enfoque de género apropiado conlleva a reproducir sesgos que invisibilizan la violencia contra la mujer, contribuyendo a la imperante impunidad que rodea este fenómeno. Esto es sumamente problemático si se tiene en cuenta que la impunidad perpetúa estereotipos negativos sobre las mujeres que terminan, de alguna manera, culpabilizándolas o victimizándolas de su propia agresión.

Como legisladoras y legisladores es nuestra obligación extremar la protección de los derechos humanos y crear un entorno lo más seguro posible para la mayoría de la población, especialmente para las personas consideradas más vulnerables. En mérito de lo antes expuesto, es que someto a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona al artículo 28, fracción IV, un tercer párrafo; para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. ...

...

I. a III. ...

IV. ...

...

También se presumirá legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando la agresión tuviere lugar en un contexto de violencia de género que abarque la violencia física, psicológica, sexual, familiar o feminicida y sea esta sea repelida.

V. a IX. ...

...

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE:

Dip. Pedro Torres Estrada., Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes].

[Pies de página del documento]:

(1) Reportaje "Mary, un caso de legítima defensa que llegó a la ONU", de Sharenii Guzmán, para la Silla Rota, publicado el 9 de julio de 2018 en: <https://lasillarota.com/metropoli/2018/7/9/mary-un-caso-de-legitima-defensa-que-llego-la-onu-163481.html>

(2) Reportaje "Joven de 15 años mató a su violador en defensa propia y la PGJ la investigó por homicidio", Aristegui Noticias, publicado el 27 de junio de 2017 en: <https://aristeguinoticias.com/2706/mexico/joven-de-15-anos-mato-a-su-violador-en-defensa-propia-y-la-pgj-la-investigó-por-homicidio/>

(3) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

(4) Recomendación General del Comité de Expertas del MESECVI (No. 1) LEGÍTIMA DEFENSA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/RecomendacionLegitimaDefensa-ES.pdf>

(5) Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan por haber agredido a sus victimarios deben ser juzgadas con perspectiva de género: Primera Sala. 7 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=468>

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Gracias.

Diputado Borunda, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada Presidenta.

Para solicitarle al... al Diputado Torres si es posible adherirnos a su iniciativa.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Con mucho gusto.

Muchas gracias, Diputado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputados.

Para continuar, tiene el uso de la voz...

Ah, Diputada Herminia, ¿con qué objeto?

¡Ah!

Para continuar, tiene el uso de la voz la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Diputada Presidenta, solicito su permiso para leer desde aquí mi iniciativa, quiero saber si me aprueba.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

dentada.- MORENA: Claro que sí, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La suscrita, Herminia Gómez Carrasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y en su representación, con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica; y 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de la presente iniciativa con carácter de decreto, en materia de discapacidad e inclusión al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2018, entró en vigor la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, como una forma de reducir la brecha de desigualdades y la deuda histórica con los grupos vulnerables de las personas con discapacidad, para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos y libertades... y libertades fundamentales en derechos laborales.

En tal sentido, reiteramos que a la fecha no existe una verdadera aplicación de las citadas disposiciones legales, es fundamental que el Estado no solo cumpla con su obligación de contratar personas con discapacidad, sino que también asuma el compromiso de capacitar a sus funcionarios y servidores públicos para garantizar un entorno accesible, inclusivo y respetuoso para todos los ciudadanos.

La capacitación es crucial para garantizar la plena integración de las personas con fun... con funciones de manera... que funcione de manera eficiente y

sin barreras. No es solo un compromiso ético, sino una inversión estratégica que beneficie a todos, la verdadera inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral no se logra solo con ajustes técnicos o tecnológicos, sino con un cambio en la cultura organizativa inclusiva.

La accesibilidad y la eliminación de prejuicios es esencial para crear un entorno donde todos sus colaboradores, independientemente de sus capacidades puedan desarrollar su potencial al máximo y esta modalidad no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino a toda la comunidad.

Lo anterior, son algunas de las razones que me lleva a plantear la presente reforma, a efecto de que la obligación no quede a potestad del Estado o algún funcionario de este, sino que sea una obligación cuyo incumplimiento sea incluso punible para el responsable.

Por otra parte, se propone también reforzar el artículo 845 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que en el mismo sentido se refleje la obligatoriedad de la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, trastornos del aspecto auti... autista, con dificultades de aprendizaje, conducta o comunicación y/o actitudes sobresalientes, garantizando su asistencia a instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior hasta terminar dichos estudios.

Por lo anterior... por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 700... perdón, 76 BIS y 845 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76 BIS.- En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del estado, se

debe tener un enfoque profesional e incluyente. El estado está obligado a la contratación de al menos cinco personas con discapacidad, por cada cien personas servidoras públicas, realizando los ajustes necesarios de conformidad con el perfil de la discapacidad de que se trate.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser denunciado por cualquier persona ante la autoridad, y será motivo de sanciones que pueden ir desde una amonestación hasta, la destitución del funcionario responsable del área laboral de que se trate, con independencia de las sanciones penales que procedan.

Así mismo, deberá informar semestralmente su plantilla laboral de personas con discapacidad a la Secretaría Desarrollo Humano y bienestar... y Bien Común del gobierno del estado, que estará obligado a llevar un padrón estatal actualizado por dependencia de las personas con discapacidad que se tienen contratadas y función que desempeñan. Este padrón de contratación de personas con discapacidad será público y podrá ser consultado por cualquier persona.

ARTÍCULO 845.- Quienes ejerzan la patria potestad, guardia y custodia, así como la tutela de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, trastorno del aspecto... espectro autista, con dificultades de aprendizaje, conducta o comunicación y/o a... y/o aptitudes sobresalientes; se encuentran obligadas a garantizar su asistencia a instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior hasta terminar dichos estudios.

El Estado deberá realizar los ajustes necesarios en los planteles educativos a fin de eliminar las barreras de aprendizaje que impidan el acceso a la educación. Deberá proveer al establecimi... el establecimiento de centros educativos que brinden servicios, a fin de garantizar el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, del derecho humano a la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 13,

fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos y en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

De la I a la fracción XIV.- Obligadamente contratarán 5 personas con discapacidad, por cada cien servidores públicos existentes, realizando los ajustes necesarios de conformidad con el perfil de la discapacidad de que se trate, debiendo informar semestralmente su plantilla laboral de personas con discapacidad... informarán semestralmente su plantilla laboral de personas con discapacidad a la Secretaría de Desarrollo y Bien Común del Gobierno del Estado. El incumplimiento de esta obligación podrá ser denunciado por cualquier persona y será motivo de sanciones que pueden incluir la destitución del funcionario responsable del área laboral de que se trate.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado tendrá un plazo de 60 días a partir de la vigencia de esta reforma, para integrar un padrón estatal actualizado por dependencia de las personas con discapacidad que se tienen contratadas y funciones que desempeñan.

SEGUNDO.- El estado destinará los fondos y el personal necesario para llevar a cabo capacitación en materia de inclusión laboral a las personas con discapacidad de los funcionarios y servidores públicos, con el fin de garantizar un entorno inclusivo, accesible y respetuoso.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la

Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E. Quien suscribe Herminia Gómez Carrasco, Diputada de esta Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de esta Soberanía, la iniciativa con carácter de decreto en materia de discapacidad e inclusión, por la que se propone reformar los artículos 76 BIS y 845 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 24 de enero de 2018, mediante decreto No. LXV/EXLEY/0406/2017 I P.O., fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 07, la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, la cual tiene por objeto:

I.- Garantizar la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

II.- Establecer y facultar al Sistema para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

III.- Asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

IV.- Establecer políticas públicas, programas, objetivos, estrategias, procedimientos y líneas de acción para el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

V.- Coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de discapacidad.

En dicha Ley y como una forma de reducir la brecha de desigualdad y la deuda histórica con los grupos vulnerables con discapacidad que por décadas no fueron atendidos, considerando que las personas con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleadas y generalmente ganan menos cuando trabajan, por lo que, en consecuencia, las personas con discapacidad presentan tasas más altas de pobreza que las personas sin discapacidad;

Aunado a lo anterior, en tal situación, las personas con discapacidad pueden tener costos adicionales de asistencia personal, atención médica o dispositivos auxiliares, por lo que debido a estos gastos más elevados, es alta la probabilidad que las personas con discapacidad y sus familias sean más pobres que las personas sin discapacidad con unos ingresos similares, razones estas entre otras, que llevaron a garantizar la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales en materia de derechos laborales, para que progresivamente se logre, que al menos, de la totalidad de la plantilla laboral del Estado, un 5% sean personas con discapacidad.

En este contexto, y para garantizar los derechos laborales de este grupo vulnerable, se estableció en el artículo 13 fracción XIV de la citada Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, tales derechos laborales como a continuación se transcribe:

Artículo 13. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos, en su respectivo ámbito de competencias, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

XIV. Procurar la contratación de cinco personas con discapacidad, por cada cien servidores públicos existentes, que reúnan el perfil requerido para trabajar o para desempeñarse.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, dicha disposición se corroboró que era letra "muerta" al ser inaplicado el citado artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua y no verse garantizada la inclusión y desarrollo laboral de las personas con discapacidad.

En este contexto, con fecha trece de junio del año dos mil veintidós, el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de

adicionar el artículo 76 Bis ahora al Código Administrativo del Estado, en materia de derechos laborales, para reforzar la inclusión laboral desde otra norma, y de esta manera progresivamente logre su objetivo, señalando nuevamente que al menos, de la totalidad de la plantilla laboral del Estado, el 5% sean personas con discapacidad y reforzar desde el Código Administrativo, la disposición contenida en el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

En tal sentido, con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, la Presidencia del H. Congreso del Estado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turno a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, mismo que después de agotar la consulta libre, de buena fe, de manera adecuada, informada y previa al diseño e implementación de alguna medida o proyecto que les afecte, la Comisión de Trabajo y Previsión Social LXVII LEGISLATURA del Congreso del Estado de Chihuahua, emitió el dictamen número DCTPS/04/2023, mediante el cual se aprobó el adicionar el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado, siendo publicado en el Decreto No. LXVII/RFCOD/0582/2023 VIII P.E. publicado en el P.O.E. No. 72 del 09 de septiembre de 2023. El cual formalmente adicionó al Código Administrativo del Estado de Chihuahua el artículo 76 Bis en los términos que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 76 BIS. En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del Estado, se deberá tener un enfoque profesional e incluyente. El Estado procurará la contratación de al menos cinco personas con discapacidad, por cada cien personas servidoras públicas, que reúnan el perfil requerido para trabajar o para desempeñarse.

Dicha reforma se realizó de conformidad a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, señalando que las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Se considero que uno de los problemas que padecen estas personas es a nivel económico, pues no tienen las mismas

posibilidades de ingresos. "Hay una brecha muy importante, hace falta inclusión y todavía existen muchas barreras".

La administración pública se deber ser ejemplo de la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad para la obtención de un empleo digno y de un salario justo, por lo que dicha propuesta de adición de un artículo 76 BIS., tuvo por objeto que los Poderes del Estado tengan como política pública el garantizar la contratación de personal de forma inclusiva, hasta lograr progresivamente que del universo de la plantilla laboral al menos el dos por ciento sea de personas con de discapacidad.

Medida que, necesariamente debe ser progresiva con el tiempo, toda vez que, el número de personas con discapacidad es creciente; Y así lo demuestran, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que afirma, de acuerdo con los datos del Censo 2020, que para el 15 de marzo de 2020 en México residían 126,014,024 personas; la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional es de 5.69% (7,168,178). De éstas, 5,577,595 (78%) tienen únicamente discapacidad; 723,770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602,295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264,518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.

La realidad sigue siendo la misma a la existente en fechas anteriores a las citadas disposiciones legales contenidas en los artículos 76 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua,

A la fecha del inicio de la vigencia de las anteriores disposiciones, lejos nos encontramos aun de que las mismas sean efectivas en la contratación de cinco personas con discapacidad por cada cien servidores públicos existentes, amparados por las mismas disposiciones legales antes citadas, la cuales quedaron redactadas con términos subjetivos potestativos como "El Estado procurará".

En tal sentido reiteramos, que a la fecha no existe una verdadera aplicación de las citadas disposiciones legales y así no lo han hecho saber diferentes personas y grupos de personas con discapacidad, aunado a que, personalmente lo he corroborado el día que fui invitada por un grupo de

personas con discapacidad a una reunión con funcionarios de la Secretaría Desarrollo Humano y Bien Común del gobierno del estado, en donde nos hemos percatado del incumplimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad, que incluye el desconocimiento de dichas autoridades de la plantilla de personas con discapacidad que actualmente laboran en la administración pública estatal y municipal.

Es fundamental que el Estado no solo cumpla con su obligación de contratar personas con discapacidad, sino que también asuma el compromiso de capacitar a sus funcionarios y servidores públicos para garantizar un entorno accesible, inclusivo y respetuoso para todos los ciudadanos.

La capacitación es crucial para garantizar la plena integración de las personas con discapacidad en el entorno laboral y para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente y sin barreras. La capacitación en inclusión laboral no es solo un compromiso ético, sino una inversión estratégica que beneficia a todos. La verdadera inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral no se logra solo con ajustes físicos o tecnológicos, sino con un cambio en la cultura organizacional. Capacitar a los equipos en aspectos como la comunicación inclusiva, la accesibilidad y la eliminación de prejuicios es esencial para crear un entorno donde todos los colaboradores, independientemente de sus capacidades, puedan desarrollar su potencial al máximo. Y esta modalidad no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino a toda la comunidad.

Lo anterior, son algunas de las razones que me llevan a plantear la presente reforma, a efecto de cambiar el lenguaje de redacción de los citados artículos 76 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, propuesta que no representa un simple cambio o varían de términos sino convertir las palabras potestativas como "procurará" "Procurar" por términos o palabras imperativas con sentido de obligado cumplimiento como "El Estado esta encuentra obligado", "Obligadamente contrataran" a efecto de que la citada obligación no quede a potestad del estado o algún funcionario de este, sino que sea una obligación cuyo incumplimiento sea incluso punible para el responsable.

Por otra parte se propone también reformar el artículo 845 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto

de que en el mismo sentido se refleje la obligatoriedad de la inclusión en los y las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, trastorno del espectro autista, con dificultades de aprendizaje, conducta o comunicación y/o aptitudes sobresalientes; a efecto de reforzar el garantizar su asistencia a instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior hasta terminar dichos estudios.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se Reforma el artículo el artículo 76 BIS y 845 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76 BIS. En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del Estado, se deberá tener un enfoque profesional e incluyente. El Estado está obligado a la contratación de al menos cinco personas con discapacidad, por cada cien personas servidoras públicas, realizando los ajustes necesarios de conformidad con el perfil de la discapacidad de que se trate.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser denunciado por cualquier persona ante la autoridad, y será motivo de sanciones que pueden ir desde una amonestación hasta, la destitución del funcionario, responsable del área laboral de que se trate, con independencia de las acciones penales que procedan.

Así mismo, deberá informar semestralmente su plantilla laboral de personas con discapacidad a la Secretaría Desarrollo Humano y Bien Común del gobierno del estado, que estará obligada llevar un padrón estatal actualizado por dependencia de las personas con discapacidad que se tiene contratadas y funciones que desempeñan.

Este padrón de contratación de personas con discapacidad será público y podrá ser consultado por cualquier persona.

ARTÍCULO 845. Quienes ejerzan la patria potestad, guarda y custodia, así como la tutela de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, trastorno del espectro autista, con dificultades de aprendizaje, conducta o comunicación y/o aptitudes sobresalientes; Se encuentran obligados a garantizar su

asistencia a instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior hasta terminar dichos estudios.

El Estado deberá realizar los ajustes necesarios en los planteles educativos a fin de eliminar las barreras de aprendizaje que impidan el acceso a la educación. Deberá proveer el establecimiento de centros educativos que brinden servicios, a fin de garantizar el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, del derecho humano a la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos, en su respectivo ámbito de competencias, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

(I.....XIII

XIV. Obligadamente contrataran cinco personas con discapacidad, por cada cien servidores públicos existentes, realizando los ajustes necesarios de conformidad con el perfil de la discapacidad de que se trate, debiendo informar semestralmente su plantilla laboral de personas con discapacidad a la Secretaría Desarrollo Humano y Bien Común del gobierno del estado. El incumplimiento de esta obligación podrá ser denunciado por cualquier persona y será motivo de sanciones que pueden incluir la destitución del funcionario responsable del área laboral de que se trate.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La Secretaría Desarrollo Humano y Bien Común del gobierno del estado tendrá un plazo de 60 días a partir de la vigencia de esta reforma, para integrar un padrón estatal actualizado por dependencia de las personas con discapacidad que se tiene contratadas y funciones que desempeñan.

SEGUNDO. - El Estado destinará los fondos y el personal necesario para llevar a cabo capacitación en materia de inclusión laboral a personas con discapacidad de los funcionarios y servidores públicos, con el fin de garantizar un entorno inclusivo, accesible y respetuoso.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE, DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Rosana Díaz Reyes Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputado Zubía, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Para pedirle a la Diputada Herminia Gómez adherirnos a esta iniciativa, ya que el 13 de octubre también... del mes pasado, también tuvimos a bien presentar una iniciativa muy similar, Diputada, donde estamos exponiendo y pidiendo la modificación precisamente a este artículo 13 al que usted hace ilusión... ilusión ¿verdad?

Coincido plenamente que algo tenemos que hacer para buscar que estas personas tengan la oportunidad de... de trabajar.

Felicitarla por su iniciativa también, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Muchas gracias.

Con mucho gusto, sí, vamos a incluirlo.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

¿Diputado Borunda, con qué objeto?

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias.

De igual manera, Diputada Presidenta, solicitarle a la compañera Diputada Herminia Gómez adherirnos a su iniciativa, en congruencia de lo que ha venido presentando también esta representación parlamentaria.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Con mucho gusto, muchas gracias por la adhesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputados y diputada.

¿Diputada América Aguilar, con qué objeto?

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: De igual manera, si la Diputada me permite, adherirme a la iniciativa.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Sí, con mucho gusto.

Muchas gracias, Diputada América.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, diputadas.

Para continuar tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: El Honorable...

Al Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quienes suscriben, Leticia Ortega Máynez, Eli... Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Rosana Díaz Reyes, Óscar... Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada y Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura de... e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a fin de crear la Comisión Especial de Vinculación con la Sociedad Civil, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación ciudadana es un derecho humano que se encuentra reconocido en el artículo 4o. de nuestra Constitución Local, estableciendo que debe entenderse como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de las... de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

La participación constante y creciente de la ciudadanía es fundamental para construir la democracia. Hemos transitado por un proceso donde las y los ciudadanos han abierto camino para adentrarse en los asuntos de interés público, apropiándose cada vez más de espacios... de espacios para ser escuchados, pero sobre todo para incidir en las decisiones y políticas públicas.

Por otro lado, la autoridad, aunque con mucha resistencia, ha ido reconociendo que durante los últimos años hemos pasado de una gobernabilidad a una gobernanza, que es momento de hacer partícipe a la ciudadanía en su actuar, y que es su deber generar las herramientas necesarias que les permitan ejercer ese derecho.

En Chihuahua desde 2018 contamos con una Ley de Participación Ciudadana que le otorga el deber a

distintas autoridades, entre ellas a los Poderes del Estado, a garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales, en su ejecución, y en la resolución de problemas de interés general, anteponiendo en todo momento los principios... los principios de universalidad, máxima participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, inclusión, interculturalidad, igualdad sustantiva, transversali... transversali... transversalidad de la perspectiva de género, máxima publicidad y por supuesto, democracia.

Es ante esta responsabilidad que el 27 de febrero del 2024, durante la Sexagésima Séptima Legislatura, se dio creación a la Comisión Especial de vinc... Vinculación con la Sociedad Civil. Esto fue en la legislatura pasada.

Esta comisión surgió como resultado del foro, Diálogos con la Sociedad Civil, realizado el 26 de septiembre del 2023 donde representantes de organizaciones civiles y del Congreso del Estado, pudimos co... conversar con la finalidad de buscar mecanismos para generar una relación más estrecha entre el gobierno y la sociedad.

El 28 de junio de dos mil ve... del 2024, la comisión quedó formalmente instalada, con el objeto de ser una vía entre el Congreso del Estado y la sociedad civil para dar seguimiento a diferentes iniciativas, y también poder realizar adecuaciones a las leyes que rigen el desarrollo de la Entidad.

Siendo una comisión especial, fue extinguida con motivo del fin de la Legislatura anterior, quedando pendiente establecer una agenda de trabajo y llevar a cabo su funcionamiento.

De acuerdo con el último informe de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, FECHAC, denominado, el aporte de las organizaciones de la sociedad civil en el estado de Chihuahua, se tienen identificadas aproximadamente mil 200 organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y activas en la entidad.

Para este estudio, la FECHAC identificó que de 740 organizaciones, 402 se dedican a atender servicios sociales; 123, a... al sector salud; 70, a la cultura y la recreación; 48, a la... a la enseñanza e investigación; 42, al desarrollo y vivienda; 28, al derecho, la promoción y política; 21, al medio ambiente; 5 la... a la intermediación filantrópica y promoción del volu... voluntariado, y una, fue identificada dentro de la clasificación de asociación empresarial, profesional y sindicatos.

Del total de organizaciones entrevistadas, el 80% trabajan en tres áreas fundamentales; servicios sociales, 402, como se comentó; salud, 123, y cultura y recreación, 70.

Además, es importante mencionar la existencia de un gran número de colectivos y agrupaciones que trabajan en favor de los derechos humanos en nuestro Estado y que también forman parte de esta sociedad civil organizada.

Las aportaciones de estas organizaciones pueden hacer el... pueden hacer al trabajo legislativo... al trabajo re... legislativo resultar de gran valor y totalmente enriquecedor, pues son ellas las que durante años han dedicado los... sus esfuerzos para resolver las problemáticas sociales y que conocen con certeza las necesidades y las áreas de oportunidad que existen, tanto en nuestra legislación como en el estado.

Es deber de este Congreso generar los mecanismos que permitan que sociedad... que la sociedad se acerque y participe en el trabajo que realizamos las y los diputados. Escuchar sus opiniones y tomar en cuenta su conocimiento fortalecerá el trabajo que aquí realizamos, dando como resultado un esfuerzo en conjunto que nos permita generar leyes que... pues más eficaces para nuestro Estado, es decir, que alcance el objetivo para el cual fue creada.

Debemos tener presente que la participación efectiva implica forzosamente una vinculación entre las organi... organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado.

Es por lo anterior, que ponemos a su consideración la solicitud de reinstalar dicha comisión para que en estos tres años de trabajo legislativo llevemos a cabo los objetivos que propiciaron su creación en la legislatura pasada.

Con fundamento en las disposiciones mencionadas al inicio de este proyecto, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente de...

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, crea la Comisión Especial de Vinculación con las organizaciones de la socie... ciudad Civil en el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor una vez que haya sido publicado el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

Y pues, bueno, esta comisión ya había sido creada en la Legislatura pasada y es que me permito pues volverla a... a... a... a poner a... a disposición de las y los diputados del Congreso del Estado.

En la legislatura pasada esta comisión pues se creó casi al finalizar la legislatura y entonces no se pudo crear una... una sinergia entre esta comisión y las diferentes... pues las diferentes sociedades y eh... agrupaciones de la sociedad civil organizada.

Entonces, espero que pueda llegar a buen puerto esta Comisión Especial.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Leticia Ortega Máynez, Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Rosana Díaz Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de Decreto a fin de crear la Comisión Especial de vinculación con la Sociedad Civil, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación ciudadana es un derecho humano que se encuentra reconocido en el artículo 4º de nuestra Constitución Local, estableciendo que debe entenderse como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

La participación constante y creciente de la ciudadanía es fundamental para construir la democracia. Hemos transitado por un proceso donde las y los ciudadanos han abierto camino para adentrarse en los asuntos de interés público, apropiándose cada vez de más espacios para ser escuchados, pero sobre todo para incidir en las decisiones y políticas públicas.

Por otro lado, la autoridad, aunque con mucha resistencia, ha ido reconociendo que durante los últimos años hemos pasado de una gobernabilidad a una gobernanza, que es momento de hacer partícipe a la ciudadanía en su actuar, y que es su deber generar las herramientas necesarias que les permitan ejercer ese derecho.

En Chihuahua desde el 2018 contamos con una Ley de Participación Ciudadana que le otorga el deber a distintas autoridades, entre ellas a los Poderes del Estado, a garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales, en su ejecución, y en la resolución de problemas de interés general, anteponiendo en todo momento los principios de universalidad, máxima participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, inclusión, interculturalidad, igualdad sustantiva, transversalidad de la perspectiva de género, máxima publicidad y por supuesto, democracia.

Es ante esta responsabilidad que el 27 de febrero del 2024, durante la sexagésima séptima legislatura, se dio creación a la Comisión Especial de Vinculación con la Sociedad Civil.

Esta comisión surgió como resultado del Foro: Diálogos con la Sociedad Civil, realizado el 26 de septiembre del 2023 donde representantes de organizaciones civiles y del Congreso del Estado, pudimos conversar con la finalidad de buscar mecanismos para generar una relación más estrecha entre el gobierno y sociedad.

El 28 de junio del 2024, la comisión quedó formalmente instalada, con el objeto de ser una vía entre el Congreso del Estado y la sociedad para dar seguimiento a diferentes iniciativas, y también poder realizar adecuaciones a las leyes que rigen el desarrollo de la entidad.

Siendo una comisión especial, fue extinguida con motivo del fin de la Legislatura anterior, quedando pendiente establecer una agenda de trabajo y llevar a cabo su funcionamiento.

De acuerdo con el último informe de la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. (Fechac) denominado "El aporte de las organizaciones de la sociedad civil en el estado de Chihuahua", se tienen identificadas aproximadamente 1,200 organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y activas en la entidad.

Para este estudio, la FECHAC identificó que, de 740 organizaciones, 402 se dedican a atender servicios sociales, 123 al sector salud, 70 a la cultura y la recreación, 48 a la enseñanza e investigación, 42 al desarrollo y vivienda, 28 al derecho, la promoción y política, 21 al medio ambiente, 5 a la intermediación filantrópica y promoción del voluntariado y 1 fue identificada dentro de la clasificación

de asociación empresarial, profesional y sindicatos. Del total de organizaciones entrevistadas, el 80% trabajan en tres áreas fundamentales: servicios sociales (402), salud (123) y cultura y recreación (70).

Además, es importante mencionar la existencia de un gran número de colectivos y agrupaciones que trabajan en favor de los derechos humanos en nuestro estado y que también forman parte de esta sociedad civil organizada.

Las aportaciones que estas organizaciones pueden hacer al trabajo legislativo resultan de gran valor y totalmente enriquecedor, pues son ellas las que durante años han dedicado sus esfuerzos para resolver las problemáticas sociales y que conocen con certeza las necesidades y las áreas de oportunidad que existen, tanto en nuestra legislación como en el Estado. Es deber de este Congreso generar los mecanismos que permitan que sociedad se acerque y participe en el trabajo que realizamos las y los Diputados. Escuchar sus opiniones y tomar en cuenta su conocimiento fortalecerá el trabajo que aquí realizamos, dando como resultado un trabajo en conjunto que nos permita generar leyes que eficaces para nuestro Estado, es decir que alcance el objetivo para el cual fue creada.

Debemos tener presente que la participación efectiva implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado ⁽¹⁾.

Es por lo anterior, que ponemos a su consideración la solicitud de reinstalar dicha comisión para que en estos tres años de trabajo legislativo llevemos a cabo los objetivos que propiciaron su creación.

Con fundamento en las disposiciones mencionadas al inicio de este proyecto, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Vinculación con las organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor una

vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, EDITH PALMA ONTIVEROS, HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, JAEL ARGÜELLES DÍAZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, PEDRO TORRES ESTRADA, ROSANA DÍAZ REYES].

[Pies de página del documento]:

(1) Ziccardi, Alicia. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Definición", en Participación Ciudadana [Actualización: 17 de febrero de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Se informa que el punto de la Diputada Magdalena Rentería Pérez ha sido retirado.

Se concede el uso de la palabra al diputa... a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuestos por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IV y 75 del Reglamento Interior de

Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar iniciativa de ley estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida.

Lo anterior con sustento en los siguientes...

Con su permiso, Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica le solicito dispense la lectura del documento a fin de presentar un resumen.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Gracias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suicidio es un problema de salud pública global que afecta a personas de todas las edades, géneros y trasfondos culturales. Cada año, millones de vidas se ven truncadas por este acto trágico y devastador. Las estadísticas sobre el suicidio son importantes y revelan la urgencia de abordar esta preocupación de manera efectiva y compasiva.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 800 mil personas en todo el mundo mueren por suicidio cada año. Esto equivale a una persona que se quita la vida cada 40 segundos, una cifra alarmante que nos recuerda la magnitud de este problema. Además, se estima que, por cada suicidio consumado, hay muchas más tentativas de suicidio, lo que subraya aún más la importancia de medidas preventivas.

Las estadísticas también revelan que el suicidio no discrimina, afecta a personas de todas las edades, desde adolescentes hasta adultos mayores. Es una de las principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años a nivel mundial, y en algunos lugares, sipe... supera incluso a las tasas de mortalidad por homicidio y accidentes de tráfico combinados.

La falta de registros precisos y el estigma asociado al suicidio también dificultan la comprensión completa del problema y la implementación de estrategias de prevención eficaces.

En 2012, Chihuahua se ubicaba en el cuarto lugar a nivel nacional en términos de tasas de suicidio, con una tasa de 8.52 suicidios por cada 100 mil habitantes; sin embargo, en los años siguientes, se observó un incremento significativo en esta preocupante estadística. Durante los años 2014 y 2015, las tasas de suicidios aumentaron a un 11.4 por cada 100 mil habitantes, lo que situó al estado en el primer lugar a nivel nacional.

La situación empeoró aún más en 2021, cuando Chihuahua experimentó un aumento adicional en las tasas de suicidio, llegando a 15.2 suicidios por cada 100 mil habitantes. Esta cifra elevó el estado del ranking nacional de suicidios, poniendo de manifiesto la necesidad urgente de aprobar y prevenir este problema de salud pública en la región.

Estos datos de... datos resaltan la importancia de tomar medidas efectivas para la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental en Chihuahua, con el objetivo de revertir esta tendencia alarmante y brindar apoyos a las personas en riesgo.

El suicidio es un problema de salud pública global que afecta a personas de todas las edades, géneros, culturas y regiones del mundo.

Con gran compromiso y responsabilidad hacia la salud mental y el bienestar de la comunidad en Chihuahua, nos complace presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua esta iniciativa ciudadana; la iniciativa de ley estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida ha sido impulsada por Rotary Internacional, en colaboración con el Club Rotario de Camargo, el Club Rotario Satélite de campe... de Campestre Aguascalientes, Pro Salud Mental y la Fundación Nefi Campos, Bienestar Psicosocial, quienes se acercaron a una

servidora en días pasados, a los cuales saludos se... desde esta Tribuna, que están a... aquí presente.

La experiencia y compromisos de estos clubes en la promoción de la salud mental y el bienestar comunitario han sido motores fundamentales en la concepción de esta propuesta. La coordinación entre estas entidades resalta la importancia de la participación ciudadana y el trabajo conjunto en diversas comunidades para abordar los desafíos que afectan a nuestra sociedad.

Este enfoque inclusivo y participativo refuerza el carácter integral de la iniciativa, destacando el papel esencial de la sociedad civil puede... que la sociedad civil puede desempeñar en la búsqueda de soluciones efectivas para el problema del suicidio en el Estado de Chihuahua.

Esta iniciativa es un claro ejemplo del compromiso cívico y humanitario de estas organizaciones rotarias, que trabajan incansablemente para abordar un problema crítico en nuestra sociedad. El comportamiento suicida es un desafío de salud pública que afecta a las personas de todas las edades, estratos sociales, y su prevención y atención adecuada son vital... de vital importancia.

La propuesta de esta ley estatal refleja la visión de un futuro en que la salud mental sea una prioridad y en el que se brinde apoyo a quienes más lo necesitan. Establece un marco legal específico para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más saludable y solidaria.

Agradecemos y aplaudimos los esfuerzos de los clubes Rotarios y la Fundación Nefi Campos por liderar esta iniciativa y trabajar en conjunto con las autoridades y la sociedad civil para abordar un tema tan crucial para México.

Confiamos en que esta iniciativa de ley estatal para la prevención del comportamiento suicida en Chihuahua contribuya a salvar y a mejorar la calidad

de vida de quienes se ven afectados por esta problemática. Estamos seguros de que esta acción servirá de inspiración para otras comunidades y organizaciones que deseen unirse a la causa de la salud mental y la prevención del suicidio.

La nueva ley abarca aspectos clave de la salud mental, desde la identificación hasta el seguimiento del comportamiento suicida. Al ser integral, elimina la necesidad de mantener estas disposiciones en la Ley de Salud Mental que ahora están cubiertas por la legislación más especializada.

La necesidad urgente de una respuesta legislativa enfocada en la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida es evidente, y la presente iniciativa ha sido diseñada para abordar cuestiones críticas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

Se crea la ley estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida en Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 15 días del mes de octubre del... del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente. Las y los diputados de MORENA.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2 fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar Iniciativa de Ley Estatal para la Identificación, Contención, Prevención, Atención y Seguimiento del Comportamiento Suicida, Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suicidio es un problema de salud pública global que afecta a personas de todas las edades, géneros y trasfondos culturales. Cada año, millones de vidas se ven truncadas por este acto trágico y devastador. Las estadísticas sobre el suicidio son impactantes y revelan la urgencia de abordar esta preocupación de manera efectiva y compasiva.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente 800,000 personas en todo el mundo mueren por suicidio cada año. Esto equivale a una persona que se quita la vida cada 40 segundos, una cifra alarmante que nos recuerda la magnitud de este problema. Además, se estima que, por cada suicidio consumado, hay muchas más tentativas de suicidio, lo que subraya aún más la importancia de tomar medidas preventivas.

Las estadísticas también revelan que el suicidio no discrimina; afecta a personas de todas las edades, desde adolescentes hasta adultos mayores. Es una de las principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años a nivel mundial, y en algunos lugares, supera incluso a las tasas de mortalidad por homicidio y accidentes de tráfico combinados. La falta de registros precisos y el estigma asociado al suicidio también dificultan la comprensión completa del problema y la implementación de estrategias de prevención eficaces.

Para comprender completamente su alcance y tomar medidas eficaces de prevención, es esencial contar con datos precisos y confiables. Sin embargo, la recopilación de datos sobre el suicidio presenta desafíos significativos a nivel mundial. La evolución de las tasas de suicidio en Chihuahua, según los datos proporcionados por el INEGI, refleja una tendencia

preocupante en los últimos años.

En 2012, Chihuahua se ubicaba en el cuarto lugar a nivel nacional en términos de tasas de suicidio, con una tasa de 8.52 suicidios por cada 100,000 habitantes. Sin embargo, en los años siguientes, se observó un incremento significativo en esta preocupante estadística. Durante los años 2014 y 2015, la tasa de suicidios aumentó a 11.4 por cada 100,000 habitantes, lo que situó al estado en el primer lugar a nivel nacional.

La situación empeoró aún más en 2021, cuando Chihuahua experimentó un aumento adicional en las tasas de suicidio, llegando a 15.2 suicidios por cada 100,000 habitantes. Esta cifra elevó al estado en el ranking nacional de suicidios, poniendo de manifiesto la necesidad urgente de abordar y prevenir este problema de salud pública en la región.

Estos datos resaltan la importancia de tomar medidas efectivas para la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental en Chihuahua, con el objetivo de revertir esta tendencia alarmante y brindar apoyo a las personas en riesgo.

La creación de una Ley de prevención y posvención de suicidio es una medida necesaria por diversas razones. El suicidio es un problema de salud pública global que afecta a personas de todas las edades, géneros, culturas y regiones del mundo. Algunos puntos fundamentales, que justifican la creación de una Ley Estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del Comportamiento Suicida en Chihuahua son:

1. El aumento preocupante de los suicidios: En los últimos años, Chihuahua ha experimentado un aumento preocupante en las tasas de suicidio. Estas cifras son un llamado de atención urgente que requiere una respuesta coordinada y efectiva por parte del gobierno y la sociedad en su conjunto.
2. La importancia de la salud mental: La salud mental es un componente esencial del bienestar humano. El comportamiento suicida es un indicador claro de que hay problemas subyacentes en la salud mental de nuestra población que deben ser abordados de manera efectiva.
3. Derecho a la vida y a la atención médica: La Constitución establece el derecho a la vida como uno de los más fundamentales. Además, garantiza el acceso a la atención

médica necesaria. La prevención del suicidio es una forma de proteger estos derechos básicos.

4. Impacto en las familias y la comunidad: El suicidio no solo afecta al individuo que lo comete, sino que también tiene un profundo impacto en sus familias, amigos y la comunidad en general. El dolor y la pérdida causados por el suicidio son devastadores, y es deber del Estado trabajar para prevenirlo.

5. Necesidad de una estrategia integral: La prevención del suicidio requiere una estrategia integral que aborde múltiples aspectos, como la identificación temprana de personas en riesgo, la atención médica adecuada, la contención de crisis, la educación y concientización, y el seguimiento a largo plazo.

6. Experiencias exitosas en otras jurisdicciones: Muchas regiones y países han implementado leyes y políticas específicas para abordar el comportamiento suicida. Estas iniciativas han demostrado ser efectivas en la reducción de las tasas de suicidio y en la mejora de la atención a las personas en riesgo.

7. Colaboración interinstitucional y comunitaria: La prevención del suicidio no puede ser responsabilidad exclusiva de un solo sector. Requiere la colaboración activa y coordinada entre el gobierno, el sistema de salud, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

8. Derecho a la privacidad y confidencialidad: Es esencial garantizar que las personas en riesgo de suicidio reciban la atención adecuada sin que se viole su derecho a la privacidad y confidencialidad. La legislación debe establecer los mecanismos adecuados para equilibrar estos derechos.

9. Educación y concientización: La ley debe incluir disposiciones para la promoción de la educación y concientización sobre la salud mental y la prevención del suicidio en las escuelas y la comunidad en general.

10. Compromiso con el bienestar de la población: El Estado de Chihuahua tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de su población. La creación de esta ley es un paso esencial en el cumplimiento de esta responsabilidad, mostrando un compromiso firme con la vida y la salud mental de sus ciudadanos.

La creación de una Ley Estatal para la identificación,

contención, prevención, atención y seguimiento del Comportamiento Suicida en Chihuahua es fundamental para abordar una crisis de salud pública creciente y para garantizar el derecho a la vida y la atención médica de calidad para todos sus habitantes. Esta ley debe ser parte de un enfoque integral que involucre a todas las partes interesadas y promueva la conciencia pública sobre la importancia de la salud mental y la prevención del suicidio

Con gran compromiso y responsabilidad hacia la salud mental y el bienestar de la comunidad en Chihuahua, nos complace presentar ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua esta Iniciativa Ciudadana; la Iniciativa de Ley Estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del Comportamiento Suicida ha sido impulsada por el Distrito 4110 de Rotary International en colaboración con el Club Rotario de Camargo, el Club Rotario Satélite de Campestre Aguascalientes Pro Salud Mental y la Fundación Nefi Campos, Bienestar Psicosocial.

La experiencia y compromiso de estos clubes en la promoción de la salud mental y el bienestar comunitario han sido motores fundamentales en la concepción de esta propuesta. La coordinación entre estas entidades resalta la importancia de la participación ciudadana y el trabajo conjunto entre diversas comunidades para abordar los desafíos que afectan a nuestra sociedad. Este enfoque inclusivo y participativo refuerza el carácter integral de la iniciativa, destacando el papel esencial que la sociedad civil puede desempeñar en la búsqueda de soluciones efectivas para el problema del suicidio en el estado de Chihuahua.

Esta iniciativa es un claro ejemplo del compromiso cívico y humanitario de estas organizaciones rotarias, que trabajan incansablemente para abordar un problema crítico en nuestra sociedad. El comportamiento suicida es un desafío de salud pública que afecta a personas de todas las edades y estratos sociales, y su prevención y atención adecuada son de vital importancia.

La propuesta de esta ley estatal refleja la visión de un futuro en el que la salud mental sea una prioridad y en el que se brinde apoyo a quienes más lo necesitan. Establecer un marco legal específico para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más

saludable y solidaria.

Agradecemos y aplaudimos los esfuerzos de los clubes Rotario y la Fundación Nefi Campos por liderar esta iniciativa y trabajar en conjunto con las autoridades y la sociedad civil para abordar un tema tan crucial.

Confiamos en que esta Iniciativa de Ley Estatal para la prevención del comportamiento suicida en Chihuahua contribuirá a salvar vidas y a mejorar la calidad de vida de quienes se ven afectados por esta problemática. Estamos seguros de que esta acción servirá de inspiración para otras comunidades y organizaciones que deseen unirse a la causa de la salud mental y la prevención del suicidio.

La nueva ley abarca aspectos clave de la salud mental, desde la identificación hasta el seguimiento del comportamiento suicida. Al ser integral, elimina la necesidad de mantener estas disposiciones en la Ley de Salud Mental que ahora están cubiertas por la legislación más especializada.

La necesidad urgente de una respuesta legislativa enfocada en la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida es evidente, y la presente iniciativa ha sido diseñada para abordar estas cuestiones críticas.

Contexto Epidemiológico:

Presentamos esta iniciativa en respuesta a un análisis exhaustivo del contexto epidemiológico actual en Chihuahua, que revela tasas alarmantes de comportamiento suicida. Los datos respaldan la urgencia de implementar medidas eficaces para mitigar esta creciente problemática de salud mental.

Enfoque Integral:

Nuestra propuesta adopta un enfoque integral al abordar cada fase del comportamiento suicida. A través de 15 capítulos y 208 artículos, la iniciativa establece protocolos específicos para la identificación, prevención, atención, posvección y seguimiento del comportamiento suicida.

Protocolos Específicos:

Reconocemos la importancia de proporcionar herramientas claras y específicas para los profesionales de la salud y otros actores involucrados. Los protocolos detallados dentro de la

legislación son esenciales para guiar acciones coherentes y efectivas.

Recursos Humanos y Formación Profesional:

La iniciativa aborda la necesidad crítica de contar con recursos humanos bien capacitados en la prevención del comportamiento suicida. Establece disposiciones para la formación continua y la competencia profesional, garantizando un enfoque de alta calidad.

Colaboración Interinstitucional:

La propuesta fomenta la colaboración entre diversas instituciones y profesionales, reconociendo la complejidad del problema y la importancia de una respuesta coordinada para lograr resultados efectivos.

Confidencialidad y Ética:

Se otorga un énfasis especial a la protección de la confidencialidad y la ética en la atención de la salud mental. La iniciativa busca equilibrar la necesidad de compartir información relevante con la salvaguarda de los derechos individuales.

Inclusión de Centros Penitenciarios:

Reconociendo la vulnerabilidad de la población en entornos carcelarios, la iniciativa incluye disposiciones específicas para la identificación y atención del comportamiento suicida en centros penitenciarios.

Prevención en Crisis:

La atención a la contención en crisis demuestra nuestra preocupación por abordar situaciones agudas de manera efectiva y garantizar una respuesta rápida y adecuada.

Sanciones por Incumplimiento:

Para asegurar la responsabilidad y la aplicación efectiva de la ley, se establecen sanciones por incumplimiento, reafirmando el compromiso del Estado de Chihuahua con la efectividad de esta iniciativa.

La complementariedad entre la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del Comportamiento Suicida en Chihuahua, representa un paso significativo hacia la

construcción de un marco legal sólido que atienda de manera integral las necesidades de la población en materia de salud mental. Esta sinergia fortalecerá la capacidad del Estado para enfrentar los desafíos relacionados con la prevención del suicidio, garantizando así un entorno propicio para el desarrollo emocional y psicológico de sus ciudadanos.

En conclusión, la iniciativa de ley propuesta busca ser un instrumento eficaz y comprensivo para hacer frente al comportamiento suicida en Chihuahua. Apelamos a la responsabilidad y compromiso de este honorable órgano legislativo para considerar y respaldar esta crucial iniciativa en beneficio de la salud mental de nuestra comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto LXVI- I/EXLEY/0904/2024 XIV P.E., que contenía la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se crea la Ley Estatal para la Identificación, Contención, Prevención, Atención y Seguimiento Del Comportamiento Suicida En Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY ESTATAL PARA LA IDENTIFICACIÓN,
CONTENCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA
EN CHIHUAHUA
Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - La presente Ley Estatal se fundamenta en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley General de Salud y el Artículo 1º fracción X y el Artículo 18 fracción V de la Ley de Salud Mental para el Estado de Chihuahua. Es de orden público, interés social y observancia general, aplicable a todo el Estado de Chihuahua para Instituciones públicas, sociales y privadas las cuales planifiquen, administren y coordinen los servicios de salud mental y las acciones que atiendan y

promuevan el bienestar psicosocial por ello tiene por objeto:

- I. Garantizar el derecho a la salud mental a personas con comportamiento suicida.
- II. Regular las bases y modalidades, para garantizar para la identificación, contención, prevención, atención y seguimiento del Comportamiento Suicida, con un enfoque de derechos humanos e incorporando la perspectiva de género.
- III. Establecer los mecanismos adecuados para la investigación, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del comportamiento suicida en instituciones públicas y privadas dentro del Estado de Chihuahua, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado quienes coadyuven a la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley
- IV. Definir los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población en el desarrollo de los programas de prevención del suicidio en el Estado de Chihuahua.
- V. Las demás que le señalen otras Normas y disposiciones aplicables.

Artículo 2°. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Acciones para la prevención del suicidio: Estrategias de promoción, desestigmatización, orientación, psicoeducación, capacitación e investigación, requeridas para prevenir el suicidio. Estas acciones se considerarán como primer nivel de acción en los términos previstos en la presente Ley
- II. Acciones para la atención del comportamiento suicida: Estrategias necesarias para la evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento de trastornos mentales asociados al comportamiento, suicida, los cuales requieran de un tratamiento multidisciplinario que incluya atención psiquiátrica, psicológica, nutricional y/o internamiento a fin de proporcionar a la persona usuaria una atención integral en salud mental. Estas acciones se considerarán como segundo y tercer nivel de atención en los términos previstos en la presente Ley
- III. Atención multidisciplinaria: Intervenciones de profesionales de distintas disciplinas que ofrecen una atención integral y personalizada al individuo que presenta comportamiento suicida y a su entorno.

IV. Centros Penitenciarios: a los CEFERESOS, CERESOS, centros tutelares de menores y otros centros penitenciarios en Estado de Chihuahua

V. Comportamiento suicida: Conductas que pueden ser consideradas como un riesgo para la vida o para la integridad física de una persona, ya sea en forma intencional o accidental, que pueden llevar a la muerte si no se previenen o tratan adecuadamente.

VI. Contención en crisis: Atención y medidas urgentes que se llevan a cabo frente a una situación crítica, con el fin de ayudar a la persona a mantener su estabilidad emocional, física y social, así como prevenir el comportamiento suicida.

VII. Centros de Reeducción: Los Centro de Reeducción o reinserción social del en la Estado de Chihuahua.

VIII. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo Para Investigación, Prevención, Atención y Posvención del Comportamiento Suicida (CCIPPACS)

IX. Comisiones: Las Comisiones del Consejo Consultivo Para Investigación, Prevención, Atención y Posvención del Comportamiento Suicida;

X. Diagnóstico multidisciplinario: Proceso integral y coordinado de evaluación y análisis de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del individuo que puede estar en riesgo de comportamiento suicida para determinar un diagnóstico y tratamiento adecuado.

XI. Derecho a la salud mental y el bienestar psicosocial: Derecho de toda persona al bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y a un tratamiento integral con el propósito de una óptima integración social para lo cual, el Gobierno tiene la obligación de planear, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios a los que refiere la presente Ley

XII. Desarrollo psicosocial: Procesos de cambio en favor del bienestar psicológico y posibilidad de enfrentar los retos cotidianos de forma efectiva, en su contexto histórico-cultural.

XIII. Diagnóstico psicológico: Informe que resulta del análisis e interpretación de los datos obtenidos en las distintas medidas de evaluación aplicadas a una persona o grupo con el objetivo de detectar los síntomas que interfieren en el

comportamiento suicida o podrían desencadenar algún tipo de alteración, detectar disfunciones mentales, conocer el perfil de habilidades, aptitudes o personalidad. El resultado del análisis puede ser útil en el diagnóstico diferencial de distintos padecimientos asociados al comportamiento suicida.

XIV. Equipo de atención en Comportamiento suicida: Grupo de profesionales para la atención integral de la salud mental y el comportamiento suicida, conformado por personas certificadas en protocolos de actuación para el Comportamiento suicida.

XV. Equipo para la prevención del comportamiento suicida: Grupo de profesionales para la investigación, desestigmatización, psicoeducación y orientación de comportamiento suicida, conformado por personas certificadas en protocolos de actuación para el Comportamiento suicida.

XVI. Espacio físico o presencial: Espacio donde interactúan especialista en comportamiento suicida con él o la paciente y sus familiares el cual deberá estar equipado y amueblado adecuadamente. Sólo en casos excepcionales, se adaptará de acuerdo con las condiciones posibles.

XVII. Evaluación psicológica: Conjunto de exámenes psicométricos que realiza el(la) psicólogo(a), para estudiar a la persona en su interacción recíproca con el ambiente físico y social para describir, clasificar, predecir y explicar su comportamiento suicida, además de identificar las variables que conforman la estructura intelectual, emocional, conductual, perceptual, sensorial, familiar, psicoeducativa y neuropsicológica.

XVIII. Factores de riesgo suicida: Son aquellas situaciones que perturban el bienestar psicológico de personas y que llevan al comportamiento suicida como: trastornos psiquiátricos, intentos previos, factores genéticos y otros factores.

XIX. Factores protectores: Son aquellos que disminuyen la probabilidad de que una persona tenga pensamientos suicidas y/o realice conductas suicidas.

XX. Infraestructura: Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones, mobiliario y equipo, cuyo objeto sea otorgar los servicios de comporta miento suicida a la población.

XXI. Instancias: Todas las organizaciones e instituciones públicas o privadas que colaboren en la prevención, atención

y posvención del comportamiento suicida en la Estado de Chihuahua.

XXII. Investigación. Aquella metodología implementada para la generación de conocimiento científico en materia de comportamiento suicida, donde se detectan los factores biológicos, psicológicos y sociales y la medida en la cual estos influyen directamente en individuos, familias y grupos, ésta insta a la reflexión y la acción, además aporta información veraz propia de las diversa ciencias para favorecer el desarrollo integral de los individuos que presentan comportamiento suicida en sociedad, promover la sensibilidad para identificar los distintos matices culturales y la vulnerabilidad de la condición humana en su contexto histórico-cultural.

XXIII. La Dirección: La Dirección Estatal del Observatorio Estatal de Suicidio

XXIV. Observatorio: El Observatorio Estatal de Suicidio en cuya integración participan especialistas en investigación, prevención, diagnóstico, contención en crisis, atención multidisciplinaria, seguimiento y posvención del comportamiento suicida. Este cuenta con un Consejo Consultivo y opera de la mano con la Secretaria de Salud Federal en términos de las facultades de la Secretaria en su normatividad orgánica.

XXV. Prevención: Acciones integradas y coordinadas que buscan evitar, reducir o retrasar la aparición del comportamiento suicida, fortalecer la resiliencia y fomentar la salud mental.

XXVI. Personal de salud mental: Profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadoras(es) de las ramas de la psiquiatría, paidopsiquiatría, neurología, neuropediatría, neuropsicología y psicología clínica quienes laboran en la prestación de los servicios de salud mental en materia de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida.

XXVII. Personal de prevención del comportamiento suicida: Profesionales, especialistas, investigadores, técnicos, auxiliares y demás trabajadoras(es) del área de la psicología social, psicología laboral, psicología educacional, psicología pericial, psicología deportiva, orientación infantil, juvenil, conyugal, familiar o vocacional, sexología, docentes, personal de seguridad pública, protección civil, trabajo social, así como otras disciplinas que contribuyan en la prevención, contención,

investigación y seguimiento del comportamiento suicida.

XXVIII. Prevención: Conjunto de acciones contenidas en los planes, programas, campañas y proyectos gubernamentales, Estatales e Internacionales, con la finalidad de informar y educar a la población en relación con cualquier aspecto vinculado a la prevención del suicidio e intervengan en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y den a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la vida.

XXIX. Posvención: Atención y acompañamiento necesario para las personas que han perdido a un ser querido por suicidio.

XXX. Psicofarmacoterapia: Tratamiento médico psiquiátrico dirigido a determinado trastorno mental asociado al comportamiento suicida, el cual se apoya en el empleo de medicamentos de diseño específico.

XXXI. Psicoterapia: Conjunto de métodos y recursos utilizados para la atención clínica psicológica de las personas con comportamiento suicida así como de sus filiales, mediante los cuales interacciona la persona usuaria y el psicólogo con el propósito de promover la adaptación al entorno, la salud física o psíquica, la integridad de la identidad psicológica, el bienestar de las personas, el mejoramiento de su calidad de vida y la preservación de la vida.

XXXII. psicoeducación: Información ofrecida a las personas que padecen de una perturbación psicológica, conductual o como medida del comportamiento suicida, ésta incluye el crecimiento personal, apoyo emocional, la resolución de problemas, cursos de motivación o adaptación para pacientes y familiares de pacientes dentro del contexto del tratamiento.

XXXIII. Reglamento: Reglamento del Observatorio Estatal de Suicidio

XXXIV. Rehabilitación: Conjunto de procedimientos dirigidos a las personas con padecimientos asociados al comportamiento suicida, los cuales se ocupan de la evolución del padecimiento y de factores como la calidad de las relaciones interpersonales y el desempeño en la vida cotidiana. Su objetivo es mejorar la calidad de vida para que el(la) usuario(a) en salud mental pueda actuar en comunidad tan activamente como sea posible y de manera independiente en su entorno social.

XXXV. Salud Mental: Estado psíquico del individuo obtenido

por la ausencia de afecciones o enfermedades mentales.

XXXVI. Seguimiento: Evaluación y monitoreo continuo del estado de salud mental y la evolución de las acciones de atención y tratamiento, para prevenir o detectar tempranamente la aparición de comportamientos suicidas.

XXXVII. Suicidio: El acto por el que una persona se provoca la muerte de forma aparentemente intencionada. Por lo general es consecuencia de un trastorno mental que le genera un sufrimiento psíquico y desesperación y asociado a desencadenantes como circunstancias vitales con dificultades financieras, los problemas en las relaciones interpersonales, enfermedades dolorosas, soledad o el acoso psicológico, etc.

XXXVIII. Trastorno Mental: Síndrome o patrón psicológico de significación clínica, que genera una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo, éstos se traducen en trastornos del razonamiento, comportamiento, comprensión de la realidad y adaptación a las condiciones de vida, los cuales pueden ser de originados por aspectos biológicos, genéticos, neurológicos, ambientales o psiquiátricos.

XXXIX. Tratamiento: Diseño, planeación, instrumentación y conducción de estrategias médicas, farmacológicas y psicológicas encaminadas a restaurar, mejorar o mantener la calidad de vida de la persona que presenta algún trastorno mental asociada al comportamiento suicida y quien será atendida(o) como paciente.

XL. Tratamiento combinado: Sistema terapéutico que integra los aspectos farmacológicos y de reintegración psicosocial sobre el funcionamiento cognitivo, la psicopatología y la calidad de vida de pacientes con diagnóstico de trastorno mental.

XLI. Unidades de Atención al Comportamiento Suicida: Las unidades instaladas por la Secretaría de Salud y el Observatorio Estatal de Suicidio en centros de salud, hospitales, centros penitenciarios y en otros espacios públicos y privados a lo largo del Estado de Chihuahua.

Artículo 3°. - Toda persona que habite o transite en el Estado de Chihuahua, independientemente de su condición migratoria, edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otro, tienen derecho a la salud mental y el bienestar psicosocial, sobre

todo al tratarse de personas con padecimientos asociados al comportamiento suicida.

Artículo 4°. El Gobierno, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar conforme a la presente Ley el cumplimiento de este derecho mediante una política transversal, con respeto a los derechos humanos y con un enfoque de género, bajo los siguientes puntos:

I. Los servicios de atención médica deben contar con personal especializado, capacitado y actualizado en la investigación, diagnóstico multidisciplinario, prevención, contención en crisis, atención multidisciplinaria, seguimiento y posvención del comportamiento suicida.

II. Las instancias de salud deben generar programas de capacitación, prevención y atención en torno al comportamiento suicida, con la finalidad de fomentar la salud mental y prevenir la aparición de dichos comportamientos.

III. Las instituciones de salud deberán desarrollar protocolos de atención y seguimiento para el manejo de comportamientos suicidas, los cuales deberán ser actualizados periódicamente.

IV. El diagnóstico multidisciplinario debe llevarse a cabo de forma integral y coordinada, considerando los factores biológicos, psicológicos y sociales del individuo en riesgo.

V. La prevención y contención en crisis deben ser acciones coordinadas y efectivas, que busquen evitar el comportamiento suicida y contener situaciones de crisis en el ámbito emocional y social.

VI. La atención multidisciplinaria debe ser personalizada y adaptada a las necesidades de cada persona en tratamiento, involucrando a profesionales de diversas disciplinas.

VII. El seguimiento debe ser continuo y efectivo, para prevenir la aparición de comportamientos suicidas y detectar de manera temprana recaídas en la salud mental.

VIII. La posvención es necesaria para brindar el acompañamiento y la atención necesaria a las personas que han sido afectadas por el suicidio de un ser querido.

IX. Se debe garantizar la confidencialidad y privacidad de la información del paciente, de acuerdo con la normativa vigente

en materia de protección de datos personales.

X. Las instancias de salud deberán generar una evaluación permanente de los programas y protocolos de atención relacionados con el comportamiento suicida, con el fin de asegurar su efectividad y mejora continua.

Artículo 5 El núcleo familiar desempeña una función esencial en el desarrollo psicosocial de las personas y en la prevención del desarrollo de trastornos mentales asociados al comportamiento suicida, por lo que, adicional a lo previsto por la Ley las diferentes dependencias de gobierno y otras instancias deberán proporcionar a los pacientes y sus familiares, dentro del orden de sus competencias:

I. Apoyo, cuidados, educación, protección, cuidados de salud, alimentación suficiente y adecuada. Respetar los principios de autonomía individual, independencia, igualdad, no discriminación, y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos.

II. Apoyo para el desarrollo de actividades que promuevan la integración y el desarrollo psicosocial, así como la salud mental de sus integrantes que beneficie a la prevención, atención y posvención del comportamiento suicida.

III. Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas, participar en actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo psicosocial de sus integrantes y la prevención del comportamiento suicida

Artículo 6. Las acciones de difusión para la prevención y de atención del comportamiento suicida en el Estado de Chihuahua, serán de responsabilidad directa del Observatorio Estatal de Suicidio para el Estado de Chihuahua, el cual operará conjuntamente con la Secretaría de Salud y su red de hospitales, clínicas, centros de salud y consultorios comunitarios instalados a lo largo y ancho del Estado de Chihuahua, así como de las instituciones privadas que por cualquier normatividad aplicable le competen.

Artículo 7°.- Los familiares de una persona con comportamiento suicida, deben tomar en serio cualquier amenaza de suicidio y buscar ayuda profesional de inmediato, por lo que se considera que la familia dentro de lo previsto por el artículo anterior, debe contar con herramientas emocionales aportadas

por instancias públicas o privadas para ayudar a su familiar, y les permita tener una actitud positiva y compasiva que fomente la esperanza y la recuperación a largo plazo, comprendiendo que la responsabilidad de las instituciones no exime la responsabilidad familiar.

Artículo 8°. - Las personas usuarias de los servicios de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida, tendrán derecho:

I. Al acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud mental y a actividades de promoción y atención del bienestar psicosocial en toda la Estado de Chihuahua.

II. A la toma de decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento.

III. A la atención médica en el momento que lo solicite y, en su caso, a ser atendido en las instancias de salud de segundo y tercer nivel de atención, para completar su proceso de tratamiento y rehabilitación.

IV. A ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcione el Gobierno y las instituciones sociales y privadas en materia de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida.

V. A conservar la confidencialidad de información personal, a una historia clínica y al anonimato de los participantes en estudios de conformidad con lo establecido en la presente Ley

VI. A que se informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea menor de edad o incapaz.

VII. A que se le apliquen exámenes de valoración, confiables y actualizados que consideren su estado de salud mental, entorno social o características a estudiar y a conocer los alcances y las limitaciones de las evaluaciones realizadas.

VIII. A solicitar su diagnóstico diferencial, a recibir atención especializada, a contar con un plan o programa integral de tratamiento para la recuperación de sus funciones cerebrales, habilidades cognitivas, proceso de aprendizaje u otras alteraciones derivadas de su trastorno mental asociado al comportamiento suicida.

IX. Así como a la reinserción al ámbito social y productivo, conservando su integridad psicológica, incluyendo a pacientes que hayan estado reclusos en un hospital o pabellón penitenciario psiquiátrico o establecimiento especializado en comportamiento suicida o adicciones.

X. A ser egresado del centro de internamiento mental, sólo cuando el médico tratante considere que puede continuar su tratamiento en forma ambulatoria y no exista el riesgo de que su conducta o acciones puedan causarle daño físico inmediato o inminente, asimismo, a terceros o a la propiedad.

XI. A la rehabilitación que le permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria.

XII. A la accesibilidad de familiares u otras personas, en el acompañamiento de las personas usuarias de los servicios de salud mental, salvo que medie contraindicación profesional.

XIII. A recibir un trato digno y con respeto a sus derechos humanos por parte de los profesionales de salud y salud mental u otros servicios profesionales que les atiendan a ellos o a sus familiares y a que estos le proporcionen la asesoría, servicio, atención, alimentos y cuidados necesarios para su rehabilitación integral, según aplique el caso,

XIV. A que no se divulgue a terceros por alguno de los medios de comunicación existentes, la atención brindada por el personal de salud o salud mental o de otros profesionales de diversas ramas en las diversas instituciones que presten el servicio, cuando no medie su autorización expresa, salvo disposición contraria en ésta y demás ordenamientos aplicables.

XV. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de Centros de Reeducción y Centros Estatales o Federales de Desarrollo para Adolescentes, así como a grupos vulnerables.

Artículo 9°.- El o la profesional de salud mental y bienestar psicosocial que realice acciones de prevención, atención y posvención al comportamiento suicida, tiene la obligación de estar debidamente acreditado para ejercer sus funciones, lo que incluye al menos, una identificación oficial, tener a la vista Cédula Profesional, Título Profesional, certificados de especialización en protocolos de actuación en el comportamiento suicida expedidos y registrados por

las autoridades educativas competentes y en su caso con la acreditación del Observatorio, con la finalidad de que el usuario corrobore que es un especialista en la materia de prevención, atención y posvención al comportamiento suicida.

Artículo 10°.- Corresponde a la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales en materia de atención al comportamiento suicida, las siguientes acciones:

I. Instalar, administrar y operar los Módulos de Atención Comunitaria al comportamiento suicida.

II. Las demás acciones que contribuyan a la promoción fomento de la prevención y atención oportuna del comportamiento suicida.

Artículo 11°.- Las Instancias que participen en programas y acciones en materia de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida deberán contar con la certificación del Observatorio y deberán remitirle un informe anual sobre las estrategias implementadas y sus resultados.

Artículo 12°.- Las y los prestadores de servicios de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida del sector social y privado, participarán y coadyuvarán con las instancias involucradas en el diseño, operación y seguimiento de programas de educación para prevención, atención y posvención del comportamiento suicida que serán dirigidos a la población en general, para tal efecto deberán:

I. Asistir a las convocatorias que realice el Observatorio

II. Coordinarse con el Observatorio para fomentar la suscripción de convenios o acuerdos entre sí para beneficio de la sociedad en materia de prevención y atención del comportamiento suicida.

III. Participar en la difusión y publicación en los diversos medios de comunicación sobre la importancia de la detección temprana de los trastornos mentales, opciones de atención, promoción del bienestar psicosocial, así como las alternativas de apoyo y atención en los sectores público, social y privado y,

IV. Llevar a cabo cursos de capacitación para la población en general a efecto de crear condiciones para la detección oportuna de los trastornos mentales, la prevención, atención

y posvección del comportamiento suicida conforme a los lineamientos que dicte el Observatorio.

Artículo 13. Todo prestador de servicios de prevención, atención y posvección del comportamiento suicida de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en contra de la persona usuaria que asistan, deberá de dar aviso inmediato al Ministerio Público correspondiente.

Capítulo II PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 14. El proceso de identificación del comportamiento suicida incluirá las investigaciones cuantitativas y cualitativas de la fenomenología, los procesos periciales para determinar las causas de muerte en casos de suicidios consumados y los procesos de evaluación para elaborar el diagnóstico diferencial de las personas con este comportamiento

Artículo 15. Para generar procedimientos científicos de investigación en torno al comportamiento suicida, tanto por parte de instancias públicas como de instancias privadas, se tendrán que desarrollar protocolos de investigación sustentados y fundamentados en metodologías reconocidas a nivel Internacional

Artículo 16. Todas las investigaciones deberán llevarse a cabo por un equipo de profesionales, de entre los cuales deberá existir por lo menos uno de ellos que sean investigador certificado por el Observatorio Estatal de Suicidio

Artículo 17. Los protocolos para investigadores de comportamiento suicida incluirán un conjunto de pautas y procedimientos establecidos por expertos en el campo de la psicología y la salud mental para llevar a cabo investigaciones sobre el comportamiento suicida en individuos.

Artículo 18. Los protocolos tendrán como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes de la investigación, así como garantizar la validez y la fiabilidad de los resultados obtenidos.

Artículo 19. Los protocolos deberán incluir los siguientes elementos:

I. Identificación de los participantes: Los investigadores deben seleccionar cuidadosamente a los participantes para garantizar que cumplan con los criterios de inclusión y exclusión establecidos para el estudio.

II. Consentimiento informado: Los investigadores deben obtener el consentimiento informado de los participantes antes de que se inicien las evaluaciones y las entrevistas. Los participantes deben estar plenamente informados sobre los objetivos del estudio, los procedimientos y los riesgos potenciales.

III. Evaluación del riesgo suicida: Los investigadores deben llevar a cabo una evaluación de riesgo suicida en todos los participantes y, en caso de que sea necesario, deben derivarlos a profesionales de la salud mental para tratamiento.

IV. Entrevistas y evaluaciones: Los investigadores deben utilizar herramientas estandarizadas para evaluar el comportamiento suicida y otros factores de riesgo psicológico, como la depresión o la ansiedad.

V. Garantía de confidencialidad: Los investigadores deben garantizar la confidencialidad y la privacidad de los participantes, protegiendo su información personal y manteniendo los datos del estudio en un lugar seguro.

VI. Seguimiento y remisión: Los investigadores deben hacer un seguimiento de los participantes después del estudio para asegurarse de que no haya consecuencias negativas a largo plazo y, si es necesario, derivarlos a servicios de salud mental para tratamiento adicional.

Artículo 20. Al diseñar una investigación, las diferentes instancias, las y los profesionistas asumirán la responsabilidad de realizar una evaluación cuidadosa de su aceptabilidad ética. En la medida en que esta evaluación sugiera un compromiso con algunos de los principios éticos, tanto las y los investigadores tendrán la obligación de buscar consejo ético al Consejo Consultivo a través de su Comisión de Ética y de salvaguardar los derechos humanos de las y los sujetos.

Artículo 21. La responsabilidad por el establecimiento y mantenimiento de prácticas éticas en la investigación descansarán siempre en las instituciones o las y los mismos profesionistas investigadoras(es). Esta responsabilidad abarca

el tratamiento dado por los colaboradores, asistentes, estudiantes y, empleadas(os) todas(os) asumirán iguales responsabilidades paralelas.

Artículo 22. Las diferentes instancias y profesionistas como investigadoras(es) deberán informar a las y los sujetos de todas las características de la investigación que puedan influir en su decisión de participar y de explicar otros aspectos de la investigación sobre los que pregunten las y los participantes, protegiendo en todo momento el bienestar y la dignidad de las y los participantes.

Artículo 23. La apertura y honestidad deberán ser características esenciales de la relación entre las diferentes instancias y profesionistas investigadoras(es) y las y los sujetos de investigación. Cuando los requerimientos metodológicos de un estudio exigen retener información, las instancias investigadoras, así como las y los profesionistas deberán asegurarse de que las y los sujetos comprendan los motivos para este acto y tener justificaciones suficientes para los procedimientos empleados.

Artículo 24. Las instancias de investigación y las o los Profesionistas investigadoras(es) deberán respetar la libertad de las y los sujetos para declinar su participación o para que se retiren de la investigación. La obligación de proteger esta libertad presupone constante vigilancia cuando las instancias o las y los profesionistas estén en una posición de prestigio sobre las y los sujetos, como en casos de estudiantes, usuarias(os), empleadas(os) etc.

Artículo 25. Una investigación éticamente aceptable comenzará con el establecimiento de un acuerdo claro y justo entre la(s) instancia(s), las y los profesionistas investigadoras(es) y las y los participantes. En éste se especificarán con claridad las responsabilidades de cada parte.

Artículo 26. Después de recoger los datos, quien realice la investigación proporcionará a las y los sujetos información sobre la naturaleza del estudio, a fin de aclarar cualquier malentendido que pueda haber surgido. En los casos en que los valores científicos o humanos justifiquen retener información, quien investiga adquiere una especial responsabilidad de evitar consecuencias perjudiciales para las y los sujetos.

Artículo 27. Quien realice una investigación considerará seriamente la posibilidad de que se produzcan efectos negativos posteriores y los eliminará tan pronto como se lo permita el plan del experimento sin eludirlos, este acto estará sujeto a la normatividad de la Comisión de Arbitraje.

Artículo 28. La información obtenida sobre las y los sujetos de una investigación durante el curso de esta es confidencial, a menos que haya habido un acuerdo contrario previo. Cuando exista la posibilidad de que terceros tengan acceso a dicha información, esta posibilidad, así como las medidas para proteger la confidencialidad, deben ser explicadas a las y los participantes como parte del proceso para obtener el consentimiento de estas(os) últimos.

Artículo 29. Las y los profesionistas en cualquiera de sus facetas tienen derecho de propiedad intelectual sobre todo documento elaborados sobre la base de sus conocimientos profesionales. Por lo que en lo conducente se hará referencia al Capítulo respectivo en la presente Ley y a lo estipulado en la Ley Federal de los Derechos de Autor.

Artículo 30. Los materiales que las y los profesionistas preparen como parte de su trabajo regular bajo la dirección específica de alguna organización, son propiedad de esta, pero las y los profesionistas tendrán el derecho de propiedad intelectual.

Artículo 31. Los trabajos científicos realizados por las y los profesionistas que radiquen en el Estado de Chihuahua o los mismos que se realicen dentro de los límites geográficos del Estado de Chihuahua aun sean presentados en congresos, jornadas, simposios, convenciones y otros actos similares a nivel Estatal o Internacional o los publicados en revistas científicas y profesionales locales, Estatales e Internacionales son propiedad intelectual de las o los autoras(es).

Artículo 32. El material que resulte incidentalmente de la actividad patrocinada por cualquier institución, y por la cual las y los profesionistas asuman responsabilidad individual, será publicado con deslinde de toda responsabilidad por parte de la institución que les patrocina.

Artículo 33. El derecho de propiedad intelectual de trabajos de investigación en equipo pertenecerá, en primer lugar, a la o el profesionista que ha programado la labor y trabajado activamente en su desarrollo; por ello, su nombre irá en primer

lugar y en los lugares consecutivos a las(los) coautoras(es) en orden decreciente de grado de colaboración.

Artículo 34. Todo(a) profesionista estará obligado(a) a comunicar y discutir sus experiencias, el producto de sus investigaciones y, en general, su producción científica, dentro del ámbito de las instituciones correspondientes a su campo de acción y de solicitar la publicación de sus trabajos en revistas de su especialidad profesional. Toda discrepancia deber ser discutida y resuelta en la autoridad, evitando que su difusión al público pueda provocar errores de interpretación, confusión de ideas o desconfianza.

Artículo 35. La difusión al público de hechos científicos debidamente sancionados, debe ser cuidadosa, de tal manera que no pueda ser interpretada como un deseo de exhibicionismo personal y sólo se transmitirá al público por intermedio de las instituciones públicas u organismos acreditados.

Artículo 36. Las contribuciones menores de carácter profesional y no profesional a un trabajo de investigación en equipo, son reconocidas como pie de página o en una declaración introductoria. Los reconocimientos del material publicado y no publicado que hayan tenido influencia directa en la investigación o publicación se harán mediante citas específicas.

Artículo 37. Los profesionistas que recopilen material de otros para su publicación, deben incluir el nombre del grupo originador, sí lo hubiere, y con su propio nombre como editor. Todos los contribuyentes deberán ser también reconocidos y mencionados.

Artículo 38. En los casos de Investigaciones periciales en suicidios consumados se deben generar protocolos de investigación pericial por parte de la autoridad pertinente con el objetivo de determinar, a través de la aplicación de métodos científicos y técnicos, si la muerte de una persona fue resultado de un hecho de suicidio, homicidio o accidente.

Artículo 39. La metodología para la identificación y análisis debe ser a través de protocolos bien definidos y por profesionales con una formación especializada en los ámbitos forense, que le permita aplicar los métodos y técnicas adecuados en cada caso.

Artículo 40. Los protocolos de investigación pericial deben ser realizados por un equipo multidisciplinario que incluya profesionales de la medicina, la psicología, la antropología forense y la criminalística.

Artículo 41. En los protocolos de investigación pericial deben utilizarse herramientas tecnológicas como cámaras de video, fotografías de alta calidad y software de análisis de huellas digitales para mejorar la eficiencia y precisión del proceso.

Artículo 42. En todo momento los profesionales que ejecuten investigaciones parciales deben ser objetivos e imparciales durante todo el proceso, evitando cualquier tipo de prejuicio o influencia externa que pueda comprometer su independencia.

Artículo 43. Los protocolos deben ejecutarse por profesionales competentes y certificados por el Observatorio en el campo de la psiquiatría, psicología forense y medicina legal.

Artículo 44. Los pasos indispensables de los protocolos de investigación pericial para identificar casos de suicidio deben de incluir los siguientes puntos:

I. Recopilación de información: El primer paso es recopilar toda la información posible sobre el caso, incluyendo el informe policial, el historial médico y psiquiátrico del fallecido, entrevistas con familiares y amigos, y cualquier otra prueba que pueda ser relevante.

II. Análisis de la escena del crimen: El lugar donde se encontró el cuerpo puede dar pistas importantes sobre el evento que llevó al suicidio. Se debe analizar la distribución de elementos en la escena, como armas, medicamentos, notas de suicidio, entre otros.

III. Evaluación del historial médico y psiquiátrico: Es importante revisar el historial médico y psiquiátrico del fallecido para identificar posibles trastornos mentales, uso de medicamentos, y antecedentes de conducta suicida.

IV. Evaluación de factores ambientales: Los factores ambientales, como problemas financieros, de trabajo, problemas en la relación con la pareja, etc. pueden ser desencadenantes del evento suicida y deben ser evaluados.

V. Evaluación psicológica del fallecido o autopsia Psicológica: basada en entrevistas con familiares y amigos cercanos o analizar las redes sociales o documentos escritos de la

persona occisa.

VI. Dictamen de la causa de la muerte: Una vez que se han recopilado y evaluado todas las pruebas, se puede determinar si la causa de la muerte fue un suicidio o no.

VII. Elaboración de un informe pericial: El último paso es la elaboración de un informe pericial que incluya todas las pruebas recopiladas, la evaluación de los hechos del caso y las conclusiones.

Artículo 45. En todo momento los profesionales realicen un peritaje en comportamiento suicida debe ser objetivos y claros al señalar si la muerte fue resultado de un hecho de suicidio, homicidio o accidente, basando se en las pruebas y la investigación, como:

I. Las Entrevistas con familiares, amigos o conocidos de la persona fallecida para recabar información sobre la personalidad, comportamiento y actitudes de la víctima durante los días previos al hecho, ayudara a generar un análisis detallado del lugar de los hechos, así como de los objetos y elementos que se encontraron en el mismo, con el fin de establecer las circunstancias de la muerte y determinar la existencia de indicios de presencia de otra persona, por lo que constituirán parte de la investigación pericial en casos de suicidio.

II. El análisis exhaustivo del historial médico y psicológico de la víctima, que permita evaluar su estado de salud mental, la existencia de antecedentes de trastornos depresivos o conductas autodestructivas, así como el uso de sustancias psicoactivas, será parte complementaria del artículo anterior.

III. La revisión de las actas de la Fiscalía y demás organismos administrativos involucrados en la investigación del caso, con el fin de conocer los detalles del proceso.

IV. La realización de pruebas periciales complementarias para establecer la presencia de residuos de pólvora en las manos de la víctima, que permitan determinar si la persona se disparó a sí misma.

V. El Análisis de las huellas dactilares y de cualquier otra evidencia que pueda ser útil para determinar la presencia o ausencia de terceros en el lugar de los hechos.

VI. La valoración de la coherencia y consistencia de la escena

del crimen y de la versión de los testigos, con el fin de establecer la veracidad de sus declaraciones y descartar la posibilidad de un homicidio.

Artículo 46. La evaluación será una herramienta indispensable para establecer medidas de atención a personas con riesgo suicida y se realiza mediante la aplicación de diversos procedimientos que, dependiendo del caso, incluyen estudios clínicos, de laboratorio, de imagenología, entrevistas, pruebas psicométricas e instrumentos de medida entre otros que se encuentren validados científicamente y busca lo siguiente:

I. Elaborar un perfil cognoscitivo, conductual y emocional de las personas para establecer el diagnóstico diferencial que conduzca a la prevención y en su caso atención.

II. Contar con elementos con fines diagnósticos, ya sea de carácter psicoeducativo o clínico.

III. Contar con elementos diferenciales que ayuden a identificar las particulares causales del comportamiento suicida en cada caso.

Artículo 47. El diagnóstico diferencial, deberá incluir el análisis e interpretación de estudios de laboratorio, incluyendo aquellos que pueden diferenciar de afectaciones biológicas de las psicológicas y psicosociales incluyendo:

I. Pruebas psicológicas o neuropsicológicas

II. Estudios químico-clínicos de niveles séricos de vitaminas, química sanguínea, metabolitos, presencia de agentes orgánicos como bacterias, virus, parásitos, agentes ambientales o metales pesados, entre otros que de manera directa o indirecta influyen en los cursos del pensamiento, la química emocional y los eventos comportamentales por su influencia.

III. Estudios de neuroimagen que descarten la presencia de lesiones cerebrales, obstrucciones cerebrovasculares,

Artículo 48. El diagnóstico diferencial, deberá incluir también los resultados obtenidos de las distintas medidas personales o de grupo, con el objetivo de detectar los signos que interfieren en su adaptación o que podrían desencadenar el comportamiento suicida o algún tipo de alteración relacionada al comportamiento suicida, así como conocer el perfil de habilidades, aptitudes o personalidad de la persona usuaria, así como ubicar la evolución y constitución de grupos que

alteren su estabilidad social.

Artículo 49. La evaluación y el diagnóstico diferencial en materia de comportamiento suicida, deberán realizarse por profesionistas especializados(as) y certificados(as) en instituciones públicas y privadas que realicen dicha actividad, para lo cual deberán cumplir con lineamientos y estándares emitidos por organismos Internacionales y Estatales en materia de bienestar psicosocial, así como los emitidos en la presente Ley

Artículo 50. El o la profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, que realice la evaluación y el diagnóstico diferencial a los que se refiere el anterior artículo, debe contar con el reconocimiento y la capacitación adecuada por alguna instancia pública o privada acreditada por el Observatorio, con la finalidad de garantizar que conoce las limitaciones de los instrumentos y la aplicación de un procedimiento de esta naturaleza en sus distintas variedades.

Artículo 51. Para la emisión de dictámenes en materia de comportamiento suicida, solicitados por las autoridades, deberá acreditar la especialidad, expedido por alguna institución con validez oficial y encontrarse inscrito(a) en el padrón de profesionistas certificados por el OBSERVATORIO.

Artículo 52. Las personas usuarias con comportamiento suicida, tienen el derecho de recibir un diagnóstico inicial y el o la profesionista deberá de explicar la naturaleza y propósito de la evaluación, dar los resultados de ésta, en un lenguaje que la persona usuaria pueda comprender, a menos que exista una excepción explícita previamente acordada, como es el caso de ambientes escolares y empresariales.

Artículo 53. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deben demostrar que la validez de las herramientas, los programas y procedimientos usados para la interpretación de pruebas psicológicas se basa en evidencia apropiada.

Artículo 54. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que realicen algún estudio pericial podrán adoptar la responsabilidad de tomar decisiones sobre individuos, basándose en los resultados de las pruebas científicas con que se cuenten.

Artículo 55. El uso y la elaboración de pruebas

psicológicas, exámenes, diagnósticos e informes psicológicos es privativo de psicólogos(as) clínicos o neuropsicologías clínicas certificados(as) para él y no de otro(a) profesional, por tanto, estos profesionales serán responsables cuando su valor, contenidos específicos o los principios subyacentes puedan ser dañados por revelarse al público general.

Artículo 56. Al informar sobre los resultados, el profesionista que intervienen en el comportamiento suicida deberá indicar cualquier reserva relacionada con la validez o confiabilidad que resulte de la evaluación o de la inadecuación de las normas de la evaluación para la persona evaluada.

Artículo 57. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, se asegurarán de que los resultados de la evaluación y su interpretación no sean mal usados por terceros(as).

Artículo 58. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, tendrán la responsabilidad de remover del archivo de una persona usuaria la información sobre puntajes que estén obsoletos, a fin de que no sean utilizados en demerito de la persona evaluada.

Artículo 59. Los puntajes, así como los materiales de evaluación, se ofrecerán sólo a las personas calificadas para interpretarlos y usarlos adecuadamente.

Artículo 60. Los resultados de la evaluación u otros datos de apreciación utilizados para evaluar o clasificar el comportamiento suicida, se podrán comunicar, sí el caso lo amerita, a los(las) empleadores(as), parientes u otras personas apropiadas, de tal manera que se eviten las malas interpretaciones o su uso inadecuado. La comunicación sobre el resultado de una evaluación debe darse, de preferencia, en forma de interpretación de dicho resultado y no forma de puntajes.

Artículo 61. Las pruebas psicológicas y otros medios de evaluación utilizados en diagnósticos de personas con comportamiento suicida, cuyo valor dependa, en parte, del desconocimiento del(la) sujeto, no se reproducirá ni describirá en publicaciones populares de modo que puedan anularse las técnicas. El acceso a estos medios deberá limitarse a personas con intereses profesionales que salvaguarden su uso.

Artículo 62. Los ítems de muestra contruidos que se asemejen a determinadas pruebas, pueden reproducirse en artículos de divulgación, pero las pruebas computables y los ítems reales no se podrán reproducir, excepto en publicaciones profesionales.

Artículo 63. Las pruebas psicológicas utilizadas para identificar el comportamiento suicida, se ofrecerán para su publicación comercial únicamente a los(las) editores que las presentan en forma profesional y que las distribuyen sólo a los(las) usuarios(as) idóneos.

Artículo 64. Los manuales de prueba, libros técnicos u otros informes adecuados en materia de comportamiento suicida, sobre los mismos que describan el método de construcción y estandarizado de la prueba y la sintonización de los estudios de validación especificarán las poblaciones para las que han sido formulados las pruebas y los propósitos en que puede ser útil. También se fijarán claramente las limitaciones, así como su posible validez, cuando las investigaciones escaseen o sean incompletas.

Artículo 65. Los informes profesionales en materia de comportamiento suicida, serán los documentos impresos o virtuales emitidos por las y los profesionistas certificados para ello, donde se describirán las impresiones profesionales de las(los) mismos, deberán tomar en cuenta y responder específicamente a los motivos por el cuales se llevaron a cabo.

Artículo 66. Los informes profesionales en materia de comportamiento suicida, deberán ser redactados de acuerdo con los principios vigentes aceptados por la comunidad profesional y supervisados por el Observatorio y serán firmados por las y los profesionistas que los elaboren e incluirá el número de Cedula Profesional de quien o quienes lo signan.

Artículo 67. Los informes laborales y las recomendaciones basadas en datos de la información psicológica, no deberán recargarse con análisis detallados de rasgos de personalidad, tales como los que se podrían elaborar sólo después de entrevistas intensivas con el(la) sujeto. Tampoco darán recomendaciones específicas respecto al empleo o colocación del(la) sujeto, ya que las o los profesionistas no deben interferir en labores que competen a la administración empresarial, señaladamente en el caso de los métodos de reclutamiento.

Capítulo III

PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 68. La prevención es esencial para evitar la toma de decisiones que no tienen vuelta atrás por lo que toda actividad de promoción, difusión, desestigmatización, orientación, psicoeducación, capacitación e investigación, del comportamiento suicida se considerará como una acción preventiva del mismo, por lo que abordar este tema desde las diferentes instancias públicas y privadas, debe hacerse siempre con mucho cuidado y sensibilidad para lograr desestigmatizarlo y desmitificarlo, por lo que toda acción preventiva deberán incluir, dentro las siguientes pautas:

I. Habla sobre el suicidio de manera natural para poder romper con la estigmatización de este.

II. Educar sobre la salud mental como una parte importante de una salud general y cómo está afecta la vida cotidiana, ayudando a comprender que el suicidio no es una elección, sino un resultado de la desesperanza y la angustia, producto de alguna afectación mental.

III. Comunicar con empatía, utilizando un lenguaje sin juicios ni prejuicios, sin culpar a nadie por su propio estado emocional, enfocando la escucha activa para comprender las emociones de las personas y ofrecer apoyo oportuno, orientando en todos los casos a la búsqueda de ayuda profesional.

IV. En casos de que alguien pudiera estar en peligro inminente de comportamiento suicida, buscar recursos de intervención de crisis para ayudar a la prevención del suicidio.

Artículo 69° Para la prevención del suicidio se considerarán los siguientes puntos:

I. Capacitación: Las instituciones y organismos de salud deberán capacitar al personal en la detección temprana de las conductas suicidas, así como en su manejo y atención adecuada.

II. Identificación y atención de factores de riesgo: Se deberán identificar y atender de manera adecuada y oportuna los factores de riesgo asociados con la conducta suicida como son: la depresión, la ansiedad, el abuso de sustancias, entre otros.

III. Atención psicológica y psiquiátrica: Se deberá garantizar la

atención psicológica y psiquiátrica adecuada para prevenir la conducta suicida.

IV. Promoción y fortalecimiento de factores protectores: Se deberá promover y fortalecer los factores protectores asociados con la conducta suicida como son: el apoyo social, la autoestima, la resiliencia, entre otros.

V. Estrategias de prevención: Las instituciones y organismos de salud deberán implementar estrategias de prevención del suicidio como son: campañas de concientización, terapias grupales, redes de apoyo, entre otras.

VI. Elaboración de un plan de prevención del suicidio: Las instituciones y organismos de salud deberán elaborar un plan de prevención del suicidio que establezca las acciones concretas y específicas para su aplicación.

Artículo 70. Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel fundamental en la prevención del suicidio, ya sea a través de la educación pública, la motivación y la concienciación de la población, proporcionando información precisa sobre el tema del suicidio y los recursos disponibles para las personas que pueden estar en riesgo. Para ello, deberán seguir un protocolo que incluya las siguientes directrices:

I. Informar adecuadamente sobre el suicidio proporcionando información precisa sobre el suicidio y sus causas, así como sobre los recursos disponibles para las personas que pueden estar en riesgo, utilizando un lenguaje adecuado y evitar estereotipos, sensacionalismo o información innecesaria de los casos específicos.

II. Evitar la difusión de detalles gráficos o sensibles sobre los métodos de suicidio o las circunstancias de la muerte, ya que pueden provocar imitaciones o aumentar el impacto emocional en la población y el dolor emocional en los familiares de las personas occisas.

III. Difundir información sobre las formas de prevenir el suicidio y los recursos disponibles para las personas que se encuentran en riesgo, incluyendo información sobre líneas telefónicas de ayuda, sitios web y otras fuentes de apoyo.

IV. Destacar historias de superación de personas que han superado situaciones de crisis o que han encontrado ayuda

y apoyo para superar una situación de riesgo. A modo de motivar a las personas que se encuentran en situación de riesgo a buscar ayuda y apoyo.

V. Evitar la estigmatización a las personas que han intentado o han cometido suicidio, así como a sus familias o amigos, destacando que el suicidio es un problema de salud pública y que las personas que se encuentran en situación de riesgo necesitan ayuda y apoyo.

Artículo 71. Las Instituciones educativas ya sean públicas o privadas pueden y deben ser una fuente de apoyo para la prevención del comportamiento suicida, por lo que deberán contar un plan de prevención para población educativa y el personal de esta. Dicho plan deberá estar basado en protocolos específicos para la prevención del comportamiento suicida.

Artículo 72. El Protocolo de Prevención de Suicidio en Escuelas comprenderá una serie de procedimientos y estrategias para identificar y prevenir el riesgo de suicidio entre los estudiantes. Por lo que deberá considerar:

I. Identificación de riesgos para detectar a los estudiantes que puedan estar en riesgo de suicidio y ser proactivos en la asistencia para reducir el riesgo.

II. La creación de grupos de apoyo y de actividades escolares para los estudiantes en riesgo de suicidio, ayudándoles a tener un lugar seguro para expresarse y sentirse comprendidos.

III. Generando capacitación del personal escolar, incluyendo a los maestros, consejeros y administradores, a modo de que reciban capacitación para identificar y responder a los signos de suicidio.

IV. Promover la participación de los padres de familia a modo de involucrarlos en la prevención del suicidio en la escuela, convirtiéndolos en la primera línea de prevención.

V. Y dar difusión a información científica basada en evidencias, sobre la prevención del suicidio para aumentar la conciencia entre los estudiantes, padres de familia y personal escolar.

VI. Generar sistemas de seguimiento de casos para asegurar que los estudiantes con comportamiento suicida continúen bajo la atención profesional que requieren en sus situaciones particulares, durante el periodo que formen parte de la

institución educativa y permita a la institución generar estrategias de mejora para mantener el plan actualizado.

Artículo 73. El suicidio al ser un problema de salud pública muy serio y que puede afectar negativamente el entorno laboral. Por lo tanto, es fundamental que todas las empresas y organizaciones implementen protocolos de prevención de suicidio en el trabajo para proteger a sus empleados y reducir el riesgo de suicidio en el lugar de trabajo. Estos protocolos de prevención de suicidio en el trabajo deben incluir:

I. Un proceso de sensibilización y prevención que permita educar a los empleados y supervisores sobre los signos y síntomas de estrés, depresión, ansiedad y otros problemas de salud mental que pueden contribuir o estar asociados al comportamiento suicida. Este proceso incluirá, sin menoscabo de las acciones y responsabilidades instituidas en esta y otras normatividades oficiales, la implementación de programas de capacitación para la identificación temprana y el manejo de problemas emocionales y de salud mental

II. Un proceso de identificación y evaluación de riesgos que permita establecer políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos de suicidio en el trabajo, incluyendo la realización de valoraciones de riesgo de suicidio a empleados que muestran signos de problemas emocionales o comportamientos de riesgo, generando un sistema de alerta para informar a un equipo de crisis en caso de un evento de suicidio y desarrollando un plan de acción claro en caso de emergencia.

III. Un sistema de intervención y asistencia desde el cual la empresa puede proporcionar asistencia inmediata a los empleados que están en situación de riesgo de suicidio y que permitan tener acceso o establecer líneas telefónicas de ayuda y brindar acceso a recursos de salud mental, incluyendo psicólogos y terapeutas.

Artículo 74. La Confidencialidad y privacidad formaran parte de las pautas protocolarias y las políticas de acción para la prevención del comportamiento suicida en el ámbito laboral, ayudando a los empleados a sentirse cómodos pidiendo ayuda de forma confidencial y sin temor a represalias. garantizando que se proteja la privacidad y se respeten las leyes de privacidad en lo que concierne al manejo de información personal.

Artículo 75. Para cumplir con un plan de comunicación y difusión del comportamiento suicida en el área laboral, toda empresa deberá informar regularmente a los empleados sobre los servicios de prevención que ofrece y cómo acceder a ellos. Además, puede difundir información a través de correo electrónico, intranet, carteles informativos en el lugar de trabajo y otros medios de comunicación digitales y presenciales.

Capítulo IV CONTENCIÓN EN CRISIS DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 76. La contención de crisis del comportamiento suicida se realizará por diferentes protocolos, los cuales deberán incluir:

I. Escucha activa: con empatía, compasión y sin juzgar a la persona en situación de crisis y a los filiales de estos. En donde el individuo directamente pueda hablar sobre sus sentimientos y pensamientos suicidas, asegurando se sienta escuchado.

II. Apoyo: A través de los recursos que se tengan disponibles o la gestión de otros para la ayuda al individuo en crisis, incluyendo líneas de crisis y servicios de salud mental. Sin prometer guardar el secreto de esta ideación o planificación, explicando la importancia de que tanto familiares, como profesionales que le apoyarán, sepan lo que está sucediendo para ayudar.

III. Canalizar a servicios profesionales: En donde en todo caso, si un individuo está en un estado de crisis, pueda ser referido y acompañado a un servicio profesional de inmediato, ya sea por línea telefónica, internet o presencial en un consultorio, clínica, hospital o centro de salud mental.

IV. Dar seguimiento: En donde el individuo o sus familiares que hayan recibido ayuda, puedan contar con un seguimiento de profesionales capacitados en la materia, para asegurarse de que se continúe recibiendo la atención necesaria y oportuna, para ofrecer apoyo adicional.

Artículo 77. Los protocolos de intervención de servicios de emergencia en casos de contención de suicidio se deben basar en la prevención, intervención y manejo del riesgo de suicidio, Incluyendo algunas de las siguientes acciones:

I. Reconocimiento y evaluación del riesgo de suicidio:

Los servicios de emergencia deben estar capacitados para reconocer las señales de alerta de un posible suicidio y realizar una evaluación de la gravedad del riesgo.

II. Comunicación efectiva: La comunicación efectiva es fundamental en la intervención en casos de suicidio. Los servicios de emergencia deben establecer una buena comunicación con la persona en crisis y sus familiares para entender la situación y proporcionar apoyo emocional.

III. Red de apoyo: Los servicios de emergencia deben establecer una red de apoyo para la persona en crisis, incluyendo profesionales de la salud mental, familiares y amigos.

IV. Restricción del acceso a medios letales: Los servicios de emergencia deben tomar medidas para restringir el acceso a medios letales, como armas de fuego, medicamentos y objetos cortantes.

V. Transporte seguro y rápido: En caso de ser necesario, la persona en crisis debe ser transportada de manera segura y rápida a un centro de atención médica especializado en salud mental.

VI. Seguimiento y tratamiento: Después de la intervención de emergencia, es importante que la persona en crisis reciba tratamiento y seguimiento continuo para prevenir futuros intentos de suicidio.

VII. Registro y documentación: Se debe llevar un registro y documentación detallada de la intervención de los servicios de emergencia en caso de suicidio, para futuras referencias y para mejorar la atención en casos futuros, destacando que la intervención debe ser voluntaria, respetando los derechos de la persona y no coaccionarla en ningún momento.

Artículo 78. El Primer respondiente, es la primera persona que proporciona los primeros auxilios psicológicos a la persona que presenta comportamiento suicida en una situación de crisis. Puede o no ser un profesional de la salud, y la mayoría de las veces podrá ser un elemento de las fuerzas policiales locales, por lo que será el encargado de evaluar inicialmente el suceso, dando revisión de la persona en crisis y en caso de ser requerido activar al servicio médico de urgencia o atención médica prehospitalaria e iniciar la atención inmediata de la urgencia mediante soporte básico de vida.

Artículo 79. Parte de sus responsabilidades básicas serán:

I. Reconocer una urgencia de suicidio

II. Iniciar la comunicación con su mando superior para solicitar ayuda especializada

III. Iniciar la atención inmediata de la urgencia médica para ejercer soporte básico de vida, en caso de estar capacitado para ello.

Artículo 55. Las y los policías que en ejercicio de sus funciones en cuanto tengan conocimiento de alguna persona que presente conducta suicida, ya sea a través de la infraestructura del sistema de red de videovigilancia, denuncia ciudadana o cualquier otro medio, deberán informar inmediatamente a puesto de mando.

Artículo 80. Las y los integrantes de la policía dentro de sus actividades de vigilancia y seguridad procurarán especial atención y seguimiento de personas con conductas suicidas.

Artículo 81. Las acciones de seguimiento serán especialmente respecto de personas que rondan o permanezcan por tiempos considerables en puentes peatonales o viales, anuncios espectaculares de altura, antenas y torres de suministro de energía eléctrica, entre otras.

Artículo 82. El Puesto de Mando, al recibir un llamado o al tener conocimiento de personas que presenten conductas suicidas, deberán solicitar los servicios de emergencia que en su caso se requieran y canalizar el apoyo a la policía.

Artículo 83. Las y los integrantes de la policía dentro de sus actividades de vigilancia y seguridad den atención y seguimiento de personas con conductas suicidas deberán brindar facilidades a los servicios de emergencia y a los especialistas en contención de suicidio para el desempeño de sus funciones.

Artículo 84. Las y los integrantes de la Policía que intervengan deberán auxiliar al individuo involucrado, siempre y cuando existan las condiciones de seguridad necesarias para no poner en riesgo su propia vida, debiendo para tales efectos realizar entre otras, las siguientes acciones de disuasión:

I. Hacer que la persona se sienta a salvo y segura, preguntando si quiere hablar de lo ocurrido, y en caso de que así lo

desea, escucharle activamente, mostrando siempre empatía y comprensión sobre su experiencia.

II. Establecer un perímetro de seguridad con la finalidad de alejar a los testigos, evitando que alguna persona resulte lesionada.

III. Informar a la persona que existen servicios especializados de ayuda médica y psicológica a los que puede acceder de manera gratuita y que puede venir un especialista para atenderle.

IV. En la medida de lo posible, amén del desarrollo de la interlocución, retirar a la persona de una situación de peligro hacia un lugar o área segura. No se debe exponer a forzar la situación, ya que esto puede desencadenar accidentes y/o lesionar a más personas; y Solicitar los apoyos necesarios, a efecto de proteger a la persona de los curiosos y de los medios de comunicación, ya que esto puede ser un detonante en la crisis.

V. Solicitar los apoyos necesarios, a efecto de proteger a la persona de personas ajenas que puedan ser detonante de crisis.

VI. Derivar a un profesional de salud mental si la persona presenta una amplia gama de pensamientos autodestructivos, para su hospitalización o para su atención en el momento. Si la persona no está en riesgo inmediato de suicidarse, se puede permitir que se quede en su casa. No obstante, es importante que el respondiente no se retire del lugar de los hechos sin que un amigo o familiar cercano le estén vigilante durante las próximas horas o días y le brinden el apoyo necesario en caso de que lo necesite.

VII. Los o las policías que aborden una situación de crisis de suicidio, debe ser muy cuidadosa con la información que se registre durante el contacto, y esta debe ser compartida con el profesional de salud mental correspondiente para su análisis y estudio, evitando en todo momento compartir esta información sensible con personas ajenas al caso, como medios de comunicación o terceros.

Artículo 85. Siempre que una persona con comportamiento suicida entre a una sala de urgencias ya sea pública o privada, se debe considerar los siguientes puntos:

I. Primero, se debe recibir siempre al paciente con comprensión y empatía, escuchando de manera activa y no juzgando la situación.

II. Se debe realizar una evaluación inicial del paciente, incluyendo preguntas sobre la intención de suicidarse, la planificación y los medios utilizados o disponibles.

III. El paciente debe ser valorado inmediatamente por un psiquiatra o un profesional de la salud mental capacitado en la evaluación de riesgo y manejo de pacientes suicidas.

IV. Debe establecerse una relación terapéutica con el paciente, proporcionando un entorno seguro y tranquilo para que el paciente se sienta cómodo y seguro.

V. Se debe realizar una evaluación exhaustiva de la historia clínica del paciente, incluyendo antecedentes médicos, tratamientos, medicamentos o abuso de sustancias.

VI. Se debe involucrar a los familiares o seres queridos del paciente, si el paciente lo autoriza, para que sea parte del proceso de recuperación.

VII. Se debe establecer un plan de tratamiento que incluya la monitorización constante del paciente, la administración de medicamentos, la atención psicológica y nutricional, y una evaluación regular del riesgo.

VIII. Se debe garantizar la continuidad de la atención cuando el paciente sea dado de alta, proporcionando un seguimiento adecuado y un acceso a servicios de apoyo.

IX. Deben establecerse planes de prevención para futuras situaciones de crisis y apoyo emocional y psicológico continuo para el paciente.

X. Se debe llevar un registro completo de las acciones tomadas durante la atención del paciente, incluyendo todas las evaluaciones, el plan de tratamiento y la comunicación con otros profesionales involucrados en la atención del paciente.

Artículo 86. la evaluación del nivel de riesgo suicida en un momento de crisis en casos de comportamiento suicida deberá contener:

I. Evaluación de la ideación suicida permitiendo identificar el grado de riesgo de la ideación suicida a través de preguntas

directas y específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

II. Evaluación de la sintomatología depresiva, debido a que esta sintomatología puede estar ligada regularmente al comportamiento suicida, por lo que se deberá valorar la presencia de síntomas depresivos, el historial de episodios depresivos y el riesgo de autolesión.

III. Evaluación de trastornos psiquiátricos, ya que es muy común la presencia de trastornos psiquiátricos y comorbilidades en este tipo de comportamiento suicida.

IV. Evaluación del abuso de sustancias, debido a que el abuso de sustancias puede aumentar el riesgo de comportamiento suicida en enfermedades mentales asociadas al comportamiento suicida.

V. Evaluación del apoyo social, debido a que la falta de apoyo social también puede ser un factor de riesgo importante en el comportamiento suicida. Por lo que se deberá evaluar el nivel de apoyo social disponible y trabajar en la mejora de este.

VI. Evaluación de antecedentes familiares, ya que existen ciertos antecedentes familiares que pueden aumentar el riesgo de comportamiento suicida, así como el historial familiar de trastornos psiquiátricos y el suicidio de familiares cercanos.

VII. Evaluación del nivel de impulso, debido a que la impulsividad puede ser un factor desencadenante de riesgo importante en el comportamiento suicida. Por lo que se deberá evaluar si el individuo tiene una historia de reacciones impulsivas para trabajar en el control de estas.

VIII. Evaluación del acceso a medios letales, ya que la presencia de medios letales, como armas de fuego, pueden aumentar el riesgo de comportamiento suicida. Por lo que se debe evaluar el acceso a los mismos y tomar medidas para limitar su disponibilidad.

Capítulo V DE LA ATENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 87. La promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento en materia de salud mental tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de las causas de las alteraciones de la conducta.

Artículo 88. Para efectos del presente Capítulo, se consideran

trastornos mentales en particular, aquellas afecciones psicopatológicas que presentan las personas y requieren de una atención prioritaria derivada del grado de peligrosidad para la vida del paciente, de terceros o de la propiedad. Entre los cuales están comprendidos los siguientes aspectos:

- I. Trastornos mentales o psiquiátricos.
- II. Trastornos psicológicos con alteración de la conciencia.
- III. Trastornos neurológicos.
- IV. Trastornos del estado de ánimo.
- V. Trastornos de la alimentación.
- VI. Trastornos del comportamiento adictivo.
- VII. Trastornos del comportamiento asociados a alteraciones neurofisiológicas u hormonales.

Artículo 89. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno del Estado deberá:

- I. Dar a conocer aspectos de salud que sirvan como indicadores de alteraciones o trastornos mentales.
- II. Apoyar y asesorar a Grupos de Autoayuda.
- III. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental, así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 90. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, determinará en el Reglamento de esta Ley aquellos trastornos mentales que requieran una atención prioritaria, para tal efecto deberá considerar lo siguiente:

- I. Las Acciones para el diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, particularizando cada una de ellas.
- II. Los Mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, organismos sociales y privados para atender eficazmente los trastornos mentales.
- III. La asignación de personal especializado en atención integral para cada uno de los trastornos que requieran atención

prioritaria en base al presupuesto asignado y,

IV. Sensibilizar a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas.

Artículo 91. La consulta en salud mental que proporcione las instancias públicas y privadas en materia de comportamiento suicida se realizarán bajo la coordinación con la Secretaría de Salud y el Observatorio.

Artículo 92. La atención en salud mental para el comportamiento suicida que brinden todas las instancias públicas y privadas en el país deberán realizarse en áreas especialmente destinadas y acondicionadas para tal efecto.

Artículo 93º La atención en comportamiento suicida debe prever la conservación y preservación de la vida y la integridad de la persona usuaria.

Artículo 94. Cuando el caso lo requiera y tras un diagnóstico inicial, la persona usuaria podrá ser canalizada a la Institución de Primero, Segundo o Tercer Nivel que le corresponda.

Artículo 95. Cuando la persona usuaria requiera de un tratamiento combinado, este se realizará con los recursos existentes en el Centro de Salud o la Unidad Hospitalaria de Atención.

Artículo 96. Con la finalidad de dar seguimiento a las personas usuarias o pacientes con comportamiento suicida, se deberá concertar citas subsecuentes de acuerdo con las necesidades del caso y posibilidades del propio paciente y, cuando el caso lo amerite, se realizará visita domiciliaria, poniendo especial atención a la recuperación de pacientes con baja adherencia terapéutica.

Artículo 97. Derivado de los trastornos mentales asociados al comportamiento suicida, y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental proporcionados en materia de comportamiento suicida, buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.

Artículo 98. De los grupos señalados en el artículo inmediato anterior, la Secretaría de Salud deberá considerar todas las posibles causales, tomando en todo momento los estudios e

investigaciones científicas que realice el Observatorio.

Artículo 99. Las instituciones educativas tanto públicas como privadas, fomentarán y llevarán a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Salud para que en los centros escolares de todos los niveles se contemple lo siguiente:

I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de protocolos de actuación en el comportamiento suicida con el objetivo de identificar un posible trastorno mental asociado al comportamiento suicida o tentativas de suicidio que presenten los alumnos y el personal adscrito a dicho centro educativo, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención en Salud Mental o Centros Hospitalario, así como informar a sus familiares y dar la orientación correspondiente.

II. Elaborar y aplicar programas relacionados con la prevención del suicidio para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente.

III. Proporcionar material informativo básico en prevención del suicidio a los alumnos y familiares, con la finalidad de identificar algún tipo de comportamiento suicida y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.

Capítulo VI

POSVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 100. Para la posvención del comportamiento, las instancias públicas y privadas que se involucren en ello deberán seguir o formular un protocolo de posvención al comportamiento suicida, el cual deberá ser integral y puede ser adaptado a las necesidades individuales de las personas que han intentado suicidarse o que están en riesgo de hacerlo. Es importante que las personas que están en riesgo sepan que hay ayuda disponible y que no están solas.

Artículo 101. El protocolo de posvención al comportamiento suicida se enfocará en proporcionar atención y apoyo a las personas que han intentado suicidarse o que tienen un alto riesgo de hacerlo en el futuro y deberá cumplir con los siguientes puntos:

I. Evaluar el riesgo suicida, realizando una evaluación exhaustiva de la persona que presenta comportamiento suicida, incluyendo una entrevista clínica, una evaluación psicológica y la recopilación de información de fuentes externas.

II. Crear un plan de tratamiento una vez que se ha evaluado el riesgo suicida, para establecer un plan de tratamiento personalizado para el paciente, con la participación de un equipo de profesionales de la salud mental.

III. Monitorizar al paciente de forma constante y regularmente para detectar cambios en el comportamiento suicida y responder de manera oportuna.

IV. Brindar apoyo emocional que ofrezca un espacio seguro y confidencial para hablar de sus sentimientos y pensamientos.

V. Facilitar el acceso a los servicios de tratamiento necesarios para abordar el comportamiento suicida, como la terapia de conversación o el tratamiento medicamentoso.

VI. Proporcionar información clara y concisa al paciente y sus familiares sobre el comportamiento suicida, los factores de riesgo y las formas de prevención y tratamiento para poder tomar decisiones informadas.

VII. Fomentar la continuidad del tratamiento y seguimiento tras el abordaje del comportamiento suicida será fundamental para el paciente y la familia de este.

Capítulo VII

DE RECURSOS HUMANOS EN PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 102. Toda persona que intervenga en acciones de investigación, prevención, contención, diagnóstico, tratamiento, posversión o seguimiento del comportamiento suicida, ya sea público o privado debe actuar con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la atención que brinde a las personas usuarias, al observar los principios de equidad e imparcialidad.

Artículo 103. Los servicios que proporcione el personal de salud mental deberá incluir la promoción, protección y procurará restaurar al máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, así como información de medidas médicas alternativas sí el caso lo requiere y cuando sea solicitado.

Artículo 104. Los servicios que se proporcionen en materia de investigación, contención, prevención, posversión y seguimiento del comportamiento suicida, deberán incluir

principalmente la psicoeducación, para potencializar al máximo la prevención del suicidio, aun cuando no sea solicitado.

Artículo 105. Las y los profesionistas, deben proporcionar información clara y precisa a la persona usuaria y a sus familiares respecto a las estrategias que se pretenda emplear a las personas, lo cual no podrá iniciarse sin antes haber sido exhaustivos en proporcionar la información al respecto, así como haber sido aceptadas las responsabilidades y compromisos que implican la atención psicoeducativa.

Artículo 106. Para el desarrollo de las funciones de prevención, atención y posversión en comportamiento suicida. El gobierno contemplará y apoyará en cada dependencia según el orden de sus respectivas funciones la conformación de una estructura orgánica administrativa necesaria para garantizar la atención oportuna y expedita tomando como base el presupuesto que para tal efecto se le asigne y demás disposiciones aplicables.

Artículo 107. Todo servidor público que tenga acercamiento o contacto con personas usuarias para la orientación, detección, tratamiento del comportamiento suicida, recibirá previamente capacitación, la cual se realizará de acuerdo con las necesidades del personal prestador de servicios, de manera continua y sistemática. La Secretaría realizará convenios con instituciones sociales y privadas para la consecución de dicho fin.

Artículo 108º. - La formación profesional en materia de prevención, requiere de la capacitación de los profesionistas especialistas en los métodos y protocolos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en las diferentes campañas y programas gubernamentales Internacionales, Estatales y regionales vinculados con comportamiento suicida.

Artículo 109. La capacitación en materia de prevención, comprende el acceso al conocimiento sobre los avances científicos de los padecimientos asociados al comportamiento suicida.

Capítulo VIII

EJERCICIO PROFESIONAL, VINCULACIÓN Y COMPETENCIA ENTRE PROFESIONALES EN PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 110. Para desarrollar cualquier actividad profesional en el campo clínico del comportamiento suicida desde el área educativa, social, laboral, docente o de investigación las y los profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, requerirán la posesión del Título Universitario y de Cédula Profesional.

Artículo 111. La presentación de documentación incompleta o adulterada, así como el empleo de recursos irregulares para obtener el título profesional o la revalidación de un título extranjero, constituye grave falta y causará sanciones conforme a lo dictado por la normatividad del Observatorio.

Artículo 112. El Consejo Consultivo del Observatorio podrá aceptar o tramitar acciones por los hechos de Instancias o profesionales donde se incluya la comisión de un delito, faltas a la presente Ley o que, por circunstancias extraordinarias, estos hechos hayan interesado a la opinión pública, causando agravio a la sociedad y, en consecuencia, lesionado el honor y prestigio de la profesión. En tales casos serán las autoridades competentes quienes efectúen las sanciones correspondientes.

Artículo 113. En caso de tratarse de hechos de la vida privada en que el interés a la opinión pública denote un agravio a la sociedad y, en consecuencia, lesione el honor y prestigio de la profesión que profesa el o la profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, deberán ser los organismos acreditados quienes presenten ante el Observatorio el caso para las sanciones correspondientes.

Artículo 114. Constituye grave infracción a la Ley y será sancionado conforme al reglamento y las correspondientes disposiciones del Observatorio, sin perjuicio de las sanciones penales por ejercicio ilegal de la profesión a:

I. Toda persona que, sin tener título alguno, ejerza funciones clínicas o actividades de profesionistas del área de la salud mental o el bienestar psicosocial.

II. Quienes ostenten un título profesional expedido por una universidad extranjera, toda vez que no esté revalidado por una universidad mexicana que tenga Facultad o no se haya registrado en la forma establecida para los títulos provenientes de países con quienes existen tratados específicos de intercambio profesional.

III. Toda persona que ejerza funciones o actividades propias

de un(a) profesionista de la salud mental o el bienestar psicosocial, sin tener el título correspondiente, aunque posea títulos o grados de otra profesión.

Artículo 115. Las y Los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, no ofrecerán sus servicios profesionales a una persona que recibe atención de otro(a) profesional de la misma área de atención, excepto por acuerdo con su colega o cuando haya terminado la relación de la persona usuaria con el(la) otro(a) profesionista.

Artículo 116. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que trabajen juntos o asociados deben informar a sus usuarios(as) acerca de dicha vinculación. En igual forma deberán actuar las y los profesionistas que trabajan como empleados de otras instancias.

Artículo 117. Las y los profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, deberán tener una clara comprensión de las áreas que competen a profesionales afines. La ausencia de relaciones formales con otros(as) profesionales no lo releva de la responsabilidad de obtener la asistencia complementaria o alternativa requerida por sus personas usuarias.

Artículo 118. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, reconocerán las tradiciones y prácticas de otros grupos profesionales, cooperarán ampliamente con las y los miembros de dichos grupos, aun cuando no converjan con ellas, pero éstas se encuentren reconocidas por la comunidad científica Internacional.

Artículo 119. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que empleen o supervisen a otros(as) colegas o pasantes de la profesión, aceptará la obligación de contribuir a su desarrollo profesional, proveyendo condiciones de trabajo adecuado, consultas y oportunidades de adquirir experiencias.

Artículo 120. Cuando un(a) profesionista que intervienen en el comportamiento suicida se vea imposibilitado(a) por razones ajenas a su voluntad de atender a sus usuarios(as) privados(as), será obligación profesional de sus colegas reemplazarle en la atención a esos usuarios(as).

Artículo 121. Cuando un(a) profesionista o una instancia ya sea pública o privada que intervienen en el comportamiento suicida, abandonen a una persona usuaria por motivos no profesionales

ni de fuerza mayor, las o los colegas o las instancias que reciban a las personas usuarias que lo soliciten podrán atenderles por tiempo indefinido, sin que exista obligación de reenviarlos a la atención del(la) primero(a).

Artículo 122. Las Instituciones, así como las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, se deberán respeto mutuo, evitando las expresiones o críticas que puedan herir la reputación moral o científica de cada parte. Dichas expresiones o críticas, en último término, perjudican al buen nombre de la profesión. Por lo que sí existen indicios de una mala praxis o de alguna falta a la presente Norma, se presentará la denuncia correspondiente ante las instancias correspondientes.

Artículo 123. Las y los profesionistas del área pública o privada que intervengan en comportamiento suicida, reconocerán la responsabilidad implicada en su trabajo, ya que puede afectar íntimamente a la vida de otras personas; por ello, se mantendrán alertas frente a situaciones o presiones personales, sociales, institucionales, económicas o políticas, que puedan conducirlo a un abuso de su prestigio o influencia. Todas sus acciones se deberán realizar bajo un esquema de aplicación de los derechos humanos y con una perspectiva de género.

Artículo 124. Como científicos(as), las y los profesionistas dirigirán investigaciones allí donde su juicio les indique que son necesarias y planificarán toda investigación de manera que la posibilidad de error en sus resultados sea mínima. Proporcionarán amplia información sobre las limitaciones de los datos e hipótesis, especialmente cuando éstos pueden perjudicar a individuos o grupos específicos, deberán publicar informes completos acerca de su trabajo, sin destacar jamás -sin explicación- datos que puedan tergiversar la interpretación de los resultados y evitar cualquier clase de vínculos que interfieran con su objetividad.

Artículo 125. Como profesores(as), las y los profesionistas reconocerán su obligación primaria de ayudar a otras personas a adquirir conocimientos, destrezas y a mantener elevados niveles académicos y profesionales. Su docencia se deberá distinguir por la más seria objetividad y calidad académica, evitando sobrevalorar la profesión, reconociendo las limitaciones de las técnicas que utilizan, dosificando su difusión para evitar que su uso sea aplicado a personas no

idóneas.

Artículo 126. Como psicoterapeutas, las y los profesionistas reconocerán que, en su actividad, deben buscar el desarrollo psicológico de las personas usuarias.

Artículo 127. Como funcionarios(as) en una organización, las y los profesionistas tienen la responsabilidad de permanecer alerta y no aceptar presiones que puedan distorsionar sus informes e impedir el uso inapropiado de los mismos.

Artículo 128. Como docentes de la práctica profesional, las y los profesionistas deberán proporcionar supervisión adecuada y oportuna a internos y estudiantes.

Artículo 129. Las y los profesionistas que intervengan en el comportamiento suicida, con registro y certificación en la Estado de Chihuahua son coparticipes en la responsabilidad de mantener normas elevadas de competencia profesional, en resguardo del interés público y de la profesión como un todo.

Artículo 130. En materia de competencias de las y los profesionistas de prevención, atención y posvención del comportamiento suicida el gobierno deberá rechazar la práctica profesional por personal ajeno a tales disciplinas, promoviendo el seguimiento por la autoridad competente y ayudar al público a identificar a los y las profesionistas que puedan brindar servicios profesionales confiables.

Artículo 131. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deberán reconocer en todo momento los límites de su competencia y los alcances de sus técnicas, y no ofrecerán servicios ni utilizaran métodos que no cumplen las normas profesionales establecidas en cada campo particular. Así mismo ayudara a las personas usuarias a obtener apoyo profesional en los aspectos que caen fuera de los límites de su propia competencia.

Artículo 132. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida evitarán cualquier actividad en la que sus problemas personales puedan menguar sus servicios profesionales o dañar a un usuario y, si ya está comprometido en tal actividad, buscará asistencia profesional competente.

Artículo 133. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida deberán reconocer las diferencias individuales referidas a edad, sexo, posición socioeconómica

y nivel cultural y, donde sea necesario, obtener ejercitación, experiencia y consejo que aseguren un servicio o investigación competentes relacionados con dichos individuos.

Artículo 134. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida deben estar constantemente actualizados tanto profesional como científicamente en relación con los servicios que presta. Reconocer la necesidad de educación continua y mantenerse alerta a nuevos descubrimientos científicos y cambios sociales.

Artículo 135. Como docentes, las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, prepararan el material didáctico en forma cuidadosa, de manera que los conocimientos que impartan sean correctos, actualizados y científicos; informaran sobre los avances de investigación en puntos aún no resueltos; alimentarán con información a sus colaboradores y alumnos para que contribuyan a procurar soluciones. Así mismo se considerarán como miembro de un equipo científico donde deberá primar el respeto y la lealtad mutuos, de manera que cumplan, en forma eficaz, con los propósitos de la enseñanza e investigación.

Artículo 136. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, sólo presentaran como evidencia de su calificación profesional aquellos títulos que cuenten con reconocimiento por alguna institución acreditada y sean acreditados por algún cuerpo colegiado por el Observatorio.

Artículo 137. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida en su más alto grado profesional, se mantendrán informados(as) de las disposiciones legales y vigentes referentes a su práctica profesional. Se preocuparán por la ejecución de las Leyes y Normas que puedan perjudicar al interés público o a la profesión y se ocuparán de promover una legislación que favorezca a ambos.

Artículo 138. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, como ciudadanas(os), deberán respetar las normas éticas y jurídicas de la comunidad social en la que se desenvuelven.

Artículo 139. Como psicoterapeutas, los y las profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deberán formarse de una manera idónea para lograr que su actividad, como tal, se realice en condiciones óptimas, en beneficio de sus usuarios. Estos deben ser licenciados en psicología con

cédula profesional y con estudios de postgrado en psicoterapia, realizados en instituciones que cuenten con validez oficial o que se encuentren certificados sus trabajos por algún organismo acreditado.

Artículo 140. Como funcionarias(os), las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, no aprobarán prácticas inhumanas o discriminatorias en función de raza, edad, sexo, religión o ideología, para efectos de contratación, promoción o adiestramiento.

Artículo 141. Como investigadoras(es), las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida. se mantendrán informados(as) de la reglamentación existente sobre la conducción de investigaciones con sujetos humanos.

Capítulo IX BIENESTAR DE LA PERSONA CON COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 142. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deberán reconocer su posición de prestigio frente a las personas usuarias y, por ello, evitará hacer mal uso de la confianza depositada en ellas o ellos.

Artículo 143. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, evitaran en lo posible entrar en relación profesional con miembros de su propia familia, amigos(as) íntimos, colaboradores cercanos(as) u otros, cuyo bienestar podría verse afectado por una relación de este tipo.

Artículo 144. Las y los Profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, informarán con anticipación a su futuro usuario acerca de los usos, quehaceres y circunstancias importantes entre los que se incluyen el registro con grabadora de una entrevista, el empleo del material de la entrevista con fines de capacitación y la observación de una entrevista por otras personas.

Artículo 145. Cuando la persona usuaria con comportamiento suicida no está capacitada para evaluar una situación, se informará a la persona responsable de la misma, acerca de las circunstancias que pueden influir sobre la relación.

Artículo 146. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que pidan a un individuo revelar información personal en el curso de entrevistas, test o evaluaciones o permitan que se les muestre tal información, lo

harán sólo después de estar seguros(as) de que la persona usuaria tiene total conocimiento de los propósitos de la entrevista, la prueba o la evaluación y de las maneras en que puede utilizarse la información.

Artículo 147. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deberán terminar su relación clínica o consultiva cuando este suficientemente en claro que la persona usuaria no se beneficia con la misma, debiendo remitir o canalizar a otro(a) profesionista con quien la persona usuaria pueda obtener los beneficios esperados.

Artículo 148. En los casos en que se deba remitir a una persona usuaria, la responsabilidad de los y las profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, continuará hasta que el(la) otro(a) profesional, es decir, el recipiente, asuma la responsabilidad o hasta que la relación con el(la) profesionista que hiciera la remisión termine por mutuo acuerdo. En los casos donde la persona usuaria rechace la remisión, el(la) profesionista evaluará cuidadosamente el posible, daño para la persona usuaria, para sí mismo(a) y para su profesión, que se puede derivar si la relación continúa.

Artículo 149. Cuando hay un conflicto entre profesionales que intervienen en el comportamiento suicida, el o la profesional se preocupará primordialmente por el bienestar de toda persona usuaria involucrada y sólo secundariamente por los intereses de su propio grupo profesional.

Artículo 150. En las organizaciones laborales en donde se presente un riesgo de comportamiento suicida, en la educación y otras situaciones en las que pueden surgir conflictos de intereses entre diversas partes, tales como empresarios(as) y trabajadores(as) o entre el(la) usuario(a) y el(la) empleador(a) del(a) profesionista, éste(a) podrá definir la índole y dirección de sus responsabilidades e informará al respecto a todos(as) los(las) interesados(as).

Artículo 151. En todo momento tanto las o los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, como otras instancias deberán asegurar un ambiente apropiado para la labor profesional, a fin de proteger tanto a la persona usuaria o a su familia como al profesionista contra daños reales o atribuibles que puedan originar censuras a la profesión. También se podrán contratar seguros contra daños por una inadecuada praxis profesional a fin de poder cubrir los daños económicos, morales y emocionales de la persona usuaria

frente a situaciones provenientes de una inadecuada práctica profesional.

Artículo 152. Frente a un caso de mala práctica profesional, el organismo regulador será el Consejo Consultivo del Observatorio el cual contará con la facultad para sancionar o inhabilitar a cualquier profesionista o instancia pública o privada en la comisión de su falta.

Capítulo X
CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN
DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN
DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 153. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, tienen la obligación de salvaguardar la información acerca de un individuo o grupo, que fuere obtenida en el curso de su práctica, enseñanza o investigación.

Artículo 154. La información recibida en ejercicio de la profesión se revelará sólo después de las más cuidadosas deliberaciones y cuando hay un peligro claro e inminente para un individuo o la sociedad y, únicamente, a profesionales adecuados(as) o a las autoridades competentes.

Artículo 155. La información obtenida en relaciones de tipo clínico o consultivo o los datos de tipo evaluativo referentes a niñas, niños, estudiantes, empleados u otros individuos, se discutirán sólo con fines profesionales y con personas claramente relacionadas con el caso. Los informes verbales y escritos deberán presentar únicamente datos relacionados con los propósitos de la evaluación, realizando todos los esfuerzos necesarios para evitar la indebida invasión del fuero íntimo de las personas.

Artículo 156. La información de los individuos o grupos de personas con comportamiento suicida, se mostrará a quien le concierne sólo con autorización expresa de quien la originó y de las personas involucradas. Las y los profesionistas se hacen responsables de informar a sus usuarias(os) los límites del secreto.

Artículo 157. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, mantendrán el secreto profesional en la preservación y ordenamiento final de los informes confidenciales, los materiales clínicos u otros materiales de casos se pueden usar en la enseñanza y en publicaciones,

pero sin revelar la identidad de las personas involucradas, a menos que sea inminente el riesgo de vida de la persona.

Artículo 158. Sólo después de haber obtenido permiso explícito se publicará la identidad de las y los sujetos de investigación. Cuando los datos se publiquen sin permiso de identificación, las y los profesionistas asumirán la responsabilidad de salvaguardar adecuadamente sus fuentes.

Artículo 159. Una actitud científica y el debido respeto por los límites del conocimiento actual caracterizarán todas las declaraciones de los y las profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida y que, directa o indirectamente, brinden información al público, evitando la exageración, el sensacionalismo, la superficialidad u otras formas de informaciones equivocadas.

Artículo 160. Las y los profesionista que intervienen en el comportamiento suicida, ya sea a título personal o en representación de alguna institución pública o privada, se atenderán a normas profesionales antes que comerciales al prestar y ofrecer sus servicios profesionales. Los anuncios de práctica individual privada se limitarán a una simple enunciación del nombre, grado o títulos pertinentes más altos, número de matrícula, certificados de especialización, dirección, teléfono, horas de atención y una breve aclaración de los tipos de servicios que ofrece. Los anuncios de las instituciones pueden enumerar los nombres de las y los miembros del personal con sus calificaciones, concordando en los demás aspectos con las mismas normas de los anuncios individuales, asegurándose de evidenciar la verdadera índole de la organización.

Artículo 161. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida o las instancias pertinentes que anuncien estos servicios profesionales, pueden utilizar folletos que describan los servicios prestados. También podrán enviarlos en forma impresa o virtual a profesionales, escuelas, firmas comerciales, instituciones gubernamentales u otras organizaciones similares.

Artículo 162. Queda prohibido que en un folleto con información de comportamiento suicida en donde se expongan "testimonios de personas usuarias satisfechas", sí este contenido tergiversa en cualquier sentido la índole o eficacia de los servicios. Las pretensiones de que un(a) profesionista tiene habilidades únicas o medios excepcionales, que no están al alcance de otros de la profesión, pueden hacerse sólo sí la especial

eficacia de estas habilidades o medios únicos han sido demostrados con pruebas científicamente aceptables.

Artículo 163. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, no permitirán que un usuario tenga ideas exageradas acerca de la eficacia de los servicios que presta. Las afirmaciones hechas ante las personas usuarias en este sentido no deben ir más allá de lo que las y los profesionistas estarían dispuestos(as) a someter al análisis profesional.

Artículo 164. Al anunciar sus servicios, las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, no se relacionarán con organizaciones cuyo auspicio esté falsamente implicado.

Artículo 165. Al promover dinámicas de grupo o grupos de encuentro, los y las profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, indicarán claramente el propósito y la naturaleza de las experiencias a brindarse, especificando en forma apropiada el nivel educativo, de adiestramiento y de experiencia en que se dan tales prácticas.

Artículo 166. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que se dediquen a la venta de material bibliográfico o informativo, deberá presentar sus anuncios de manera profesional y científica. La publicidad sobre los mismos deberá ser objetiva, científica y no meramente emocional y persuasiva.

Artículo 167. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la fabricación, publicación y venta de material en materia de comportamiento suicida, deberán obtener un permiso o certificación del Observatorio, de algún cuerpo colegiado en la materia y que cuente con la capacidad de Certificarle.

Artículo 168. Cuando se dé información acerca de procedimientos y técnicas orientadas a la intervención en comportamiento suicida, deberá tenerse el cuidado de indicar que deben ser empleados únicamente por personas competentes para ello.

Artículo 169. Como profesoras(es), las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, impartirán información suficiente sobre el curso que enseñen, particularmente en relación con la materia por tratar y los

criterios de evaluación respectivos. Los anuncios que realice sobre talleres, seminarios y otros programas afines deberán especificar a qué nivel están dirigidos, así como los requisitos exigidos, los objetivos educativos y la naturaleza del material por cubrir e igualmente los niveles educativos y de capacitación, así como la experiencia de las y los profesionistas que presentan el programa, incluyendo los costos.

Artículo 170. Los anuncios públicos en materia de comportamiento suicida, que soliciten sujetos de investigación, además de hacerlo con una connotación de respeto hacia las personas y las situaciones, de modo que no lastimen su imagen o vulneren sus derechos, también deben especificar claramente las obligaciones que deben ser asumidas por las y los participantes de dicha investigación.

Artículo 171. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que se comprometan en actividades de radio o televisión deberán en todo momento vigilar el resultado de sus expresiones a modo de evitar la estigmatización y discriminación de personas con comportamiento suicida.

Artículo 172. Las y los profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, deberán cuidar que su nombre sólo aparezca en actos públicos y en todo medio de difusión hablado o escrito con el máximo respeto por su calidad profesional, por su propio prestigio y el de su profesión.

Artículo 173. Las y los Profesionistas que intervienen en el comportamiento suicida, que hagan publicaciones relacionadas con su profesión utilizando un pseudónimo, deberán comunicar su identidad al Observatorio, de no hacerlo se podrá referirse su caso a Consejo Consultivo para las sanciones correspondientes.

Capítulo XI
DEL INTERNAMIENTO
DE PERSONAS EN RIESGO
DE COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 174. El internamiento es la reclusión de una persona con un trastorno mental severo asociado al comportamiento suicida, en alguna de las instituciones del sector público, social o privado, donde el equipo interdisciplinario realiza una evaluación del nivel de riesgo y determina la inviabilidad de tratamiento ambulatorio; cuando se requiera la internación será

prioritaria la pronta recuperación y reintegración social de la persona.

Artículo 175. El internamiento de personas con padecimientos mentales asociados al comportamiento suicida, se debe ajustar a principios éticos, sociales, científicos, legales y basados en el respeto de los derechos humanos, así como a criterios contemplados en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 176. Sólo se puede recurrir al internamiento de una persona cuando el tratamiento requiera de una supervisión médica y ésta no pueda efectuarse en forma ambulatoria o domiciliaria y previo dictamen de los profesionales acreditados por el Observatorio.

Artículo 177. El ingreso de las personas bajo custodia a una de las unidades que prestan servicios de salud mental y atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica podrá ser voluntario de emergencia o por orden de autoridad se ajustará a los procedimientos siguientes:

I. El ingreso voluntario requiere de la indicación del médico tratante y de la autorización de la persona usuaria, ambas por escrito, informando a sus familiares o a su representante legal.

II. El ingreso de emergencia se presenta en el caso de personas con trastornos mentales severos que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás.

III. Requiere la indicación de un médico psiquiatra y la autorización de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito.

IV. En caso de extrema urgencia, la persona bajo custodia puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad Hospitalaria. En cuanto las condiciones de la persona bajo custodia lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento, para que, en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario y,

V. El ingreso por orden de autoridad se lleva a cabo cuando lo solicita la autoridad competente, siempre y cuando la persona bajo custodia lo amerite de acuerdo con el examen médico psiquiátrico.

Artículo 178. Las Instituciones de salud mental sean públicas,

sociales o privadas, deberán:

I. Abstenerse de todo tipo de discriminación sobre la base de la discapacidad, velando por que la voluntad de la persona bajo custodia con trastorno mental prevalezca, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos humanos las personas bajo custodia.

II. Evitar su aislamiento, permitiendo en todo momento la visita de sus familiares o persona que ejerza la legítima representación, previa autorización del médico tratante.

III. Garantizar la confidencialidad de los datos de las personas bajo custodia.

IV. Contar con personal necesario, capacitado y especializado para proporcionar de manera eficiente atención integral médico-psiquiátrica de las personas bajo custodia con algún trastorno mental de acuerdo con la enfermedad específica que padezcan y el grado de avance que contengan.

V. Especificar el tipo de tratamiento que se les proporcionará y los métodos para aplicarlo, y deberán contar con los insumos, espacios, y equipo necesario para garantizar la rehabilitación de las personas bajo custodia de los servicios de salud mental.

Artículo 179. Para los internamientos voluntarios, de emergencia o por orden de autoridad, los establecimientos deberán, dentro de las 24 horas siguientes a la admisión de la persona bajo custodia, iniciar la evaluación correspondiente para establecer el diagnóstico de situación y el plan de tratamiento. Será emitido un informe firmado por el(la) profesionalista encargado(a) precisando si están dadas las condiciones para continuar con el internamiento.

Artículo 180. Todo internamiento debe ser comunicado por el director, responsable o encargado del establecimiento sea público, social o privado a los familiares de la persona bajo custodia o representante legal si los tuviere y al juez de la causa si correspondiere, así como a otra persona que la persona bajo custodia indique. En caso de que sea un(a) menor de edad o el internamiento sea por orden de autoridad, además se deberá informar de oficio al Ministerio Público.

Artículo 181. En todo internamiento se deberá de contar con una cédula de identidad de la persona bajo custodia, la cual deberá contener, como mínimo lo siguiente:

I. Evaluación y diagnóstico de las condiciones de la persona bajo custodia.

II. Datos acerca de su identidad y su entorno sociofamiliar.

III. Información de su cobertura médico asistencial.

IV. Motivos que justifican la internación y,

V. Autorización de la persona bajo custodia o en su caso, de su familiar o representante legal cuando corresponda.

Artículo 182. Dentro de los quince días hábiles de ingresada la persona bajo custodia y de manera constante cada treinta días, será evaluada por el equipo de salud mental del establecimiento; el médico psiquiatra certificará la evolución y asentará en la historia clínica su valoración sobre la continuidad de tratamiento hospitalario o ambulatorio.

Artículo 183. Toda institución de carácter social y privado, cada treinta días naturales, deberá realizar y remitir a la Coordinación de Salud Mental de la Secretaría de Salud, un informe que contenga el nombre de las personas bajo custodia, las causas de su internamiento y el avance que tengan en su rehabilitación.

Artículo 184. Para el caso de que la persona bajo custodia sea candidata para continuar su tratamiento ambulatorio, el médico psiquiatra, deberá realizar tal manifestación por escrito, debiendo contar con el aval y certificación del director del establecimiento. Dicho procedimiento se deberá de notificar a la Secretaría de Salud.

CAPÍTULO XII DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA EN LOS CEFERESOS, CERESOS, CENTROS TUTELARES DE MENORES Y OTROS CENTROS PENITENCIARIOS

Artículo 185. La Secretaría de Salud en el orden de sus competencias en coordinación con la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad y el Observatorio implementará acciones en materia de prevención del suicidio, a través de Unidades de Atención al Comportamiento suicida.

Artículo 186. Para proporcionar una atención integral desde las Unidades de Atención al Comportamiento suicida en estos centros penitenciarios se requiere lo siguiente:

I. Personal en prevención, atención y posvención del comportamiento suicida y equipo necesario y suficiente para atender a las personas a consigna.

II. La adaptación o creación de nuevos espacios para la atención integral grupal en bienestar psicosocial y,

III. Un área donde se pueda brindar atención clínica a las personas bajo custodia de los servicios de bienestar psicosocial.

Artículo 187. En las Unidades de Atención al comportamiento suicida de los Centros penitenciarios se realizará una valoración psicológica y en su caso, psiquiátrica, a fin de poder brindar la orientación, atención o el tratamiento que él o la menor requiera, dando un seguimiento extramuros.

Artículo 188. La valoración ya sea psicológica o psiquiátrica que se llevará a cabo para identificar el riesgo suicida en los centros penitenciarios, corresponderá a los protocolos descritos en esta Ley y también deberán identificar, las áreas de oportunidad y desarrollo.

Artículo 189. A fin de potencializar los resultados de las acciones de prevención del suicidio, se implementarán programas para aprovechar los recursos disponibles en los Centros Penitenciarios, como son el centro escolar y los diferentes talleres donde la persona bajo custodia pueda realizar actividades encaminadas a su proceso de reeducación y desarrollo psicosocial o su rehabilitación reduciendo el riesgo del comportamiento suicida.

Artículo 190. En caso de que la persona bajo custodia requiera de atención integral médico psiquiátrica y cuando los recursos de la Unidad de Atención en Prevención, atención y posvención del comportamiento suicida no permitan la atención adecuada, se deberá referir a unidades externas, públicas o privadas que prestan estos servicios a fin de que se asegure la atención o tratamiento requerido.

CAPÍTULO XIII

DEL FINANCIAMIENTO PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Artículo 191. La inversión en materia de prevención del comportamiento suicida constituye una acción de interés

social, por ello resulta indispensable el financiamiento de las acciones y fines a que se refiere la presente Ley.

Artículo 192. El H. Congreso de del Estado, considerará en su presupuesto de Egresos del año que corresponda, la inversión del cinco por ciento adicional, del total del asignado a la Secretaría de Salud, porcentaje que será puesto a disposición para ser invertido en planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios en materia de prevención del suicidio.

Artículo 193. Las instancias públicas y privadas de toda índole en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de prevenir el comportamiento suicida, deberá designar un presupuesto anual para este fin. El cual contara con el 100% de deducibilidad fiscal.

I. El presupuesto requerido para identificar y atender casos de suicidio en instancias públicas o privadas puede variar dependiendo de varios factores, como la cantidad de personal capacitado en salud mental, los recursos disponibles para la implementación de programas de prevención y tratamiento, y la extensión geográfica de las áreas a cubrir.

II. El presupuesto que se destine deberá ser suficiente para la capacitación de personal, la promoción de programas de prevención y tratamiento, la adquisición de tecnología y la implementación de herramientas de seguimiento y evaluación de casos.

III. Asimismo, es importante destacar que no solo es importante invertir recursos económicos en la prevención y atención del suicidio, sino también en el fortalecimiento de las políticas públicas y la educación en salud mental desde temprana edad.

Artículo 194. El (la) Titular del Ejecutivo Estatal, emitirá los lineamientos respectivos para la operación del Fideicomiso en materia de prevención del suicidio, como un instrumento de financiamiento para el cumplimiento del objeto de la presente Ley tomando como prioridad infraestructura a mediano plazo.

Artículo 195. El (la) Titular del Ejecutivo Estatal, fomentará la participación de los sectores privado y social a través de la aportación de recursos al Fideicomiso, en cuyo Comité Técnico se contemplará la participación de representantes de estos.

Artículo 196. Para el manejo técnico y administrativo del

Observatorio se asignará una partida presupuestal especial, basada en el presupuesto de ingresos del año en turno.

**Capítulo XIV
HONORARIOS**

Artículo 197. En el ejercicio profesional libre, las y los profesionista independientes fijarán el monto de sus honorarios, teniendo en cuenta su derecho a recibir una compensación que contribuya equitativamente a su mantenimiento decoroso, a su permanente y progresiva capacitación científica y al sostenimiento de su hogar.

Artículo 198. Los honorarios ostensiblemente exagerados con fines de lucro, así como los indiscriminadamente reducidos, con propósitos de captación de clientela o de competencia de tipo comercial, son antagónicos con la honestidad, el sentido humano de la profesión y la eficiencia del trabajo profesional por lo que se atribuirán facultades especiales a los Organismos Acreditados para reunirse en consejo y establecer acuerdos para la homologación de criterios para el establecimiento de tarifas de honorarios y aranceles.

Artículo 199. Al fijar honorarios profesionales, las y los profesionistas independientes, considerarán cuidadosamente tanto la capacidad de la persona usuaria para afrontar el gravamen financiero como los honorarios fijados por otras(os) profesionales que realizan trabajos comparables.

Artículo 200. Las y los Profesionistas tendrán la facultad para destinar una parte de sus servicios a trabajos de servicio comunitario por los cuales reciba escasa o ninguna retribución financiera.

**Capítulo XV
DE LAS SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A LA LEY**

Artículo 201. Las violaciones a los preceptos de esta Ley y demás disposiciones legales que de ella emanen, a otras Normas es aplicables serán sancionadas administrativamente por el Observatorio.

Artículo 202. Las sanciones correspondientes a la infracción de algún ordenamiento previsto en la presente Norma, se establecerá en el Reglamento del Observatorio.

Artículo 203. Se podrán interponer recursos de inconformidad contra los actos que cometan las instancias sancionadoras

cuando se considere que se han vulnerado las disposiciones de esta Ley o de los derechos que consagran las disposiciones legales, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, tras recibir notificación oficial de la sanción impuesta.

Artículo 204. Todos los recursos de inconformidad presentados deberán presentarse por escrito por el propio interesado o por representante legal, según el acto u omisión que se trate y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Hacer constar el nombre del promovente de la denuncia y corroborarla con su firma.

II. Señalar un domicilio para recibir notificaciones.

III. Identificar el acto o resolución motivo de la queja y el órgano, miembro o profesante que se denuncia.

IV. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la inconformidad, los agravios que cause el acto o resolución y los artículos de la Ley presuntamente violados.

V. Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación del recurso previsto en la presente Norma; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos.

VI. Cuando el medio de denuncia no se presente por escrito, incumpla cualquiera de los requisitos previstos por la Norma, resulte evidentemente frívolo o cuya notoria improcedencia se derive de las disposiciones de la Norma, se desechará de plano.

VII. También operará el desechamiento, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.

VIII. Cabe mencionar que se podrá iniciar cualquier procedimiento por oficio, debiendo cumplir con los requisitos antes señalados.

Artículo 205. Los recursos de queja o apelación, previstos en la Ley serán improcedentes en los siguientes casos:

I. Cuando no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos señalados.

II. Que el promovente carezca de legitimación en los términos de la Ley.

III. El promovente se desista expresamente por escrito.

IV. El agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos civiles.

Artículo 206. Para la resolución de los recursos previstos en la Norma, sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

I. Documentales públicas.

II. Documentales privadas.

III. Presuncionales legales y humanas y,

IV. Instrumental de actuaciones.

V. La confesional y la testimonial también podrán ser ofrecidas y admitidas cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de los declarantes y siempre que estos últimos queden debidamente identificados y asienten la razón de su dicho.

Artículo 207. Cuando se reciba un recurso, bajo su más estricta responsabilidad lo deberá radicar e integrarse a un expediente, asignar un número, y se hará del conocimiento Público.

Artículo 208. Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, se realizarán los actos y se ordenarán las diligencias que sean necesarias para la sustanciación del expediente, de acuerdo con lo siguiente:

I. Revisión que el escrito del recurso reúna todos los requisitos.

II. Sí el recurso reúne todos los requisitos establecidos, se dictará el auto de admisión que corresponda.

III. Una vez sustanciado el expediente y puesto en estado de resolución, se declarará cerrada la instrucción pasando el asunto a sentencia.

IV. En estos casos, se ordenará fijar copia de los autos respectivos en los estrados que se tengan para tal efecto.

V. Cerrada la instrucción, se procederá a formular la sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso.

VI. Se publicará la sentencia y se dictaminará la sanción en los medios correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado, así como los ayuntamientos, contarán con 190 días naturales para adecuar reglamentos y demás disposiciones al presente decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Con su venia, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 167, fracción I; 168 y 168 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legisla-

tivo; fracción II, fracción IV, 75; 76, fracción V, 77 y 102, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 13, fracción XI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Chihuahua, en materia de adecuación de todos los inmuebles públicos para la implementación de ajustes razonables con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de personas con discapacidad.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito se dispense la lectura parcial de la exposición de motivos en el entendido de que el texto de la misma se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Compañeros y compañeras diputados, diputadas, hoy presento esta iniciativa buscando la igualdad de derechos, porque lo más importante es no dejar a nadie atrás.

México forma parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde que entró en vigor en el 2008, dicha convención trajo consigo conceptos muy importantes para introducir a las obligaciones que tienen los estados, y para la comprensión real de las adaptaciones que se deben de realizar para que las personas con discapacidad puedan tener un acceso libre y pleno a sus derechos.

Dicha convención en su artículo 2o. define los siguientes: Por ajustes razonables, se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una

carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por derecho universal, se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación, ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Respecto a los compromisos de los estados partes, la convención señala los siguientes: Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente convención; tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

De la misma forma en su artículo 5o. numeral segundo y tercero, refiere:

En el segundo. Los Estados partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección integral, legal, igual y efectiva contra la des... discriminación por cualquier motivo.

Tercero. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados parte adoptarán todas las medidas pertinen... pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

En México hay una población de 4,212,868 personas con discapacidad, que representan aproximadamente un 3.3% de la población total. Las personas con discapacidad enfrentan una gran cantidad de problemáticas para el ejercicio digno y completo a sus Derechos Humanos, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación

2022, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cona... el CONAPRED y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La princimal... la principal problemática percibida por las personas con dis... discapacidad es que, las calles, instalaciones y transportes son inadecuados a sus condiciones. Tal y como se muestra en la siguiente gráfica tomada de dicha encuesta.

Le pedido de favor a la Secretaría de Asuntos Legislativos si nos ayuda a proyectar la primera gráfica.

[Se proyecta gráfica].

En Chihuahua, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, hay 167,788 personas con discapacidad, es decir, el 4.5% del total de la población de nuestro Estado, que merecen que el estado en todos sus niveles, cumpla con su responsabilidad de generar adaptaciones para poder lograr un panorama de equidad.

La distribución de personas con discapacidad de todo el Estado, esta de la siguiente manera:

Y le soliti... solicitaría nuevamente su apoyo para proyectar la segunda gráfica.

[Se proyecta gráfica].

La forma en que se encuentra redactada la fracción a reformar no aborda de manera integral el objetivo de utilizar el término de la convención, además en una primera instancia habla de promover y lo que se busca es ejecutar acciones de manera directa, situación que los Estados parte de esa convención debemos adoptar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua reforma el artículo 13, fracción XI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 13.- Los órganos públicos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad:

...

XI.- Efectuar las acciones necesarias para que tanto el entorno urbano, como las instalaciones de todos los inmuebles públicos implementen los ajustes razonables con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad; así como para que se permita en ellos el ingreso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua a 12 de noviembre del 2024
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I, 168 y 168 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ADECUACIÓN DE TODOS LOS INMUEBLES PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES CON DISEÑO UNIVERSAL, PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LIBRE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México forma parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde que entró en vigor en el 2008, dicha convención, trajo consigo conceptos muy importantes para introducir a las obligaciones que tienen los Estados. Y para la comprensión real de las adaptaciones que se deben de realizar para que las personas con discapacidad puedan tener un acceso libre y pleno a sus derechos, estos conceptos son "ajustes razonables y diseño universal", dicha convención en su artículo 2º los define de la siguiente manera:

"Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales"

Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten." (sic)

La forma en la que se encuentra redactada la fracción a reformar, no aborda de manera integral el objetivo de utilizar el término de la convención, además, en una primera instancia habla de promover y no de ejecutar acciones de manera directa, situación que los Estados parte de esa Convención deben adoptar, de acuerdo con la siguiente normativa:

Convención Internacional Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad

Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.

- 1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
- 2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
- 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes

para asegurar la realización de ajustes razonables.

En México hay una población de 4 millones 212 mil 868 personas con discapacidad de 12 años y más, las cuales representan un aproximado del 3.3% de la población total. Y desgraciadamente, día a día en su vida normal dentro de la sociedad se enfrentan a muchas barreras, lo cual les hace caer en la clasificación de grupo vulnerado, a los que entendemos como aquellas que requieren un mecanismo de protección adicional dado a que por alguna circunstancia o condición sufren más limitaciones en cuestión al acceso de sus derechos humanos, y para poder equilibrar su panorama se deben ejercer, desde la administración pública y el Estado, medidas que subsanen las deficiencias que ya tiene la sociedad para ellas.

Pese a que las personas con discapacidad se enfrentan a una gran cantidad de problemáticas para el ejercicio digno y completo a sus derechos humanos, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022⁽¹⁾, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la principal problemática percibida por las personas con discapacidad es que las calles, instalaciones y transportes son inadecuados a sus condiciones. Tal y como se demuestra en la siguiente grafica tomada de la encuesta:

Ahora, con respecto al Estado de Chihuahua, existen los siguientes datos con relación a la población de personas con discapacidad:

o De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el estado de Chihuahua, 167,788 personas se identificaron como población con discapacidad y representan 4.5% del total de la población de la entidad federativa;

o En Chihuahua hay más mujeres que hombres con discapacidad Mujeres: 53.7% Hombres: 46.3%

o El municipio con mayor proporción de personas con discapacidad es San Francisco de Borja con 11.8 por ciento.

(2)

o La distribución de personas con discapacidad de todo el

Estado, esta de la siguiente manera:

Conociendo la información anterior, en el presente proyecto se propone reformar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Chihuahua

Texto actual

Artículo 13. Los órganos públicos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad:

XI. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso, así como para que se permita en ellos el ingreso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo;

Reforma

Artículo 13. Los órganos públicos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad:

XI. Efectuar las acciones necesarias para que tanto el entorno urbano, como las instalaciones de todos los inmuebles públicos implementen los ajustes razonables con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad; así como para que se permita en ellos el ingreso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo;

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso

del Estado de Chihuahua REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; para quedar redactado como se señala a continuación:

”Artículo 13.- Los órganos públicos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad:

I...

... X

XI. Efectuar las acciones necesarias para que tanto el entorno urbano, como las instalaciones de todos los inmuebles públicos implementen los ajustes razonables con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad; así como para que se permita en ellos el ingreso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo;”

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

(2) Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198145.pdf

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Reyes, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Solicitarle al Diputado una... adherirnos Diputa... Presidenta, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Le preguntaría al Diputado Villalobos...

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Claro... claro con mucho gusto y muchas gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Felicitarlo, Diputado.

Sin lugar a duda es un tema que desde el Partido Acción Nacional estamos trabajando, generar mejores condiciones para las personas con discapacidad es prioridad de este Grupo Parlamentario.

Muchas felicidades.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputado Borunda.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Diputada Presidenta, solicitarle al Diputado Villalobos, poder adherir a esta representación parlamentaria, en congruencia con el trabajo que ha realizado y felicitarle por esta iniciativa.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Con mucho gusto y mucha gracias por su intención de adherirse a ambos.

Gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-**

denta.- MORENA: Gracias, diputados.

Para continuar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:
[Inicia su participación expresando un saludo en idioma rarámuri].

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La que suscribe, Edith Palma Ontiveros, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en las disposiciones legales que nos rigen, comparezco ante ustedes a fin de someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de armonizarlo con las correspondientes al artículo 2o. de nuestra Carta Magna, relativo a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Lo anterior, con sustento en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, con fundamento en la fracción XVI del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa, dando lectura a un resumen de la misma y que el texto íntegro se inserte al Diario los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:
El pasado 30 de septiembre del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman dive... diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de los pueblos y comunidades

indígenas y afroamericanos, reforma que estableció en nuestra Carta Magna la garantía y el reconocimiento expreso de sus derechos humanos individuales y colectivos, así como las obligaciones del estado para la protección y el respeto de los mismos, a eve... a efecto de armonizar el marco jurídico en la materia conforme al citado decreto, y así garantizar y proteger el respeto... respeto irrestricto los derechos de los pueblos originarios en nuestro Estado.

Es necesario que reformemos nuestras propias di... nuestras propias disposiciones constitucionales pues esta reforma a la Constitución Federal garantiza en todo el territorio nacional derechos que, si bien podemos considerarlos aplicables para todas las personas en general, en el caso de los pueblos y comunidades indígenas observarlos con una visión intercultural, en donde el conocimiento de las autoridades sobre su cultura, sus sistemas normativos internos, su lengua y su cosmovisión para la diferencia para que el ejercicio de su responsabilidad como representantes del Estado, sea pleno. Así podrán entonces garantizar, respetar, proteger y promover sus derechos en un marco libre de discriminación y racismo y fortalecer el desarrollo integral de los pueblos originarios.

La reforma al artículo segundo de nuestra Carta Magna, destaca el reconocimiento de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pero la Constitución chihuahuense desde hace una década les reconoce esa condición, siendo pioneros en ese aspecto, al cual solo se proponen ajustes menores.

Pero además de ello, nuestra Constitución local y las leyes de la materia, también avanzan un paso adelante cuando pone en el centro de las acciones del estado, el respeto y reconocimiento de sus sistemas normativos internos, los cuales son la razón la jurisdicción indígena, siempre con sujeción al orden constitucional y legal.

Otro avance importante que trata la reforma y que ya ha resulta... y que ya ha resuelto el Congreso de Chihuahua es la legislación en materia del derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas en las decisiones que afecten sus derechos, al expedir en este 2024 la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, estableciendo reglas para la implementación de este instrumento clave para el ejercicio de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas de nuestra Entidad.

Sin embargo, es necesario implementar algunas presiones que ha considerado legislador fere... federal por lo que proponemos su inclusión en las fracciones constitucionales correspondientes, en lo que respecta al dere... respecta al derecho de acceso a la justicia y la obligación del estado para asistir con traductores intérpretes, defensores y peritos a aquellas personas indígenas que sean sometidas a procesos jurisdiccionales.

Chihuahua también tiene avances significativos, pues desde el 2023 reformo el artículo 9 constitucional para crear el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes como órgano auxiliar del Poder Judicial al reformar su ley orgánica.

Aunque hay que reconocer los avances que hemos logrado, es menester actualizar nuestra legislación, y bajo el principio de progresividad en materia de Derechos Humanos, es que hoy asumimos la obligación de armonizar las disposiciones constitucionales del orden local, con la... con las que el legislador ha planteado con la reforma al artículo 2o. de la Constitución Federal, pues aunque algunos ya se encuentran normadas en la Entidad, existen otras relacionadas con sus derechos humanos sobre las que aún no hay mención expresa en nuestra Constitución.

Temas como el modelo económico actual y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, los cuales viven en condiciones de pobreza extrema, a pesar de habitar territorios con una enorme riqueza en recursos naturales, obliga a

replantear el orden constitucional de Chihuahua, pues la reforma al artículo 2o. determina ahora que a ellos les corresponde decidir la forma de producción que mejor les acomode con el apoyo de los gobiernos, privilegiando la conservación y la integridad de sus tierras, y sus recursos naturales.

La reforma aborda también la obligación primaria del Estado, implementar una política multilingüe, la cual resulta necesaria para promover el desarrollo, preservación y difusión de las lenguas indígenas, obligación que una vez cumplida, potencia enormemente la garantía de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas, particularm... particularmente a través de los modelos educativos que desde todos los niveles puedan marcar la diferencia respecto a la atención de las necesidades educativas de la niñez y la juventud indígena, mediante la promoción de una educación plurilingüe libre de discriminación y ras... y racismo.

La protección de nuestro patrimonio cultural también está en la discusión con esa propuesta de armonización, pues asegura que la armonía... la autonomía cultural de nuestras comunidades siga contribuyendo al enriquecimiento de la diversidad cultural y dentro de este patrimonio, la medicina tradicional juega un papel esencial.

Tal es la razón de incorporar el reconocimiento de la partería a nivel constitucional, destacando así la gran labor que realizan estas personas en beneficio de las madres indígenas.

Reconocer, desarrollar y proteger en nuestra Constitución el derecho a la propiedad intelectual colectiva es también un asunto vital para los pueblos indígenas, pues esto les permite tener el control sobre sus creaciones y conocimientos e impide que estos sean explotados sin su consentimiento o en su perjuicio.

En materia agraria es importante reforzar la preservación y continuación de las prácticas de agricultura tradicional indígena, a través de las cuales se fortalezcan sus economías y se fomente

la agroecología y los cultivos tradicionales, como el si... el sistema milpa y el uso de semillas nativas, lo cual es fundamental para nuestra identidad cultural y la sostenibilidad alimentaria, por lo que es imperante para Chihuahua contemplar esos derechos en el diseño de políticas públicas a favor de los pueblos originarios.

El tema de los derechos de los jornaleros agrícolas indígenas, migrantes, quienes históricamente han sido marginados en el acceso a derechos laborales y sociales, en condiciones profundamente agravantes, también es abordado en la reforma al artículo 2o. de la... la Constitución federal. Con una significativa población migrante, debe plasmar estas obligaciones en su Constitución para asegurar que las políticas estatales promuevan el desarrollo integral de estas comunidades y protejan sus derechos en un marco de justicia social.

El expreso reconocimiento y garantía de los derechos, la comunidad y herencia afro mexicana, respecto a lo cual es omisa nuestra Constitución estatal.

Y sobre el que debemos impulsar acciones para precisar por parte del Estado también forma parte de nuestra agenda, pues de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, las personas afro mexicanas en Chihuahua rondan las cerca de 61 mil personas.

Finalmente, el tema de las asignaciones presupuestales suficientes para proteger los derechos que garantiza la Constitución a favor de los pueblos y comunidades indígenas, vuelve a ser tema de análisis para ser contemplado en esta reforma que hoy proponemos.

La invisibilidad, discriminación y exclusión que hemos sufrido históricamente los pueblos indígenas sólo podrán ser eliminadas si el estado adopta medidas concretas y específicas que aseguren el respeto y protección a nuestros derechos individuales y colectivos.

Chihuahua tiene la obligación de crear un marco

normativo que no sólo reconozca a los pueblos y comunidades indígenas, sino que garantice su inclusión en la vida política, económica, social y cultural del Estado. La Constitución local debe ser reformada para establecer en ella las garantías sobre los derechos reconocidos a nivel federal.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de decreto mediante la cual se reforman los artículos 80., 9o. y 10o. y se adicionan los artículos 10 bis, 10 tercero, 10 quater y 10 quinquies, a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, cuyo contenido ha sido expuesta... expuesto en el resumen al que he dado lectura.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los doce... 12 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido de MORENA

[Concluye su participación en idioma rarámuri].

Gracias, con permiso.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Edith Palma Ontiveros, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco ante ustedes a fin de someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 8°, 9° y 10° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Chihuahua, así como adicionar los artículos 10 BIS, 10 TER, 10 QUATER y 10 QUINQUIES a la misma, con el propósito de armonizarlos de esa manera con las nuevas disposiciones correspondientes al artículo 2º. de nuestra Carta Magna, relativos a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 30 de septiembre del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, reforma constitucional cuyo objeto es establecer en nuestra Carta Magna la garantía y el reconocimiento expreso de sus derechos humanos individuales y colectivos, así como las obligaciones del Estado para la protección y el respeto de los mismos.

A efecto de armonizar el marco jurídico en la materia conforme al citado decreto, y así garantizar y proteger de manera irrestricta los derechos de los pueblos originarios de nuestro estado, y los que, provenientes de otras entidades radican en él, es necesario que reformemos nuestras propias disposiciones constitucionales.

Esta reforma a la Constitución federal garantiza en todo el territorio nacional derechos que, si bien podemos considerarlos aplicables para todas las personas en general, en el caso de los pueblos y comunidades indígenas, es menester observarlos con una visión intercultural, en donde el conocimiento de las autoridades sobre su cultura, sus sistemas normativos internos, su lengua y su cosmovisión, marca la diferencia para que el ejercicio de su responsabilidad como representantes del Estado, sea pleno.

Así podrán entonces garantizar, respetar, proteger y promover derechos como la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones, la participación y representación política en la administración pública y en puestos de elección popular, el fortalecimiento de la educación indígena de manera intercultural y plurilingüe, el impulso de las economías de nuestras comunidades, y fomentar la agroecología, los cultivos tradicionales y el óptimo uso de la tierra; todo ello en un marco libre de discriminación y racismo en donde el Estado asuma

su tarea para fortalecer el desarrollo integral de los pueblos originarios.

La reforma al artículo segundo de nuestra Carta Magna, destaca entre otras cosas de fundamental importancia, el reconocimiento de los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público, la protección de su identidad cultural, modos de vida y expresiones espirituales. Al respecto, es necesario reconocer los esfuerzos realizados en anteriores legislaturas de este H. Congreso del Estado, lo que dio como resultado que temas como estos, quedaran establecidos en nuestro marco jurídico desde hace una década, resultando Chihuahua pionero en el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como entes jurídicos colectivos, sujetos de derecho público; es decir, centros ideales de imputación de derechos y obligaciones, tal y como dispone el párrafo quinto del artículo 8 de nuestra Constitución local, y el artículo 7 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas promulgada en 2013, reconociendo así desde entonces a las comunidades indígenas como son sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Nuestra legislación también avanza un paso adelante cuando pone en el centro de las acciones del Estado, el respeto y reconocimiento de los sistemas normativos internos de este sector de la sociedad, los cuales son la razón de ser de su jurisdicción interna, pero que exige el respeto y protección de las autoridades gubernamentales, siempre con sujeción al orden constitucional y legal.

Asimismo, derivado de la necesidad de asegurar que las personas de los pueblos indígenas participen de manera previa, libre e informada en las decisiones que afecten sus derechos, y garantizar que dicha participación sea plena y efectiva mediante procedimientos adecuados, siguiendo los estándares del Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, previo a esta importante reforma nacional, el H. Congreso del Estado de Chihuahua ya trabajaba desde hace dos años en conjunto con diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y la academia, en una amplia consulta a los pueblos y comunidades indígenas de la entidad para implementar medidas legislativas en favor de sus derechos.

De esa manera, en 2024 se expidió la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de que hacer obligatoria la consulta a dicho sector social, estableciendo reglas para la implementación de nuestros propios mecanismos de consulta, instrumento clave para el ejercicio de la autonomía y libre determinación de los pueblos de nuestra entidad.

En lo que respecta al derecho de acceso a la justicia, en la reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se destaca la obligación de las autoridades jurisdiccionales a garantizar el derecho de las personas indígenas a ser asistidas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística, y creo que es un orgullo para Chihuahua que también en ese aspecto tengamos avances significativos, pues desde 2023 el artículo 9 de nuestra Constitución local, al prever la garantía de ese derecho, va más allá, pues establece la obligación para el Estado, de crear las instancias especializadas correspondientes, dando origen al Centro de Personas Traductoras e Intérpretes como órgano auxiliar del Poder Judicial al reformar la Ley Orgánica de éste.

Aunque hay que reconocer los avances logrados, es menester actualizar nuestra legislación, y bajo el principio de progresividad en materia de derechos humanos, es que hoy nos sujetamos a las disposiciones establecidas respecto a nuestra obligación de armonizar las disposiciones constitucionales del orden local, con lo que el legislador federal ha planteado con la reforma al artículo 2° de la Constitución federal, pues aunque algunas ya se encuentren normadas en nuestra legislación local, existen otras relacionadas con sus derechos humanos sobre las que aún no hay mención expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, lo cual en consecuencia impactaría a la legislación secundaria, todo ello después de haber realizado el proceso de consulta previa, libre e informada a la población indígena, derecho que requiere indiscutible respeto, y un ejercicio pulcro que concluya en la vinculación del Estado respecto a los acuerdos convenidos con ellos, y que hoy en nuestra Carta Magna se destacan importantes obligaciones a cumplir por parte del Estado y particulares en materia de consulta.

Temas como el fortalecimiento de los diversos derechos de las mujeres indígenas en un contexto cultural que las excluye, de los niños, niñas y adolescentes indígenas a una vida libre

de todo tipo de exclusión, discriminación y violencia que son frecuentes, y que exponen a esta población por el racismo aún vigente, en especial de la violencia sexual y de género, han sido puestos en la mesa de la discusión para el planteamiento de armonización que nos ocupa, por lo cual es necesaria la alineación de nuestra norma constitucional, sin perder de vista el respeto a sus visiones y perspectivas culturales.

Son 17 los municipios que se consideran territorio de los pueblos rarámuris; Balleza, Batopilas, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Moris, Maguarichi, Morelos, Nonoava, Ocampo, Urique y Uruachi. Entre todos los municipios mencionados suman una población de 264,000 personas, de las cuales según los datos del CONEVAL, un total de 164,000 vivían en condiciones de pobreza, y de ellos, 59,200 personas viven en condiciones de pobreza extrema, lo que significa que los ingresos que perciben ni siquiera alcanzan para comprar alimento suficiente, además de vivir con tres o más carencias sociales como el analfabetismo, la carencia de servicios de salud o la ausencia de servicios al interior de la vivienda, por citar sólo algunos ejemplos. (1)

Por estas razones, la necesidad de la armonización constitucional es congruente con la difícil realidad que viven los pueblos y comunidades indígenas, respecto a las cuales es imperativo repensar el modelo económico actual y su relación con ellas, dado que la mayoría de estas comunidades viven en condiciones de pobreza extrema, a pesar de habitar territorios con una enorme riqueza en recursos naturales, cuya explotación ha beneficiado históricamente a unos pocos particulares, marginando a las comunidades originarias de los beneficios que genera su propia tierra. Esta dinámica perpetúa la desigualdad, por ello el orden constitucional determina ahora que, en su derecho al desarrollo integral, y en ejercicio de su autonomía, a ellos les corresponde decidir la forma de producción que mejor les acomode con el apoyo de los gobiernos, privilegiando la conservación y mejora del hábitat, la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, y sus recursos naturales.

Una política lingüística multilingüe es necesaria no sólo para la equidad en el acceso a servicios, justicia y educación, sino también para respetar la diversidad cultural y fortalecer la cohesión social en un país pluriétnico como México, por lo cual resulta como obligación fundamental del Estado

promover activamente el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas, obligación que una vez cumplida, potencia enormemente la garantía, y sobre todo el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, destacados en esta importante reforma como elemento clave para la construcción de modelos educativos que les permita preservar el patrimonio cultural, y asegurar así que las futuras generaciones crezcan en un entorno que fomente su identidad y derechos, a la vez que participan en una sociedad plural y globalizada.

Por lo que resulta necesario que nuestra Constitución local establezca líneas paralelas con la Constitución federal en materia de educación indígena, abordando la complejidad y profundidad que implica el garantizar una educación intercultural y plurilingüe para todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la universitaria, en la cual el compromiso del Estado para establecer los medios que permitan la formación de profesionales indígenas, la promoción de programas educativos bilingües, la creación de un sistema de becas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas, y la promoción de una educación comunitaria libre de discriminación y racismo, pueda marcar la diferencia en lo que respecta a la atención de sus necesidades educativas y culturales, si es que desde ahora fijamos las reglas para definir el establecimiento de políticas públicas claras, objetivas, medibles respecto al tema que nos ocupa, trabajadas en consenso entre todos los actores políticos involucrados, las autoridades administrativas, la sociedad y organizaciones civiles; y al centro, los pueblos y comunidades indígenas.

La protección del patrimonio cultural también está en juego; este patrimonio asegura que las comunidades indígenas mantengan su autonomía cultural y puedan seguir contribuyendo al enriquecimiento de la diversidad cultural del país, y dentro de este patrimonio, la medicina tradicional juega un papel esencial, pues está profundamente integrada en nuestra cultura, cuyo dominio pleno por parte de los pueblos y comunidades indígenas ha aportado grandes avances a la medicina convencional; y a pesar de ello, ha sido relegada en favor de una modernidad científica que en muchos casos, no atiende a la realidad material de la sociedad indígena.

Tal es la razón de incorporar el reconocimiento a nivel constitucional, de la partería para la atención del embarazo, el parto y el puerperio en los pueblos y comunidades indígenas,

destacando así la gran labor y aportación que realizan las personas parteras a beneficio de las madres de nuestro estado.

Reconocer, desarrollar y proteger el derecho a la propiedad intelectual colectiva es también un asunto vital para los pueblos indígenas, respecto al cual es ayuna nuestra norma suprema local, pues establecer esta garantía constitucional les permite no sólo tener el control sobre sus creaciones y conocimientos, sino que impide que estos sean explotados sin su consentimiento o en su perjuicio; por tal razón, en nuestra propuesta abordamos su inclusión para la protección de este derecho.

En materia agraria, las nuevas disposiciones tocan un tema respecto al cual también hemos tenido avances locales en materia legislativa, pero que es importante reforzar, pues el hecho de velar por la preservación y continuación de las prácticas de agricultura tradicionales indígenas, a través de las cuales se fortalezcan sus economías y se fomenten la agroecología y los cultivos tradicionales como el sistema milpa y el uso de semillas nativas, lo cual sin duda coadyuva al desarrollo integral comunitario y regional de los pueblos y comunidades y es fundamental para su identidad cultural y la sostenibilidad alimentaria, todo lo cual nos llama urgentemente a contemplar esos derechos en el diseño de políticas públicas en Chihuahua, a favor de los pueblos originarios.

El tema de los derechos de los jornaleros agrícolas indígenas, tanto residentes como migrantes, quienes históricamente han sido marginados en el acceso a derechos laborales y sociales, en condiciones profundamente agraviantes, también es abordado en este proyecto de armonización con lo dispuesto hoy por el artículo 2º. de la Constitución federal, señalando la necesidad de establecer mecanismos que les permitan mantener sus vínculos con las comunidades de origen, al tiempo que se garantizan condiciones justas y equitativas en los lugares de destino.

Chihuahua, como entidad con una significativa población indígena y agrícola, debe plasmar estas obligaciones en su Constitución para asegurar que las políticas estatales promuevan el desarrollo integral de estas comunidades, protejan sus derechos y respeten sus formas organizativa; esto permitiría crear un marco de justicia social que les garantice un desarrollo sostenible e inclusivo.

En esta iniciativa de armonización constitucional, se encuentra

también el expreso reconocimiento que hace nuestra Carta Magna a la comunidad y herencia afromexicana, respecto a lo cual es omisa nuestra Constitución estatal, y sobre lo que consideramos que debemos impulsar su reconocimiento como parte del pasado de la entidad, pues de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI en el 2020, estas comunidades que se autoadscriben como afromexicanas o afrodescendientes, se componen en el estado de Chihuahua de cerca de 61,000 personas, conformando así el 1.6% de la población total del estado (2).

Finalmente, el tema de las asignaciones presupuestales suficientes para proteger los derechos que garantiza la Constitución a favor de los pueblos y comunidades indígenas, vuelve a ser tema de análisis para ser contemplado en esta reforma que hoy proponemos.

La invisibilidad, discriminación y exclusión que hemos sufrido históricamente los pueblos indígenas sólo podrán ser eliminadas si el Estado adopta medidas concretas y específicas que aseguren el respeto y protección a sus derechos individuales y colectivos. Chihuahua, con una rica composición pluricultural e indígena, tiene la obligación de crear un marco normativo que no sólo reconozca a los pueblos indígenas en el papel, sino que garantice su inclusión en la vida política, económica, social y cultural del estado. La Constitución local debe ser reformada para establecer en ella las garantías sobre los derechos reconocidos a nivel federal.

No se trata solamente de un acto de justicia histórica, sino la necesidad de ser congruentes con nuestra responsabilidad de dotar a Chihuahua de un marco jurídico, que, sujeto al principio de progresividad en derechos humanos, asegure la dignidad, la autonomía y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas. Estos cambios permitirán que Chihuahua se convierta en un estado pionero en la lucha para promover activamente la igualdad, la interculturalidad y el respeto a la diversidad, reconociendo a los pueblos originarios como pilares fundamentales en la construcción de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 8; al párrafo segundo del mismo artículo se le reforman las fracciones I, III, IV, V, VI y VIII, y se le adicionan las fracciones XI, XII y XIII, adicionando dos párrafos finales al artículo señalado. Se reforman además los párrafos segundo, tercero, y cuarto del artículo 9, y los párrafos primero y segundo del artículo 10, respecto al cual se derogan los párrafos tercero y cuarto. Finalmente, se adicionan los artículos 10 Bis, 10 Ter, 10 Quater y 10 Quinquies, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTICULO 8. Los pueblos indígenas son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio del estado; esta Constitución reconoce y garantiza su derecho a la libre determinación, mediante la cual establezcan sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente, la que ejercerán en un marco constitucional de autonomía.. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado.

En el ejercicio de su libre determinación y autonomía, esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para:

- I. Ejercer su autoadscripción,
- II. Establecer sus propias formas de organización territorial;
- III. Establecer, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.
- IV. Operar y desarrollar sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;
- V. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a sus autoridades y representantes, bajo los principios de equidad, garantizando que las mujeres y los hombres ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como

a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Así mismo, esta Constitución les reconoce el derecho a elegir, en los municipios con población indígena, a representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables.

La ley regulará estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.

VI. Ser consultados a través de sus autoridades representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles significativamente en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o llegar a acuerdos sobre tales medidas;

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en las disposiciones constitucionales.

La ley establecerá lo conducente en lo relativo a las consultas sobre medidas administrativas que beneficie a personas físicas o morales, en apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

VII. Desarrollar, preservar, utilizar y enriquecer su lengua, cultura y sistemas rituales;

VIII. Conservar y mejorar de manera sustentable el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

IX. Usar, aprovechar y disfrutar los recursos naturales de manera preferente en sus territorios, salvo aquellos que

corresponden a las áreas consideradas como estratégicas por la autoridad administrativa, en términos de la Constitución Federal y la presente. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley,

X. Definir y protagonizar su desarrollo.

XI. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

XII. Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

XIII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que la ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

Las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas son inalienables e imprescriptibles, sujetas a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, establecidas en la Constitución Federal y en las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad. El uso o disfrute de las tierras o aguas que ocupen o habiten los pueblos indígenas se ajustarán a lo que disponga la ley, observando en principio y en todo momento los Sistemas Normativos Internos de los pueblos indígenas.

Así mismo, tienen derecho al uso de su territorio entendido como el hábitat local, translocal y regional geográfico, tradicional, histórico y natural delimitado por ellos, en el cual reproducen sus formas de organización social, Sistemas Normativos Internos, lengua y cosmovisión. Se considera comunidad indígena el grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad social, económica y cultural con identidad propia, desarrollan sus formas de organización territorial, y se rigen bajo sus propias formas de gobierno, de acuerdo a sus Sistemas Normativos Internos.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.

ARTICULO 9. Los pueblos indígenas y las personas que los componen, tienen derecho al acceso pleno a la Jurisdicción del Estado.

Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, ejercerán la jurisdicción indígena con base en sus Sistemas Normativos Internos, entendidos estos últimos como los principios, valores y normas utilizados para la convivencia, la toma de decisiones, la elección de sus autoridades, la atención de conflictos internos, el ejercicio de derechos y obligaciones, así como el nombramiento de sus representantes para interactuar con los sectores público, social o privado, todo ello dentro del marco del orden jurídico vigente.

En todos los juicios y procedimientos del orden jurisdiccional en los que sean parte individual y colectivamente los pueblos y comunidades indígenas, se considerarán sus sistemas normativos internos y especificidades culturales con respeto a los preceptos constitucionales.

Así mismo, tienen derecho en todo tiempo, a ser asistidos con personas traductoras, intérpretes, defensoras y peritas, especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística, estableciendo para ello las instancias especializadas correspondientes.

ARTICULO 10. Los pueblos indígenas, con base en sus sistemas normativos internos y sus formas de organización política, económica, social y cultural, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo integral, con respeto a la integridad del medio ambiente ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asímismo, en el ejercicio de sus derechos, participarán en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la planeación del desarrollo estatal y municipal. El Estado deberá difundir previamente y en su lengua, a través de los mecanismos propios de los pueblos indígenas y sus comunidades, la información clara, oportuna, veraz y suficiente.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 10 BIS.- El gobierno estatal y de los municipios deberán establecer las instituciones, y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agrotecnología sostenible y los cultivos tradicionales.

La ley establecerá los mecanismos para la organización y desarrollo de estas economías, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

II. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas,

III. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe en todos los niveles educativos con pertinencia cultural y lingüística, mediante:

a) La formación de profesionales indígenas,

b) El establecimiento de un sistema de becas para personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo, y

c) La promoción y desarrollo de programas educativos que concuerden con sus métodos de enseñanza-aprendizaje, que reconozcan la riqueza cultural y la importancia de los pueblos y comunidades indígenas para el Estado, y que promuevan una relación intercultural de no discriminación, y libre de racismo.

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con perspectiva intercultural, y desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como reconocer la partería para la atención del embarazo, el parto y el puerperio.

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, su acceso a la educación, su participación en la toma de decisiones de carácter público, así como promover y respetar su derecho de acceso a la propiedad y posesión de la tierra, y demás derechos humanos.

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e internet de banda ancha, estableciendo las condiciones para que aquéllos puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus propios medios de comunicación y tecnologías de la información, y acceder a los mismos en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad.

X. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

XI. Establecer y ejecutar políticas públicas dirigidas a garantizar y proteger los derechos de las personas indígenas migrantes y jornaleros agrícolas que se encuentren en el territorio estatal,

destacando acciones destinadas a:

- a) Reconocer y respetar sus formas de organización social.
- b) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, y la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes.
- c) Promover la inclusión social, y el fortalecimiento de su vínculo social y comunitario.

XII. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes municipales, y en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

XIII. Celebrar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, en los términos establecidos en la fracción VI del artículo 8 de esta Constitución.

La conciencia de su identidad indígena o autoadscripción, deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

ARTÍCULO 10 TER.-

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como integrantes de la composición pluricultural de la entidad, entendidas como colectividades culturalmente diferenciadas, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, cuya libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad del estado.

Los pueblos y comunidades afromexicanas, tendrán en lo conducente todos los derechos señalados en los artículos anteriores de este capítulo, los cuales serán garantizados y protegidos en base a las obligaciones establecidas para el estado respecto a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos previstos por esta Constitución.

Tendrán además el derecho de ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

ARTÍCULO 10 QUATER.- Esta Constitución reconoce, y el Estado garantiza y protege el ejercicio y disfrute de todos los derechos previstos en este capítulo, para las mujeres indígenas y afromexicanas en condiciones de igualdad sustantiva.

Asimismo, el Estado reconoce y protege los derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana, y adopta las medidas necesarias para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y cualquier tipo de violencia, estableciendo además políticas públicas para prevenir y atender las adicciones, todo ello con visión intercultural.

ARTÍCULO 10 QUINQUIES.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente Capítulo, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las asignaciones presupuestales necesarias para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante la aplicación de normas y criterios compensatorios, justos y proporcionales, y establecerán los procedimientos para que estos participen en el ejercicio y vigilancia de dichos recursos.

La ley establecerá los mecanismos para la fiscalización de estos recursos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. JAEL ARGÜELLES

DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

[Pies de página del documento]:

(1) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2022. Chihuahua. Ciudad de México: CONEVAL, 2022.

(2) INEGI EN CHIHUAHUA SOMOS 3 741 869 HABITANTES: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020. (2021). En INEGI (COMUNICADO DE PRENSA NÚM 56/21). http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Chih.pdf

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Medina, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Por adhesión, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Crecer en un contexto de segregación social es uno de los grandes retos que han enfrentado nuestros pueblos y comunidades indígenas, donde lo mínimo que merecen es respeto, reconocimiento de su cultura y el ser tratados con dignidad humana.

La salud, educación, autonomía de los pueblos y la consulta libre, previa e informada, la perspectiva pluricultural, son parte de estos derechos que se reconocen.

Diputada, para las personas que conocemos el contexto y las dificultades de los pueblos indígenas no hay mayor privilegio que acompañar todos los esfuerzos encaminados en reducir la brecha de desigualdad y discriminación.

Por eso, con fundamento en el artículo 168 BIS de la Ley Orgánica, le solicito me permita adherirme a la iniciativa que hoy presenta, esperando que la realidad de la Sierra Tarahumara y de todas las personas indígenas en el estado sea cada vez mejor.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Preguntarle a la Diputada Edith Palma, si acepta esta adhesión.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Con gusto, y bendiciones para el Diputado.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, diputados.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Solicito también a todas las personas que nos acompañan a guardar el debido silencio para respetar a quienes tienen el uso de la palabra.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Presidenta, de conformidad a las disposiciones legales aplicables le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

fue creada como un pilar en la defensa de los derechos de todas las personas en México.

Como una institución que debe actuar con independencia, firmeza y compromiso con las víctimas.

Pero bajo la presidencia del actual Rosario Piedra Ibarra ¿podemos realmente decir que cumple con esta misión?

El pasado 9 de octubre el Senado de la República lanzó la convocatoria para la elección de la nueva titular de la CNDH. Durante el proceso se escucharon a organizaciones sociales y expertos de los cuales 12 de las 14 organizaciones participantes rechazaron contundentemente y explícitamente la reelección de Rosario Piedra. ¿Por qué? Muy fácil, porque su gestión ha estado marcada por omisiones graves, desinterés y una alarmante falta de acción ante las violaciones a los Derechos Humanos. Terribles casos de desapariciones forzadas, feminicidios, tortura y abuso de autoridad siguen afectando a miles de personas en México.

La CNDH a cargo de Rosario Piedra se ha mostrado complaciente, ausente. Sí, compañeros, los últimos años de la CNDH ha sido una institución de adorno en México, un auténtico florero.

¿Qué hizo las CNDH cuando 40 migrantes murieron encerrados en la estación migratoria en Ciudad Juárez? Nada ¿Qué hizo Rosario Piedra cuando los padres de niños con cáncer se manifestaron por la falta de medi... de medicamento? Se quedó callada. ¿Qué ha dicho las CNDH por más de 100 mil personas víctimas de desaparición forzada? Por supuesto que nada.

Si le ponemos nombre y cara a las víctimas de feminicidio, a los ciudadanos que sufrieron de alguna autoridad, a los excesos del gobierno, a los desplazados en Chiapas o a los jóvenes masacrados en Guanajuato, sabemos que esa sangre y ese dolor también llevan el nombre de Rosario Piedra.

¿Con qué cara se atrevió a postularse para ser la elegida para un nuevo periodo? Es lamentable que durante el proceso de renovación de las CNDH, aun cuando hubo candidatos con perfiles sólidos y trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos y pese a que al actual titular apareció como una de las peores evaluadas, se incluyera en la terna.

Fíjense nada más, las tres candidatas mejor evaluadas obtuvieron 15, 12 y 11 votos durante el proceso de selección en comisiones. Rosario Piedra obtuvo un solo voto y quedó en el lugar 12. Sí en el lugar 12 de evaluación. Pese a ello los Presidentes de las Comisiones responsables de Derechos Humanos y de Justicia afirmaron que el proceso fue transparente.

Aunque tampoco hay que sorprendernos mucho, ya que el presidente de la Comisión de Justicia en el Senado es Javier Corral, y aún con todo lo anterior han decidido respaldar a la peor Presidenta que haya tenido la CNDH y elegirla para un segundo periodo, para no creerse en este México.

Qué lejos está Rosario Piedra de parecerse a su madre, un ejemplo en la defensa de los Derechos Humanos y una pionera en la protección a las víctimas. ¿Qué diría Rosario Ibarra de ver a su hija como la peor evaluada en criterios como independencia, apertura ideológica y compromiso con la progresividad en derechos?

Las voces de la sociedad civil han sido claras. Necesitamos un cambio, la indiferencia frente al dolor de las víctimas no es solo una omisión, es una traición a los principios fundamentales de la CNDH.

Diversas organizaciones han demandado que la Presidencia de la CNDH esté en manos de alguien verdaderamente comprometido con la justicia y la defensa de los Derechos Humanos, alguien que actúe sin someterse a intereses políticos, ni personales; sin embargo, Rosario Piedra ha desviado sus esfuerzos hacia su propia reelección, dejando de lado la protección de las víctimas y sus familiares.

Hoy en el Congreso del Estado de Chihuahua exhortamos a la Presidenta de la CNDH a rectificar su rumbo durante este nuevo periodo, que se abstenga de priorizar agenda política y se concentre en el mandato constitucional que le fue conferido, proteger los derechos de todas y todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros, no podemos permitir que esta institución, creada para ser la primera línea de defensa de los Derechos Humanos en México siga siendo rehén de intereses personales. Los Derechos Humanos no pueden esperar, no son una agenda secundaria, ni un favor, la CNDH debe recuperar la legitimidad y actuar con la firmeza que las víctimas y el país entero exigen. Es tiempo que la CNDH cumpla con su mandato o deje el espacio a quienes sí estén dispuestos a defender los derechos humanos con dignidad y con compromiso.

No más silencio. No más impunidad.

No quiero dejar de manifestar nuestro enérgico extrañamiento por la decisión de la mayoría en el Senado para reelegir a Rosario Piedra Ibarra como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señalando que dicho proceso careció una convocatoria abierta y transparente y que desestimo la selección de un perfil verdaderamente adecuado, independiente y comprometido con la defensa efectiva de los Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior, y dado que la decisión de reelegir a Rosario Piedra ya fue tomada se decidió eliminar el segundo punto del presente acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta

respetuosamente a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, a que emita un pronunciamiento público contundente sobre los casos de violaciones a los Derechos Humanos en el país, con énfasis en aquellos relacionados con desapariciones forzadas, feminicidios, tortura y abusos por parte de autoridades.

Así mismo, en el ejercicio de su mandato, priorice investigaciones exhaustivas e imparciales para garantizar justicia a las víctimas, comprometiéndose plenamente a su deber, sin distracciones relacionadas con intereses políticos o personales.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Congreso a remitir el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Senado de la República, haciendo un llamado a que se fortalezcan los procesos internos y se garantice una CNDH transparente y enfocada en la defensa y promoción de los derechos humanos en México.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar Proposición de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a Rosario Piedra Ibarra, Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para que se pronuncie públicamente sobre los casos de violaciones a derechos humanos y priorice la defensa efectiva de estos derechos en lugar de enfocarse en su reelección. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un pilar fundamental en la protección de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

Fue creada con el propósito de actuar como un contrapeso efectivo, capaz de responder con prontitud y contundencia ante cualquier vulneración de los derechos humanos.

No obstante, la gestión actual de su presidenta, Rosario Piedra Ibarra, ha estado marcada por una serie de omisiones graves que han comprometido seriamente la función esencial de la institución.

El pasado 09 de octubre, el Senado de la República lanzó la convocatoria para la elección de la nueva titularidad de la Comisión. Durante el proceso, se escucharon a organizaciones sociales y expertos, de los cuales 12 de las 14 organizaciones participantes rechazaron explícitamente la reelección de Rosario Piedra, debido a una gestión caracterizada por omisiones graves, desinterés y una alarmante falta de reacción ante violaciones flagrantes de derechos humanos. En México, el número de casos de violaciones a los derechos humanos sigue en aumento. Desapariciones forzadas, feminicidios, violencia contra las mujeres, tortura y abusos de autoridad son realidades que afectan a miles de familias, quienes buscan justicia y reparación de daños.

Sin embargo, bajo la presidencia de Rosario Piedra Ibarra, la CNDH ha mostrado una preocupante falta de reacción frente a estas violaciones. El silencio y la inacción de la Comisión no solo traicionan su misión, sino que también envían un mensaje claro de impunidad.

Es lamentable que, durante este proceso de renovación, aun cuando hubo candidatos con perfiles sólidos y con trayectoria en la defensa de derechos humanos, y pese a que Rosario Piedra apareció como una de las peor evaluadas, se le incluyó en la terna, este acto revela una tendencia política evidente y una protección especial que parece responder a presiones políticas, más que a una decisión basada en méritos.

El desempeño de la CNDH ha sido profundamente decepcionante. Las víctimas y sus familias, que han depositado su confianza en esta institución para obtener justicia, han sido abandonadas. En lugar de abordar estos casos urgentes, la CNDH ha optado por mantenerse al margen, favoreciendo el inmovilismo y, en muchas ocasiones, desviando su enfoque

hacia agendas políticas y personales, como la búsqueda de la reelección de su presidenta.

En países donde el respeto a los derechos humanos es un principio fundamental, la reelección de los titulares de instituciones similares a la CNDH se trata con cautela, ya que existe el riesgo de comprometer su imparcialidad y autonomía. Organizaciones como Amnistía Internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) han manifestado que es crucial que estos organismos mantengan una independencia plena de cualquier influencia política, garantizando que sus líderes actúen en defensa de los derechos humanos sin ser cooptados por intereses gubernamentales.

Qué lejos está Rosario Piedra en parecerse a su madre, Rosario Ibarra, un ejemplo en la defensa de los derechos humanos, es claro que su accionar en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es un claro que su accionar traiciona el legado que le dejó ésta, y las expectativas de una Institución que pide liderazgo y firmeza ante la crisis de derechos humanos.

Diversas organizaciones no gubernamentales han llamado a que el proceso de elección del nuevo titular de la CNDH sea transparente y abierto, asegurando que el nuevo liderazgo esté plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos y no con intereses partidistas.

La no reelección suele ser vista como un medio eficaz para asegurar que los órganos de derechos humanos se enfoquen exclusivamente en su mandato de protección de las víctimas y no en preservar liderazgos que pueden tender hacia la politización o la inacción.

En muchos países, el cambio regular en la presidencia de estas instituciones es una práctica que fomenta la transparencia y refuerza la confianza pública en las acciones del organismo.

En México, históricamente, la reelección en la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido un hecho poco común. Antes de Rosario Piedra Ibarra, los presidentes de la CNDH, como Luis Raúl González Pérez, Raúl Plascencia y José Luis Soberanes, optaron por no buscar un segundo mandato, manteniendo la práctica de un solo periodo en la institución.

Esta rotación en el liderazgo ha sido vista como una garantía de que la CNDH se mantenga autónoma e imparcial, evitando que los titulares se alineen con el poder político o perpetúen su gestión más allá de lo necesario.

Sin embargo, durante la gestión de Rosario Piedra Ibarra, se ha generado un debate nacional sobre la pertinencia de su reelección.

Diversos actores políticos, y organizaciones de la sociedad civil han expresado su rechazo a esta posibilidad, argumentando que la falta de actuación efectiva de la CNDH en temas clave, como desapariciones forzadas, feminicidios y violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades, ha debilitado la institución.

La percepción de que la Comisión ha actuado en beneficio del gobierno actual y no de las víctimas ha generado una profunda crisis de confianza.

Por otro lado, informes como el Balance Sexenal de Derechos Humanos en México (2023) han mostrado que, durante la administración de Rosario Piedra Ibarra, la CNDH ha emitido recomendaciones principalmente relacionadas con violaciones a los derechos humanos ocurridas en administraciones pasadas, mientras que ha sido omisa frente a los abusos documentados bajo el gobierno actual.

Organizaciones no gubernamentales han llamado a que el proceso de elección del nuevo titular de la CNDH sea transparente y abierto, asegurando que el nuevo liderazgo esté plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos y no con intereses partidistas.

Estos antecedentes y ejemplos refuerzan la importancia de evitar la reelección en la presidencia de la CNDH. La renovación en el liderazgo es esencial para garantizar la credibilidad, la imparcialidad y la autonomía de la Comisión, especialmente en un contexto donde las violaciones a los derechos humanos persisten y requieren una defensa firme y decidida.

De acuerdo con la Comisión Iberoamericana de Derechos Humanos para el Desarrollo de las Américas (CIDHPDA), y otras organizaciones han hecho énfasis en la falta de respuesta de la CNDH frente a la creciente violencia, desapariciones forzadas y feminicidios que afectan a miles de personas en el

país.

Según su informe, México ha vivido una escalada en las violaciones a derechos humanos desde 2018, documentándose más de 92 ejecuciones extrajudiciales de defensores de derechos humanos y 114,060 personas desaparecidas que continúan sin ser localizadas. Esta alarmante realidad demuestra que la CNDH ha fallado en su mandato de proteger los derechos de los ciudadanos, lo que justifica el llamado urgente a renovar el liderazgo de la institución.

Es crucial que el nombramiento del próximo titular de la CNDH priorice la imparcialidad y el compromiso real con la protección de los derechos humanos, particularmente en un contexto donde los abusos y la impunidad han prevalecido.

Por esta razón, exhortamos también al Senado de la República para que se evite que la Comisión Nacional siga siendo una Institución secuestrada por intereses políticos y a que garantice que el próximo Titular se comprometa con una agenda independiente y firme ante la defensa de las víctimas.

La continuidad de una gestión marcada por la inacción solo perpetúa la situación de indefensión de las víctimas, y envía un mensaje erróneo de tolerancia hacia las violaciones de derechos humanos.

La renovación es indispensable para garantizar que la CNDH retome su papel como garante efectivo de los derechos fundamentales, y que las voces de las víctimas sean escuchadas y defendidas con valentía y convicción.

Esta omisión sistemática de la CNDH frente a temas de vital importancia no solo es irresponsable, sino profundamente injusta. La institución que debería ser la voz de los que no tienen voz, ha sido cómplice en su silencio, perpetuando el dolor y la desesperación de miles de mexicanos que luchan por el reconocimiento de sus derechos. La falta de acción de la CNDH no es simplemente un error de gestión; es una violación a los principios más fundamentales de los derechos humanos.

En un país donde la violencia y las violaciones a los derechos humanos continúan escalando, resulta imperativo que la CNDH retome su papel como un órgano independiente, comprometido y firme en la defensa de las víctimas. La indiferencia no puede ser tolerada, y menos aún en una institución que tiene el

mandato de ser el máximo garante de los derechos humanos en México.

No es aceptable que la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, desvíe sus esfuerzos hacia la búsqueda de su reelección, cuando las víctimas exigen justicia y reparación. Los derechos humanos no pueden esperar, y menos aún pueden ser sacrificados en el altar de la política y el interés personal. La Comisión debe actuar de manera inmediata, contundente y transparente para recuperar la confianza perdida y cumplir con su mandato constitucional.

La CNDH tiene la obligación de ser la primera línea de defensa de los derechos de los ciudadanos, y cualquier desviación de ese deber es una traición a su esencia. Los mexicanos merecen una Comisión que ponga los derechos humanos por encima de todo, sin excusas ni dilaciones.

Es tiempo de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla con su mandato o deje el espacio a quienes si estén dispuestos a defender los derechos humanos con dignidad y compromiso. ¡No mas silencio, No más impunidad!

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, a que emita un pronunciamiento público sobre los casos de violaciones a los derechos humanos en el país, particularmente aquellos relacionados con desapariciones forzadas, feminicidios, tortura y abusos por parte de autoridades, y que impulse investigaciones exhaustivas para garantizar justicia a las víctimas, enfocándose en su mandato y evitando cualquier prioridad de reelección o intereses políticos.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Senado de la República a evitar la reelección de Rosario Piedra Ibarra como presidenta de la CNDH, y a garantizar que este proceso de selección permita la participación de

perfiles verdaderamente comprometidos con la defensa de los derechos humanos, que demuestren independencia y una firme oposición a cualquier interés político o personal en la institución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de este Honorable Congreso a remitir el presente Punto de Acuerdo tanto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como al Senado de la República, para que se aseguren de que el proceso de selección sea transparente y alineado con el deber de proteger y defender los derechos humanos de todas las personas en México.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Para hacer una proposición a la proponente, de si acepta una moción.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: De insertar a su exhorto un cuarto punto en donde diga: La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta también respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván a que emita

un pronunciamiento público sobre los casos de violación a los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, particularmente aquellas recomendaciones a su Gobierno que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido, todas relacionadas con la violación de los Derechos Humanos en el territorio que gobierna, así como que se abstenga de priorizar agendas políticas o personales y se concentre en la defensa de los Derechos Humanos, recuperando así la confianza de la ciudadanía y cumpliendo con su mandato constitucional.

¿Sí acepta que se inserte a su exhorto?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Preguntar a la Diputada si ace...

Gracias.

Someteríamos a votación la moción de la Diputada María Antonieta, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, res... diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por la Diputada María Antonieta Pérez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: En contra de la moción, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en

funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputado Luis Fernando... no, perdón, Diputada Edna Xóchitl Contreras. No también, ya está acá.

Ciérrese el sistema de votación.

Perdón, hay un error, Presidenta.

Voté por la Diputada.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, si puede manifestar otra vez el sentido de su voto.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: En contra, por favor, Diputado.

Le informo, Presidenta, que han sido 12 votos a favor, 15 en contra de la moción presentada y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

6 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la moción.

Y preguntaría si hay participaciones en este punto.

¿Diputada Jael Argüelles? Voto razonado. Voto razonado.

¿Alguien más interesado en participar en voto razonado? Favor de Manifestarlo.

¿En el debate?

Con esto iniciaríamos la primera ronda, tiene el uso de la palabra la Diputada Jael Argüelles.

Adelante.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Mi voto razonado tiene la intención de argumentar por qué votaremos en contra.

Si bien MORENA no solo una institución política, sino un movimiento que sostiene un proyecto y también reconocemos que este movimiento y en lo particular la izquierda mexicana se nutre de las causas sociales, se nutre del derecho humanismo, es por eso que no podemos e... estar en contra de los Derechos Humanos de las personas, simplemente porque sin las causas sociales, no podría existir nuestro movimiento.

Con lo que sí estamos en contra, es acerca de un discurso lleno de subterfugios y de engaños y que desea la justicia y la defensa efectiva de los Derechos Humanos, en tanto le convenga políticamente, eso es lo que verdaderamente desdeñamos, porque acaban de votar una moción acerca de que la Gobernadora, la titular del ejecutivo del Estado tenga esa misma defensa efectiva a nivel local.

Y algo que parecen olvidar o que desconocen por ignorancia, es que Chihuahua es una de las autoridades estatales con mayores

recomendaciones en trámite en términos de Derechos Humanos.

¿Eso no es indolencia? ¿Eso no es omisión? ¿No es omisión simplemente porque usted pertenece a esa corriente ideológica y política?

Por eso es que este voto razonado insta a que exista congruencia entre lo que decimos y también en lo que hacemos porque tan solo en el último proceso para elegir la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo que permeo fueron una serie de inconsistencias durante el proceso y MORENA se pronunció a favor de que hubiera un mayor escrutinio público y lo hizo simultáneamente que lo hacía la sociedad civil, en aras de que verdaderamente fuera un proceso y un procedimiento libre de vicios.

¿Quiénes fueron los que se pusieron en contra de esta situación? El pri... el pri... se opuso a un perfil que verdaderamente cubriera las necesidades y que pusiera los Derechos Humanos cerca de las personas; y si bien el licenciado González Mocken, lo digo desde ya, merece nuestro respeto, nuestro reconocimiento porque tenía una larga trayectoria política, también debemos de reconocer que carecía de formación en defensa de Derechos Humanos y por eso sostenemos que el PAN y el PRI lo que hicieron fue un nombramiento político, porque ni académicamente, ni como activista tenía esa intimidad, ni esa cercanía y esto se percibió claramente en las entrevistas y en el proceso que se libró al interior de la JUCOPO y la evaluación que se hizo tanto de la entrevista como del currículum, tampoco fue objetivo.

Entonces, claro, están en contra de los nombramientos políticos mientras no les sirva y no les proteja a ustedes, eso lo tenemos claro.

Y por otro lado, se atrevieron a no darle la oportunidad a ninguna mujer después de siete presidentes varones, así que, a excepción de algunos diputados panistas y priistas que son, abiertamente misóginos, las mujeres para el pri... somos... solo somos una cuota política y un botín

porque existimos en el discurso, existimos en el pensamiento, a lo mejor, cuando quieren cubrir de vallas para que no protestemos, pero no existimos en nuestra inteligencia, ni en nuestra preparación, al momento de tener gobiernos paritarios y eso es lo que sí está habiendo en estos posibles nombramientos para la Presidencia de la Comisión Nacional porque Rosario Piedra tiene la idea de crear una defensoría del pueblo; Paulina Hernández insta por la reestructuración de las visitadurías, Nashieli por una comisión de proximidad.

Estas mujeres están teniendo la oportunidad de competir en una terna y lo están haciendo con base en ideas, algo que este congreso impidió porque ya tenían quién iba a ser el Presidente, quién iba a ser su nombramiento político y ese fue el licenciado González Mocken.

Y seamos realistas, en Chihuahua tenemos una comisión que, es... desde su creación ha servido para poco y para nada, esa Presidencia ha servido para que lo ocupen funcionarios que son cercanos a la gobernadora o el gobernador en turno; y hay que reconocerlo, porque si lo reconocemos tempranamente más fácil se nos cae el discurso.

Y esto lo aclaramos sin desdeñar el trabajo y la diligencia de algunos visitadores que también han estado lleno de esfuerzos y de buenas intenciones.

Ahora bien, el punto de acuerdo de la iniciadora solicita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que se pronuncie públicamente sobre los casos a violaciones de Derechos Humanos y creo que es espacio también para hacer un pronunciamiento público acerca de las recomendaciones que se le ha estado realizando al Gobierno del Estado de Chihuahua y que simplemente no ha atendido por indolencia, por negligencia, porque no le interesa, porque no existe disposición para aceptar errores humanos y cuando carecemos de esa autocrítica entonces podemos tener la certeza de que jamás vamos a crecer como funcionarios, ni vamos a tener una evolución personal que nos permita desempeñarnos mejor.

El año pasado se emitió la recomendación 12/2023 ante el deceso de 7 niños pertenecientes a una comunidad indígena de Choreachi a raíz de la desnutrición en la zona Serrana de Guadalupe y Calvo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos concluyó que las autoridades del Estado de Chihuahua incurrieron en grandes violaciones a los Derechos Humanos de la comunidad indígena, entre los cuales se encontraban el derecho a la salud, el derecho a la vida y el interés superior de la niñez y en lo general y en lo colectivo estaba afectada la alimentación, la educación, el acceso a un buen nivel de vida, ahí también debemos decir no más silencio y no más impunidad, aunque sea de mi gobierno, aunque la impunidad venga de mi propio gobierno y aunque aquí me haya puesto la titular de ese gobierno.

Esta recomendación de la Comisión Nacional, es una de las más lamentables porque sabemos que incluso hay un subregistro, por qué, porque muchas niñas, niños adolescentes incluso a personas adultas no están reconocidas ni están registradas frente al Gobierno Mexicano, y aquí es cuando hago un reconocimiento a la presidenta municipal de Guadalupe y Calvo Ana Laura González, porque desde que fue nombrada se ha tomado la responsabilidad de caminar la zona Serrana y en Cinco Llagas ha registrado a 63 niños.

En el trayecto de Coyote y Pino Gordo 77 niños, es decir, que mientras esta población ni siquiera sea reconocida ante la autoridad chihuahuense y la mexicana, van a seguir ocurriendo graves violaciones a los Derechos Humanos de forma sistemática y por qué tenemos niños que ni siquiera están registrados, pues porque que el oficialismo chihuahuense ha abado... ha abandonado a la zona Serrana, y claro que es doblemente preocupante porque sabemos que bajo la excusa de buscar inversión extranjera, la gobernadora lleva acumulados dos meses de estancia en el extranjero, sea a través de misiones oficiales a Francia, a España, a Estados Unidos y otros que

son vuelos privados en días hábiles a Miami, a las Bahamas, el caso es que no la vemos con la misma vehemencia en la sierra que en el extranjero y claro que podemos aplaudir el trabajo que está haciendo la compañera Ana Laura, pero lo que no podemos hacer es dejarle el trabajo a un municipio que se enfrenta a un obstáculo presupuestal y a la propia violencia e indolencia del Estado.

Luego hace 2 años también se emitió la recomendación 96/2022, dirigida a la señora Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, y al Fiscal General, por vulnerar los Derechos Humanos y no otorgar atención a 120 personas víctimas de desplazamiento forzado interno, 5 de las cuales fueron asesinadas y una más lesionada y esto ocurrió al interior de Uruachi, Guazapares del Estado de Chihuahua, no decimos no más silencio y no más impunidad.

Otra más, tras realizar una exhaustiva investigación del motín ocurrido el primero de enero de 2023, en el Centro de Reinserción Social número tres que derivó en el deceso de siete personas privadas de la libertad y otras 10 que se encontraban laborando, la CNDH dirigió su recomendación al Gobierno de Chihuahua, por actos y omisiones de las autoridades que resultaron en la violación de Derechos Humanos a la reinserción social, a la integridad personal, a la salud, a la vida, a la legalidad, a la seguridad jurídica. No más omisión, no más impunidad, no más omitir la recomendación que le hace la Comisión al Estado de Chihuahua.

Y una más en este último año, la CNDH emitió la recomendación 21/2024 a la Gobernadora y a la Secretaría de Educación por vulnerar los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes a quienes no se les proporcionaron los libros de texto gratuitos vigentes para ese ciclo escolar. En esa recomendación se le pidió a la Gobernadora que en un término de tres meses emitiera un comunicado en el que se reconociera la instrucción de no entregar los libros de texto, en el tenor de haber agraviado y haber perjudicado obstaculizando el pleno derecho a la educación, recomendación

que hasta el día de hoy no ha atendido la gobernadora, entonces por qué si queremos hacer un reconocimiento público en lo nacional, pero aquí en lo local no ¿por qué nos resistimos? Es porque le tememos a una revancha política, pues es que tenemos que privilegiar a las personas por encima de nuestros intereses personales y por encima de los políticos.

Y cualquiera de estas recomendaciones a las que he hecho alusión, se encuentran visiblemente marcadas como sin pruebas de cumplimiento, es decir, que no solo hay que nombrarlas sino hay que tenerlas y ponerlas sobre la mesa para vigilar que efectivamente se cumplan.

Y creo que lo que no les gusta en realidad, es la incomodidad cómo vamos a decir que Rosario Piedra ha sido la peor Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, si ha existido la Presidencia de Soberanes, que utilizó la Presidencia de la Comisión para socavar y menospreciar los Derechos Humanos sexuales reproductivos que tenemos las mujeres.

Sabemos que estamos en una coyuntura política en la cual todavía no hemos nombrado al Presidente de la Comisión Estatal, pero esperamos que no solo se haga con celeridad, sino con transparencia y que efectivamente no caigan en esos nombramientos políticos que ustedes PAN y PRI tanto repudian, yo tengo otro pronóstico, sin embargo, mi corazón me exige no observarlos con prejuicio y esperar que esta ocasión piensen primero en los chihuahuenses.

Les decimos que ya no queremos más hipocresía en el discurso y también les hacemos la recomendación de no ser candil de la calle y oscuridad de su casa, porque lo más importante es mandar obedeciendo.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

denta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Pérez.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Es lamentable cómo a estas alturas de la legislatura todavía se utilicen exhortos como el que acabamos de escuchar. Exhortos en donde, de manera falsa, se pretende hacer creer a los ciudadanos que la bancada del priian tiene una franca preocupación por la violación de los Derechos Humanos, para en el fondo abordar un tema partidista y politizado, pero no solamente esa simulación de una falsa preocupación de los Derechos Humanos, sino que el análisis que el exhorto presentó sobre la falta de efectividad de la CNDH, es un enfoque, además de frívolo, no tiene sustento alguno de investigación, el centro del debate del exhorto que acabamos de escuchar no es más que uno, es político, es partidista, la reelección posible de Rosario Piedra Ibarra como titular de la CNDH.

Al priismo no le gusta la reelección claro cuando no es propuesta de ellos, pero al priianismo tampoco le gusta la manera de elegir las ternas en el Senado, cuando en el Congreso del Estado ya han hecho de esa práctica casi Ley. Pero yo no entraré al tema de la defensa de los méritos ganados a pulso de la madre e hija, Rosario Ibarra de Piedra y Rosario Piedra Ibarra, porque con sus hechos han logrado situarse en la historia moderna de México como dos mujeres valiosas y de valor, sus hechos hablan por ellas mismas.

Este exhorto está tan plagado de falta de sustento de investigación que además tiene grandes falsedades, empieza diciendo que la CNDH fue creada con el propósito fíjense lo que dice, con el propósito de actuar como contrapeso efectivo capaz de responder con prontitud y contundencia ante cualquier vulneración de los Derechos Humanos, así empezó diciendo el exhorto. Por Dios, la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada en 1990, a ver, hagamos un ejercicio

político, situémonos en el momento político que vivía México en 1990, quién estaba gobernando uno de los presidentes más rapaces y voraces que han sufrido los mexicanos, Carlos Salinas de Gortari, comiéndose el país a pedazos simple y sencillamente, concesionando el país a los cárteles de la droga, privatizando más de 300 paraestatales y el PAN engañando a medio México diciendo que era la salvación del país, y que ellos iban a terminar con la corrupción del PRI, cuando en realidad estaban en franco amasiato político.

De veras creen que bajo ese momento político donde se dio la matanza de los indígenas en Chiapas, grandes despojos a los ejidatarios de México, bajo ese escenario político al prianismo le importaba una CNDH como contrapeso, en contra de sus propios excesos y violación de los derechos de los mexicanos ¡por Dios! La CNDH se creó como mera simulación ante la presión de organismos internacionales.

Pero culpar a la titular, Rosario Piedra Ibarra, de la falta de resultados de la CNDH, es un exceso además sin sustento, porque muestra de parte de quien elaboró ese documento un claro cinismo, pero además un desconocimiento total de para qué fue creada la CNDH y para qué sirve.

Si ustedes hacen una búsqueda muy sencilla, van a encontrar para que... qué hace la CNDH, pero lo importante no es que hace, lo importante es que no hace. Y la CNDH no hace que sus recomendaciones sean vinculatorias. La CNDH no hace que a quienes se les recomienda corregir la violación de Derechos Humanos se obliguen a cumplirlo, tampoco es un órgano que tiene poder para remover a los titulares de los órganos que son sujetos de recomendación. Todo eso no hace las CNDH.

Es un órgano que recomienda, fíjense nada más esta palabra, que "recomienda" y según la Real Academia de la Lengua, la palabra recomienda significa, encargo o súplica que se hace a alguien poniéndole algo bajo su cuidado.

Fíjense nomás, la Gran Comisión Nacional de Derechos Humanos recomienda, en otras palabras, suplica que corrijan todo lo que está mal y que está violentando los Derechos Humanos de los mexicanos.

Dice que en 2018 las ejecuciones se dispararon, pues cómo no vamos a saberlo si vivimos en el Estado que tiene el primer lugar en feminicidios, si vivo en la en el municipio que como municipio tiene el primer lugar en feminicidios, como jodidos no vamos a saber que la violencia se ha incrementado ¡por Dios! A quién se le ocurre venir a hablarle a los Chihuahuenses sobre violencia si la vivimos todos los días.

Pero hacer creer que a partir de la titularidad de Rosario Piedra, México se convirtió de un país sin violencia un país de salvajes o que la CNDH dejó de dar resultados a partir de Rosario Piedra, es una afirmación fuera de toda realidad, solamente demuestra la ignorancia que tienen sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Y miren, es cierto que los Derechos Humanos no pueden esperar más y menos en Chihuahua, en donde hay feminicidios todos los días, en donde hay niños indígenas muriéndose de hambre, en donde el Estado les pelea en juicio la indemnización que les corresponde a las viudas de los custodios asesinados en el motín del CERESO de Ciudad Juárez, en donde 5 municipios del Estado se han declarado como lugares inseguros para que las mujeres vivan ahí.

Respóndale la bancada del prian a los chihuahuenses por qué la Gobernadora ha sacrificado en el altar de la política y el interés personal, el incumplimiento de las recomendaciones enviadas por la CNDH.

Y ustedes creen o quieren hacernos creer, que a raíz de un cambio de titular la CNDH va a empezar a florecer y a funcionar y se van a acabar la violación de Derechos Humanos en México. Qué gran mentira. Y si lo dijeron convencidos, que gran ignorancia.

Les... todas las violaciones a los Derechos Humanos ocurren dentro del país, dentro de los estados y dentro de los municipios y todos tienen un alcalde o un gobernador. ¿Qué puede hacer la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de estos Poderes Ejecutivos? Nada. Nada. Porque para eso diseñaron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que pudiera hacer nada.

Les voy a mostrar con datos duros, no retórica, no percepciones personales, les voy a demostrar con datos duros cómo la CNDH fue creada para que no funcionara.

Si ustedes entran... ¿me ayuda sistemas con las imágenes?

Si ustedes entran a la página de las CNDH, hacen una búsqueda.

[Imagen].

Ahí está el sitio donde dice recomendaciones y seguimiento, yo me puse, medí a la tarea el día de ayer, de buscar el estatus... el estatus que guardaban las recomendaciones que la CNDH, ha emitido en todo el país desde el 2013 al 2022 los últimos 9 años, saben cuántas recomendaciones están todavía sin cumplimiento o en trámite 12,065. 12,065 recomendaciones que no han atendido los entes que recibieron esas recomendaciones, y eso nada más los últimos 9 años.

Si pasas a la siguiente, que es la estadística nacional.

[Imagen].

La siguiente pestaña, si ustedes ven esa tabla ahí dice cuándo se generó la recomendación, en qué Estado está, quién la que visitaría y a quién se le recomendó, a la alcaldía de Morelos, a la alcaldía de Tlalpan, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a Caminos y Puentes Federales, al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, todos los órganos que ustedes pueden imaginarse

están aquí, 12 mil recomendaciones en los últimos 9 años que no les han hecho un solo movimiento para arreglar esas violaciones a los Derechos Humanos.

¿Lo quieren más en corto? También lo sacamos a nivel Estado. A nivel Estado yo busqué entre 2011 y 2022, y resulta que Chihuahua tiene 158 recomendaciones. 158 recomendaciones en los últimos 11 años, incluyendo a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y al Gobierno General del Estado. ¿De qué me hablan cuando vienen a decir que si cambian a la titular la Comisión va a funcionar? ¿Qué les dicen estos números? De que todos los órganos y todos los entes ignoran a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, porque sabe que no pueden hacer nada. ¿Es al titular al que tenemos que cambiar o tenemos que empoderar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos? ¿Cuál es el fondo para solucionar este gran problema en México?

¿Algo más reciente? Lo acaba de comentar mi compañera Jael. En la Legislatura pasada tocamos el tema porque la Gobernadora en su primer informe dijo que había inaugurado la casa de salud en la comunidad de Choreachi, Municipio de Guadalupe y Calvo, porque iba a permitir ahí darles programas de salud a mujeres embarazadas, niñas, niños menores de 6 años, brigadas médicas, bueno, era todo un paraíso médico la sierra según el informe de la Gobernadora.

Pero con fecha el 31 de enero de 2023 la CNDH emitió una recomendación, y como parte de la recomendación entre su documentación se dirigió precisamente a Choreachi y ese centro de salud que la gobernadora con bombo y platillo anunció en su informe, pues resulta que la Comisión Nacional de Derechos Humanos le encontró así, un cuarto con un candado, vacía, y está el Centro de Salud que el Gobierno estado venía presumiendo. Eso fue lo de menos, porque a raíz del descuido en la Sierra de Chihuahua fallecieron siete pequeñitos tarahumaras.

¿Quieren hablar sobre la alerta de género?

5 municipios, nada más cinco municipios, los principales, son lugares inseguros, peligrosos para nosotras las mujeres. Una recomendación que se emitió desde 2021, desde 2021, una sola observación de esa recomendación no se ha puesto en marcha por parte de ese Gobierno Estatal, lo primero que acaban de hacer es el inicio de los tribunales mixtos especializados contra la violencia de género y sin presupuesto.

¿Quieren hablar de otra recomendación? La del motín en el CERESO 3, 10 custodios asesinados. La recomendación claramente decía que el Gobierno Estatal estaba obligado a indemnizar económicamente a las familias de los custodios asesinados. ¿Saben qué hicieron? ¿O que están haciendo la Secretaría de Seguridad Pública? Están peleándose en juicio en contra de las viudas para no pagar esa indemnización.

En vez de aceptar la recomendación, porque asesinaron a sus custodios; en vez de sentarse a negociar el futuro de los niños que quedaron huérfanos, se están peleando en un juicio en contra de las 10 viudas. De ese tamaño es la preocupación del prianismo de la viola... de la... sobre la violación de los Derechos Humanos en el Estado.

El silencio del Gobierno de Chihuahua frente a la violación, es complicidad de la impunidad y la delincuencia y complicidad que perpetúa el sufrimiento de las víctimas además es inaceptable.

Pero, si se dan cuenta, si alguien ha hecho su tarea aquí pues es la CNDH, digo ahí hay 12 mil recomendaciones en los últimos 9 años. Ellos han hecho, recibir quejas, documentar quejas, es más, hasta la tarea de qué tienen que hacer para que no se sigan violentando los Derechos Humanos le entregan a los entes que están sancionando, hasta eso les dicen que tienen que hacer para corregirlo.

¿Quién no está haciendo su tarea? ¿De veras la Comisión Nacional o la titular Rosario Piedra Ibarra? Si en verdad quisieran los pianistas proponentes de este absurdo y partidista exhorto, de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla

con su mandato, por qué cuando tuvieron mayoría no reformaron la Constitución para darle fuerza a las CNDH, por ejemplo, por qué no hicieron obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones, pues no verdad, porque no se iban a sancionar ustedes mismos, porque entre gitanos no se le en la mano.

¿Por qué. por ejemplo, no facultar a las CNDH en remover al gobernador o al titular en turno que no cumpliera con las recomendaciones? A ese grado de empoderada la CNDH. ¿Por qué no le dieron ese poder? ¿Porque saben qué? Se quedaba el país sin gobernadores, o porque por ejemplo, no facultar a la CNDH para que detuviera el presupuesto federal a los Estados que no cumplieran como con las recomendaciones, ¿por qué? Pues porque no les convenía y porque así crearon a la cd... CNDH para que no pudiera hacer nada.

Y nunca al prianismo le convino o buscó un contrapeso es falso. Nunca. Porque esa fue la forma de gobernar violando los Derechos Humanos de los mexicanos, así se sostuvieron sin legitimidad, así todo y a todos, así empobrecieron al país, porque la CNDH es en su creación solo simulación.

¿Pero saben qué? Estamos en tiempo, estamos en tiempo de que en verdad México pueda garantizar los Derechos Humanos.

Y lo que pasa, es que si ustedes se quieren enfocar a que sea el titular a pesar de la CNDH, pues están ustedes bastante alejados de la realidad.

Sin embargo, a pesar de todas las deficiencias, la CNDH ha hecho un gran aporte al país, visibiliza las violaciones de los Derechos Humanos, hace un gran Trabajo de investigación, hasta la tarea les entrega de cómo resolver los problemas a los sancionados, a los recomendados, perdón; pero además elabora excelentes recomendaciones.

Y miren, mientras en México siga habiendo madres en busca de desaparecidos, familias en luto permanente por haber perdido un ser querido, empresas envenenando a los mexicanos, como la empresa Cementos de Chihuahua o Ferronex,

y que nadie puede hacer nada contra de ellos; mientras en México haya viudas reclamando en juicios las indemnizaciones ya otorgadas por las CNDH; mientras en nuestro país los miles de recomendaciones no atendidas, que están ahí, sigan hilvanando las historias de drama de la violación de los Derechos en nuestro país, los priistas están incómodos y protestando por una posible reelección de la titular de ese órgano.

Finalmente, pues esa postura los dibuja políticamente de cuerpo completo, y explica porque que se encuentran en la etapa electoral previa a la extinción política, vaya forma de simulación en el momento en que ya se van, ya se van, ya se van.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Agotadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda...

Diputada Nancy Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Por alusiones, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Yo no sé porque a los compañeros de MORENA les duele tanto, ni siquiera los mencioné en mi discurso, pero bueno.

Y aunque los diputados... las diputadas quieran desviar el tema y subir a la Gobernadora, como si la Gobernadora Maru Campos tuviera la culpa de la pésima gestión de Rosario Piedra, déjenme decirles que diversas organizaciones y observatorios de Derechos Humanos, han señalado a la CNDH como una institución al servicio del poder, que ha sido omisa en señalar violaciones de Derechos Humanos en el ámbito Federal, pero

que ha hostigado a gobiernos locales de oposición desatendiendo a las víctimas y olvidando a los mexicanos, si los mismos senadores de MORENA ayer estaban en contra de las de designación, hoy les dieron línea y se doblaron.

Y quiero concluir diciendo, mientras la Diputada conoce a Choreachi por una fotografía, déjeme decirle que yo sí tengo la fortuna de haber estado en Choreachi y hacer muchas actividades, y a llevar una intervención completa de Gobierno al Estado, desde el día un de la gestión de la Diputada Maru... de la Gobernadora Maru Campos y haber atendido este lugar. Yo sí estuve en el centro de la Sierra Tarahumara que seguramente usted no conoce, Diputada.

Gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Diputada María Antonieta, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Sí por... por alusiones.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: No hay alusión sobre alusión, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Bueno, rectificación de hechos.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Comentarle a la... a la Diputada que me acaba de mencionar, que... que qué bueno que ella conoce ese municipio de la sierra y que ha trabajado tanto, como dice, por ese espacio tan abandonado de nuestro territorio, qué lástima que no sea ella la Gobernadora, porque yo dudo que la Gobernadora haya puesto un pie en esos lugares.

Y finalmente pues creo que ni ella ni yo somos las autoridades para... indicadas para... somos las autoridades indicadas para valorar el trabajo de la Gobernadora o no. Aquí hay una recomendación que de manera muy clara plasmó cómo la Gobernadora se atrevió a mentir en su informe, y cuando los visitantes de la CNDH fueron a visitar y a revisar esos lugares encontraron lugares cerrados con candado y niños muriéndose de hambre.

Esa es la realidad. Ese es el tema. Es el centro de discusión. No es MORENA, no es ni Rosario Piedra. El centro de discusión es aquí el abandono de los Derechos Humanos en que nos tiene la Gobernadora en el Estado de Chihuahua.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Nada más para preguntarle a la Diputada si me permite una pregunta, a la Diputada Frías.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** No, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** ¿Diputada Argüelles, con qué objeto?

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Bueno, pues primero que nada somos diputadas no diputados.

Efectivamente, la señora Gobernadora no es responsable de la pésima gestión de Rosario Piedra, como ella lo denomina, pero sí es responsable de su propia pésima gestión.

De hecho, Rosario Piedra, en tanto, ha estado en la Presidencia, ha sido aquella que ha emitido la mayor cantidad de recomendaciones. Esto quiere decir que aunque tenga críticas bastante válidas ya que es el oficialismo dentro de la

Comisión, pues también hay que reconocer que se ha avanzado en términos de que se han emitido muchas recomendaciones, pero también hay que hacer reconocimiento explícito de que por parte de Chihuahua es una de las autoridades estatales con mayor cantidad de recomendaciones en términos de Derechos Humanos que están en trámite, es decir, que no se han solventado.

Entonces aquí el discurso no debería hacer... ser acerca de Rosario Piedra, sino lo que estamos fallando en hacer como gobierno local, tan solo con votar en contra de una moción que permitiría a la Gobernadora hacer un reconocimiento público, y atender las recomendaciones que le ha otorgado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que también exista una contribución por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en hacer ahí lo que usted sugiere la defensa efectiva de Derechos Humanos.

Por qué solo apostarle a lo nacional cuando en lo local tenemos niños a los que se les está minando su presente y su futuro cercano, porque no puedo hablar de un futuro a largo plazo, porque se están muriendo excesivamente jóvenes. No basta con una sola intervención en la sierra. Usted si conoce la sierra sabrá que se tiene que priorizar presupuestalmente y que tiene que existir la presencia no de un representante sino de la propia Gobernadora, porque hasta que la propia Gobernadora esté ahí para verificar las circunstancias y la situación, entonces va a tener el amor, va a sentir la simpatía, va a tener la sensibilidad para aproximarse a la mejor solución del problema.

No basta con que usted vaya una vez o dos veces a la sierra, es responsable la titular del Poder Ejecutivo de estar ahí, porque ella asumió el poder al momento de que fue nombrada Gobernadora.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Chávez.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:
Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Voy a ser muy breve, no necesito 20 minutos para contestar. Y yo creo y quiero hacer una petición fraterna o parlamentaria del uso del lenguaje, porque el que se lleva se aguanta.

Yo voy a definir la postura de las diputadas de MORENA en este asunto, como hipócrita, incongruente e ignorante. Y no me vengan a hablar de amor por la Sierra de Chihuahua cuando no votaron a favor los exhortos que hicimos cuando murieron 40 inmigrantes en Ciudad Juárez.

¿Dónde estuvo la Comisión Nacional en ese deceso? ¿Dónde estuvo su sensibilidad? ¿Dónde está presupuestado para la migración? No. Es que ahora quieren distraer el debate porque son muy buenos y le están echando la bolita a la Gobernadora. Muy buenos para la narrativa, muy malos para gobernar.

Y déjenme les digo por qué ignorantes, porque han dicho que la Comisión nació para prácticamente no hacer nada. Nació por la lucha de verdaderos hombres y mujeres de izquierda, no de los conversos de la izquierda, no de los conversos de la izquierda, los de verdad, los que estuvieron en las luchas, los que estuvieron en muchos años que hoy los Juniors de MORENA disfrutan de la nueva clase política mexicana.

Viven en el mundo de la Senadora Andrea Chávez, donde di... dice que ya no hay desapariciones forzadas, de... dice que este país es prácticamente un país de amor donde no sucede ningún acto que vulnere los Derechos Humanos.

Yo les recuerdo que la reforma a los Derechos

Humanos del artículo 1o. Constitucional, lucha de la izquierda, lucha del PAN, lucha del PRI, se hizo justamente en el gobierno del PAN, no vengan aquí a esta Tribuna a hablar de que son defensores de Derechos Humanos y nosotros no, asumamos cada quien sus temas.

Y déjenme les digo por qué hipócritas, porque en este momento su Senador converso, Javier Corral, declaró... declaró que Rosario Ibarra Perdón, Rosario Piedra, sí llegó tarde a la contienda y no había consenso en las filas de MORENA, con justa razón, porque fue la peor evaluada en el Senado de la República.

Sí, Diputada, lo ha dicho el Senador converso, Javier Corral, de MORENA que la política y el nombramiento de un comisionado de Derechos Humanos es un asunto político evidentemente, pues si lo nombra el Congreso que es un ente político.

Y luego vienen aquí con una desfachatez de decir, la Comisión fue creada por organismos internacionales. ¡Ah! Pero cuando personas van a la Comisión Interamericana de Desarrollo a tumbar la reforma del Poder Judicial, ahí sí están mal, ahí sí la Presidenta dijo que no iba a oírlos, ahí sí se fijan

¿Se fijan el doble discurso? Hablan de Derechos Humanos pero hablan de no respetar en dado caso un fallo en contra de la misma Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Entonces, ponen una gráfica y en efecto ya hay que hacer un análisis, pero hay que poner en esa gráfica todos los municipios de Chihuahua.

Y Déjenme le digo otra cosa, Diputada, le faltaron las gráficas de Veracruz, de Estado de México, de Morelos, donde ustedes gobiernan.

Y luego vienen a hablar de Querétaro, y déjenme decir, qué bueno que me recuerda, mire, le voy a decir qué pasó en Querétaro, algo que desde mi punto de vista ha sido un acierto de la Presidencia de la República y qué bueno, porque

ayer estuvieron ustedes en comparecencia con el Secretario de Seguridad Pública del Estado, y debo reconocer que fueron preguntas bastante valiosas e inteligentes, les reconozco eso. ¿Pero sabe qué hizo el Gobernador de Querétaro ante la masacre? Salió a dar la cara. ¿Y sabe qué hizo su gobernador morenista de Guerrero? Se puso a cantar con su hija, la Gobernadora, frente a un hecho violento. Esas son las diferencias de gobernar. Esas son las diferencias de respeto a los Derechos Humanos.

Entonces, la Diputada Nancy está haciendo... y yo le pediría a la Presidencia, y con todo respeto, compañeros, centrémonos en el debate. Cuando quieran hablar de la Gobernadora hablamos de la Gobernadora y hablamos de lo bueno y lo malo del gobierno, porque ningún gobierno es perfecto.

Yo no creo que las madres buscadoras que no recibió el ex presidente estén muy contentas con la actuación de esta titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos no tienen partido político, ni tienen color, ni tienen ideología, los Derechos Humanos es algo del humanismo político en México que lo hace Gómez Morín, no su ex presidente, una cosa que se llama la dignidad de la persona humana. Y nosotros vamos a respetar siempre la dignidad de la persona, y eso significa que seremos congruentes en el decir y en el hacer.

Y déjenme le digo una cosa que le tocó a la Gobernadora atender puntualmente, que fue el caso del Aero show, y hay muchos casos, porque tampoco se pusieron los casos donde el gobierno del Estado acepta las recomendaciones.

Y creo, y creo, y creo que son temas que ustedes parcialmente ponen y desinforman. Ese es su discurso, defender lo indefendible, voltear el debate para seguir narrando un cuento de amor de la 4t. Son el sexenio más corrupto en la historia, en el caso de SEGALMEX, son el sexenio más violento en la historia, aunque se rían. Pues no se rían. Yo no me reiría de ningún compañero y menos si está hablando de muertes en este país. Eso habla de la

sensibilidad de ustedes.

Y cuando quieran hablar de Derechos Humanos lo hablamos, pero lo que ha dicho la Diputada Nancy en esta Tribuna, creo que es muy importante porque esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha convertido en una institución de persecución política. ¿Dónde están las recomendaciones de los desplazados de Michoacán? ¿Dónde están las recomendaciones de los desplazados de Chiapas? ¿Ya vieron cómo está el país? ¿Ya vieron cómo está Culiacán? A la diferencia de los gobiernos de MORENA y ahí está otro caso, mientras escondía el narco gobierno de ustedes, el Gobernador de Querétaro sale a dar la cara y la Gobernadora de Chihuahua sale a dar la cara.

Y a mí me dio mucho gusto ver el día de hoy en la conferencia de la Presidenta, que el secretario y el Gobernador del Estado de Querétaro van a actuar juntos.

Sabemos, compañeros, que tienen que ponerse palomitas, y con esto termino, no... no estamos en la extinción política, estamos en la batalla contra el oficialismo, y estamos en una batalla afortunadamente con la congruencia que muy pocos tienen en este Congreso de un lado y del otro. Estamos en la congruencia de seguir en la batalla contra el oficialismo. Les hemos dicho que no hemos regateado un solo voto, pero, aunque se rían, el pueblo de México tiene la opción de Acción Nacional y la seguirá tomando.

Para el '27 falta mucho, siguen muy soberbios, siguen queriendo voltear el debate y no haciéndose cargo de sus propios temas, que son gobiernos. Aún no asumen que son gobierno y les echan la culpa a los gobiernos estatales. Los quiero ver en el presupuesto Federal.

El hoy Presidente electo, Trump, ya dijo que va a deportar migrantes. Vamos a ver si es humanismo y si ese discurso de amor se vuelve en hechos, y los hechos son el presupuesto. Los quiero ver pidiéndole la Federación mayor discurso, mayor presupuesto. Los quiero ver pidiéndole a la

Secretaría de Gobernación que venga Chihuahua.

Y un consejo, háganle caso a su Presidenta Nacional, dejen los lujos, dejen la soberbia, porque la política, o en la política y en la vida la soberbia siempre es muy peligrosa.

Y otra cosa, Chihuahua es muy diferente a los Estados del país, aquí hay pluralidad política. Aquí sí se van a topar con hombres mujeres que piensen distinto a ustedes. Y si no están acostumbrados a eso, yo les quiero pedir que moderemos el lenguaje, porque a cada adjetivo vendrá el de hipócritas, de incongruentes y de conversos. No a todos porque respeto a muchos...

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Concluya, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Que tienen la lucha de muchos años.

Es cuanto, Presidenta, gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

[Aplausos].

Diputado Óscar Avitia, Diputado Pedro Torres, ¿también se quiere registrar para el reba... debate?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Los que se están topando con pared son ustedes. Ustedes fueron los que presentaron el punto de acuerdo y ya los estoy escuchando muy molestos, por las muy buenas intervenciones que felicito, aprovecho para felicitar a mis compañeras Jael y la Diputada María Antonieta.

Y en relación a la congruencia y en relación a la moción que solicitó el orador de modificar o adecuar o moderar el lenguaje, solamente voy a recordar una sesión de la Diputación Permanente de la Legislatura anterior, cuando el diputado orador Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción

Nacional dijo él, que todas y todos nos podíamos "pendejear". Sí. Así lo dijiste y está grabado.

Y se los dije que un día... un día en una sesión se lo íbamos a recordar, porque no se vale decir una cosa en un día y al otro día decir otra cosa. Eso te convierte a ti, Diputado Alfredo Chávez, en el Diputado converso, como quieres hacer saber a otro legislador.

Y eso les pasa compañeras y compañeros por no tener congruencia y eso les pasa por defender lo indefendible; en su momento se los dije, eso les pasa por defender "pendejadas".

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Me parece muy cómico, incluso, el que el Coordinador de los diputados del PAN venga a pontificar, a decirnos qué podemos y qué no podemos decir o cómo debemos decirlo. Es una violación a un derecho, eh, el derecho a la libertad de expresión y que usted lo ejerce esa violación con toda, con toda... con toda... con toda la libertad.

Nos pide que moderemos el lenguaje, pues cuántas veces han dicho aquí agresiones graves en contra del ex presidente, en contra de la Presidenta y en contra de quienes estamos a favor del desarrollo y de la cuarta transformación.

Qué nos puede decir del día de esta fecha muy reciente en que la Gobernadora y su Secretario de Gobierno, le cerró en la cara la puerta a un grupo de personas con discapacidad. ¿No es eso una violación a los derechos de estas personas? No venga a pontificar cuando no tiene calidad moral para hacerlo.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada Jael Argüelles, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con una participación.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado Alfredo, levantan...

Diputada Argüelles, tiene la palabra, y en seguida usted, Diputado.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Bueno, yo creo que es bastante evidente que el Diputado Coordinador en su denostación se va lejos, se va hasta Querétaro, se va hasta la Ciudad de México, porque argumentos y una discusión centrada en Chihuahua no la puede sostener, simplemente bajo los argumentos que ya hemos mencionado, acerca de que hay recomendaciones, que Chihuahua ocupa uno de los primeros lugares como autoridades estatales, que tienen recomendaciones en trámites en términos de Derechos Humanos y que no se les ha dado cumplimiento cabal. Por eso es la necesidad de irse a despotricar en otros Estados. Como que todavía no reconoce su permanencia, su arraigo, su origen en Chihuahua, y cómo fueron los chihuahuenses los que lo pusieron aquí.

Por otro lado, pues tenemos un comunicado, él mencionada la situación en el Centro de Inmigrantes, pues este es un comunicado acerca de la recomendación, en un momento se lo hago llegar en PDF acerca de los puntos que debe de asumir la SEGOB, la SRE y la INM por violaciones graves que se dieron en este lugar. Esta recomendación aparece con pruebas parcialmente aceptadas, es decir, se asumió, no se llega a la cabalidad como se esperaba, pero se ha asumido la responsabilidad y se han observado pruebas de que se ha cumplido.

Y por último lugar, pues yo también quiero recordarle que en una ocasión en la que estábamos

apelando a que no existiera un discurso violento entre las fracciones, usted textualmente dijo que en la política había que tener la piel dura, sin embargo, pues no es precisamente diplomacia o cortesía lo que usted está haciendo apelando a las conversas de MORENA.

Entonces usted tiene que darle su lugar a las diputadas que por x o y razón han sido arrojadas por el movimiento, que su brújula moral y ética está basado en los principios fundadores de MORENA, y pues no caiga en la misoginia, no caiga en la soberbia, como usted dice, nosotras como diputadas merecemos igual respeto de usted.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado Alfredo Chávez, tiene el uso de la palabra.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias.

En primer término, decirle a mi amigo y estimado compañero Avitia, no recuerdo esa ocasión, si lo dije no recuerdo y... y no es memoria selectiva, tengo poca memoria a veces.

Este... pero yo creo que la expresión de lenguaje no está mal y creo que y rectifico, perdón, reafirmo lo que digo: en política hay que tener la piel dura.

Cuando yo le digo converso a alguien no es en un sentido de misoginia, Diputada, lo mismo se lo digo al converso Javier Corral, como los que se han ido a MORENA, porque el prián está en MORENA. Entonces, yo aclararle nada más eso.

Y segundo, en... para centrarnos en el debate parlamentario, lo que ha expuesto la Diputada Nancy, es que no vi y no contestaron qué vamos a hacer con los temas migrantes, por ejemplo, ni temas de Derechos Humanos será temas de otra ocasión.

Y por último, Diputado, de apóstol o de pontificado no tengo lo que... nada. Soy un pecador estándar,

a mucho orgullo. Y déjenme le digo una cosa, en... en política ni siempre tenemos la verdad y la et... y la moral es propia, y la congruencia se basa, creo yo, en los años de lucha y tengo 23 años militando en un Partido Político, igual que mis compañeros, bienvenidos los políticos que tengan esa concurrencia.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Por rectificación de hechos, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Solamente para... si en verdad sí reconozco que el Diputado Alfredo Chávez tenga poca memoria, en verdad lo... lo reconozco. Desafortunadamente, aquí no estamos aludiendo a la canción de Thalía que "si no me acuerdo no pasó", está en el Diario de los Debates.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputada María Antonieta Pérez.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** ¿Si va a haber lista de debate? ¿Si la va a abrir?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Estamos en el debate.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Para pasar a Tribuna.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** ¿Alguien más está interesado para esta última ronda de debate?

Adelante Diputada María Antonieta y en seguida

Diputada Leticia Ortega.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Voy a ser breve en esta ocasión. De veras qué pena me da que como diputados y diputadas vengamos a usar esa Tribuna y a tratar de censurarnos el lenguaje, como bien lo dijo el Diputado Pedro Torres, cómo lo decimos o qué decimos.

¿Cuál es el problema de la verdad? ¿Que no nos gusta? Una verdad que no nos gusta no es una majadería. Y una verdad que no aceptamos tampoco es una falta de respeto.

Y vienen aquí a quejarse porque les duelen los oídos. No les gustan las palabras fuertes. Se estremecen cuando una palabra les retumba en los oídos.

Pero no los he visto que les duela ninguno de los casos que se han mencionado de violación de los Derechos Humanos en Chihuahua. Todavía tienen la postura de desvergüenza de tratar de justificar las mentiras... las mentiras de una Gobernadora, cuando hubo niños muertos por inanición. ¿Con qué... con qué carácter, con qué moral se quieren tapar mentiras cuando hay niños muertos? ¿Eso es de veras el respeto que le tenemos a los Derechos Humanos de nuestro... de nuestros compatriotas? ¿Ese es el respeto?

Yo no los he visto a ninguno de ustedes con un posasi... posicionamiento fuerte sobre ninguno de los temas por ejemplo del CERESO. ¿Quién se acordado de las viudas del CERESO? Nadie. Ah, pero escuchan una verdad fuerte que no les gusta y les duelen los oídos. Nos debería de doler el dolor de las familias que pierden seres queridos. Imagínense lo que esa gente está sufriendo al haber perdido seres queridos. Mujeres con las vidas trucas por asesinos que siguen por ahí al acecho de las mujeres en cinco municipios.

Es ahí donde debería... debería de verás dolerles y no ponerse a defender lo indefendible en la

violación de los Derechos Humanos de este Estado que la Gobernadora, aunque sea de su partido, ha reiteradamente violentado.

Estas estadísticas que les mostré no les dijeron nada a ustedes. Por un oído les entró y por otro les salió. 12 mil recomendaciones, cuando Rosario Piedra ni siquiera estaba aquí en esa Comisión. No les dijo nada. Están perdidos en el debate.

Hubieran hecho un posicionamiento para atacar la posible reelección de Rosario Piedra de si cualquiera de ustedes justifiquen porque quieren ustedes a otro candidato, pero no se estén burlando diciendo que les duele la violación de los Derechos Humanos. Eso es mentirle a los Chihuahuenses.

Y por otro lado, mencionó el Coordinador que qué habíamos hecho con respecto a la tragedia de los migrantes. Hay juicios abiertos en contra de los funcionarios, entre ellos Garduño, el extitular de la... de la Dependencia de Migración, cuyo juicio seguirá adelante una vez que ya no es funcionario público; está el subdelegado Estatal de ese entonces, Salvador Gómez, en la cárcel y el proceso sigue.

Y yo quiero preguntarles a ustedes, ¿cuántos funcionarios o exfuncionarios responsables por la corrupción que se daba o que se da en el CERESO 3 de Juárez, que acabó con la muerte el asesinato de 10 de sus colaboradores está en la cárcel? ¿Cuántos? Porque Fierro Duarte jamás tocó ni siquiera barandilla para dar una explicación, ya no se diga el Congreso. Lo escondieron en Palacio como Secretario Particular de la Gobernadora y luego lo premiaron con una Fiscalía. ¿Que no tendría que estar Fierro Duarte en frente a las autoridades rindiendo cuentas como titular, como responsable por la corrupción que había en el CERESO y que acabó con la vida de 10 custodios, sin contar a los ciudadanos inocentes que en las calles perdieron la vida? Que cosa tan terrible vivir en Juárez bajo un gobierno como este.

¿En dónde están los funcionarios de esas tragedias? Alguien que menos dí... o que

nos diga. Ni la recomendación por el pago de indemnizaciones este... atendieron. Eso es incongruencia.

Entonces no... no se vayan muy lejos a querer calificar otros Estados y no... no aquí en Chihuahua tienen más que suficiente. Váyanse a la sierra, pero váyanse de veras a ver la dinámica de pobreza que existe en la sierra. Y quieren no irse tan lejos, váyanse al Distrito X de Ciudad Juárez para que vean cómo viven hacinados cientos de gentes que vienen a Ciudad Juárez a trabajar y no hay ningún apoyo, negándoles la más básica o el más básico derecho a la vivienda, al trabajo, a la vida digna.

Entonces no nos subamos a utilizar esta alta Tribuna para decir que nos duelen los oídos cuando las verdades son crudas y no las queremos aceptar.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Desde mi curul ¿sí? Desde mi curul, así, rápidamente.

Miren, ¡ay! Es que, bueno, se vienen y se dicen muchas cosas ¿verdad? Pero, miren, Rosario Piedra Ibarra cuando fue propuesta en la primera ocasión, igual, así como ahorita, se le lanzaron encima y eso que todavía ni siquiera realizaba su trabajo. Exactamente lo mismo que están diciendo ahorita en aquel momento, cuando todavía ni siquiera iniciaba su trabajo.

Ahora que ya... ya tiene pues todo un periodo ahí en... en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues lo que ha pasado es que se han dicho muchas pero muchas mentiras, así tal cual, acerca del trabajo de Rosario ped... Piedra Ibarra en la... en la cabeza y en la Dirección de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Y bueno que... ¿qué se ha dicho? Dice pues que... que no trabaja nada, etcétera, que no realiza las recomendaciones etcétera, no. Pero aquí la verdad es que... es... es... es más que nunca esta... este organismo ha estado trabajando de una manera autónoma. Y el trabajo y su y su trabajo lo... lo... lo demuestran lo que pasa es que no... no está dispuestos a aceptar lo que se ha hecho en... en... en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Entonces, más que nunca, y más que nunca en toda su historia como organismo autónomo, ha estado trabajando de esa manera, auto... de forma autónoma frente al Gobierno Federal y también no solamente frente al Gobierno Federal sino también enfrente a Partidos Políticos, por eso no les... no les gusta su trabajo. Está trabajando frente a grupos de poder, no solamente, pues, frente a grupos de poder... poder político y poder económico, no, y... y también poderes fácticos. Está luchando contra estos poderes fácticos establecidos que llevan años controlando todo en este país, verdad, y que están acostumbrados a eso hasta... hasta poner a poner a quien ellos decidan al frente de la Comisión de Derechos Humanos.

Y, bueno, pues no quisieron perder la influencia y los privilegios por eso se van en contra de... de Rosario Piedra.

Bueno, quienes se quejan de esta desatención no son las víctimas, sino son ustedes los políticos y legisladores que han... que han querido y quieren usar a la Comisión para justificar sus agendas personales y hasta para hacer campañas electorales. Eso es lo que ha pasado.

Este... y bueno también atacan a la Comisión porque pues no les paga, fíjense, no la... actualmente la Comisión Nacional de Derechos Humanos no le paga ni un centavo de publicidad a los contratos millonarios que antes se hacían con periodistas y opinadores y los comentócratas.

Por eso están enojados, porque la Comisión Nacional de Derechos Humanos no les paga ni un cinco. ¿Y qué ha hecho con ello? Una

reducción del 75% en ahorros por dejar de... de pagar estos contratos onerosos, como los que tiene la Gobernadora ya con más de mil millones de pesos, pagándole a... pues para limpiar su imagen no.

Entonces, eh... lo que... lo que hizo la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue que... generar una dirección eh... más bien de comunicación social para darle a conocer a la población sus Derechos Humanos, no que se pueda llevar a todos los rincones del país, este y que la sociedad mexicana conozca cuáles son sus derechos no, y por eso se creó la Dirección de Difusión de los Derechos Humanos y también otra de promoción de la cultura de los Derechos Humanos, para que todas y todos los mexicanos estén muy bien informados.

Entonces, ¿qué es lo que está atrás de todo esto? Esto que acabo de... de mencionar, simple y sencilla y llanamente, porque, así como lo mencionaron mis compañeras diputadas pues, efectivamente, ¿qué es lo que ha sucedido? Inclusive aquí en el Estado de Chihuahua, no quieren que hagamos la comparación pero la hacemos porque es pertinente.

Entonces, ¿qué ha sucedido? Pues que aquí en la posición de la Comisión de Derechos Humanos Estatal, este como... ¿cómo se eligió la persona que... que iba a estar ahí a cargo? Que en paz descanse fue el licenciado Mocken, cero perfil ¿verdad? Discúlpeme, pero tengo que decirlo este... ante otras personas que fueron mucho mejor evaluadas pues entra este señor por dedazo.

Ahora la... la compañera, bueno la... la no... no es este Rosario Ibarra, pues es una persona que tiene toda una trayectoria luchando por los Derechos Humanos de las personas y de las y los desaparecidos en... en este México, tan doloroso que... que es comentarlo ¿no?

Pero entonces este... es importante de hecho todo esto que les estoy diciendo lo estoy sacando de los informes también de la... de... de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aquí la cuestión

es que ustedes no quieren reconocer el trabajo que está realizando eh la señora Rosario Piedra Ibarra.

Y yo creo, y yo confío en que ella va a seguir haciendo este trabajo, creo que... que... que tiene una gran posibilidad para poder ser re... ratificada en su posición, y yo pienso que ha hecho un buen trabajo y que lo seguirá haciendo.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Agotadas las participaciones procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Déjame me ubico, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, res... respecto al contenido de la proposición de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Si tenemos conectados?

¿Tenemos gente en el zoom?

A los... pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Presente, dip... a favor, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Presente, a favor, bueno.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 82/2024 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0082/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, a que emita un pronunciamiento público contundente sobre los casos de violaciones a los derechos humanos en el país, con énfasis en aquellos relacionados con desapariciones forzadas, feminicidios, tortura y abusos por parte de autoridades; asimismo, en el ejercicio de su mandato, priorice investigaciones exhaustivas e imparciales para garantizar justicia a las víctimas, comprometiéndose plenamente a su deber, sin distracciones relacionadas con intereses políticos o personales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Congreso, a remitir el presente punto de Acuerdo, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Senado de la República, haciendo un llamado a que se fortalezcan los procesos internos y se garantice una CNDH transparente y enfocada en la defensa y promoción de los derechos humanos en México.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

9.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Solicitaría a la Primera Secretaría si me apoya para verificar el quorum.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:**

Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Nancy Janeth Frías Frías.
Diputada Herminia Gómez Carrasco.
- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.
- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.
- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.
- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Saúl Mireles Corral.
Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.
Diputada Leticia Ortega Máynez.
- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Edith Palma Ontiveros.
- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.
Diputada María Antonieta Pérez Reyes.
Diputada, la de la voz, Alma Yesenia Portillo Lerma.
Presente.
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.
- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.
- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.
Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.
Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.
- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.
Diputado Carlos... Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.
Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.
Diputado Pedro Torres Estrada.
- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Joceline Vega Vargas.
Diputado José Luis Villalobos García.
- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Gracias, Diputado.

Le informo a la Presidenta que se encuentran 21 diputadas y diputados presentes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se informa que el punto del Diputado Óscar Daniel Avitia, ha sido retirado; así mismo, el de la Diputada Edna Xóchilt Contreras Herrera, del Diputado Ismael Pérez Pavía y el de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.

**ASUNTOS GENERALES,
POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES**

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con asuntos generales del orden del día, se informa que también se retiró el asunto general del Diputado Jorge Carlos Soto.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el jueves 14 de noviembre, a las doce horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar

a cabo la Sesión Solemne, en el en el marco de los festejos del 114 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

Siendo las tres horas con ocho minutos [15:08 Hrs.] del día 12 de noviembre del año 2024, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un buen día.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERIODO ORDINARIO.</p>
Presidenta:
Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.
Vicepresidentes:
Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.
Dip. José Luis Villalobos García.
Secretarios:
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.
Dip. Luis Fernando Chacón Erives.
Prosecretarios:
Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.
Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.
Dip. Rosana Díaz Reyes.
Dip. América Victoria Aguilar Gil.